

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30834

Mendoza, Martes 16 de Abril de 2019

Normas: 16 - Edictos: 295

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>22</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>30</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>31</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>40</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>50</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>58</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>80</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>83</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>98</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>104</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>110</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>110</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>114</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>125</b>

SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 456

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2019

Visto el Expediente EX-2019-1340129-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la baja de la agente MOBILIA, ELINA DELIA, a partir del 15 de marzo de 2019, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria; y

#### CONSIDERANDO:

Que la agente Mobilia cumplía funciones en el cargo Clase 013 Subdirector de Supervisión (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-1-04-03– Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que el beneficio otorgado por la Administración Nacional de Seguridad Social -ANSES-, fue liquidado con fecha de cobro el día 15 de marzo de 2019;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Artículos 16 y 59 del Decreto-Ley N° 560/73 y Ley Nacional N° 24.241,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por dada de baja, a partir del día 15 de marzo de 2019, a la agente MOBILIA, ELINA DELIA, C.U.I.L. N° 23-11902454-4, al cargo Clase 013 Subdirector de Supervisión (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-1-04-03–Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria.

Artículo 2° - La señora MOBILIA, ELINA DELIA, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora MOBILIA, ELINA DELIA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 497

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2018-04457148-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la afectación en Comisión Extraordinaria a personal perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley N° 8830, la administración del Sistema Penitenciario Provincial se encuentra a cargo del Ministerio de Seguridad -dejando de depender del entonces Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno-, razón por la cual se hace necesario afectar en Comisión Extraordinaria al personal penitenciario que se encuentra cumpliendo funciones en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que conforme lo establecido por el Artículo 172 de la Ley N° 7493, "Comisión Extraordinaria" consiste en la designación de personal penitenciario para desarrollar actividades de capacitación profesional de interés para el Servicio Penitenciario Provincial, cuando las mismas requieran un término superior a noventa (90) días;

Que por las razones expuestas, mediante el Decreto N° 453 de fecha 06/04/18, se tuvo por afectado a personal penitenciario en carácter de "Comisión Extraordinaria" a prestar servicios en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia hasta el 31/12/18, por lo que se requiere afectar en el mismo carácter por el año 2019;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 172 de la Ley N° 7493,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ténganse por afectados en carácter de "Comisión Extraordinaria", en los términos del Artículo 172 de la Ley N° 7493, a prestar servicios en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia al personal que se detalla en Planilla Anexa, la cual forma parte del presente decreto, desde el 01/01/19 al 31/12/19.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI  
DR. GIANNI A. P. VENIER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 529

MENDOZA, 29 DE MARZO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00818521-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la designación del Dr. ANDRÉS CARBAJAL, en el cargo concursado en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, Zona Sur dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Acta N° 104 de fecha 05/02/19, la Comisión de Concursos de Ingresos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia dispuso que para el cargo Clase 009 Asesor Letrado de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Zona Sur, resultó ganador el Dr. Andrés Carbajal, todo ello conforme lo establece la Ley N° 9015 y el Decreto N° 2649/17;

Que en orden 04 obra Volante de Imputación Preventiva de cargos;

Que en orden 09 obra Resolución N° 016/18 mediante la cual se dispuso el llamado a concurso para cargos vacantes en el ámbito de la Administración Central;

Que en orden 10 obra Resolución N° 012/19 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, mediante la cual se activaron los cargos a concursar;

Que en orden 17 obra intervención de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 25 obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9015, Decreto N° 2649/17 y por los Artículos 25, 27 inc. c) y concordante de la Ley N° 9122 Presupuesto General Vigente año 2019,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Designese con carácter de efectivo, al Dr. ANDRÉS CARBAJAL, D.N.I. N° 27.954.964, en el cargo Clase 009 -Profesional- Código Escalonario: 05-2-01-00, de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, Zona Sur dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por haber ganado el concurso según Acta N° 104 de fecha 05/02/19, de la Comisión de Concursos de Ingresos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2019, U.G.C. G99004 41101 000 U.G.G. G10281.

Artículo 3º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 1º de abril de 2019.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 530

MENDOZA, 29 DE MARZO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00819614-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la designación de la Dra. MARICEL FERNANDA SÁNCHEZ, en el cargo concursado en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, Zona Centro dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que por Acta N° 107 de fecha 05/02/19, la Comisión de Concursos de Ingresos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia dispuso que para el cargo Clase 009 Asesor Letrado de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Zona Centro, resultó ganadora la Dra. Maricel Fernanda Sánchez, todo ello conforme lo establece la Ley N° 9015 y el Decreto N° 2649/17;

Que en orden 04 obra Volante de Imputación Preventiva de cargos;

Que en orden 07 obra Resolución N° 012/19 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, mediante la cual se activaron los cargos a concursar;

Que en orden 14 obra intervención de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 21 obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9015, Decreto N° 2649/17 y por los Artículos 25, 27 inc. c) y concordante de la Ley N° 9122 Presupuesto General Vigente año 2019,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Designese con carácter de efectivo, a la Dra. MARICEL FERNANDA SÁNCHEZ, D.N.I. N° 31.286.176, en el cargo Clase 009 -Profesional- Código Escalonario: 05-2-01-00, de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, Zona Centro dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por haber ganado el concurso según Acta N° 107 de fecha 05/02/19, de la Comisión de Concursos de Ingresos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2019, U.G.C. G99004 41101 000 U.G.G. G10281.

Artículo 3º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 1º de abril de 2019.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo  
16/04/2019 (1 Pub.)

## MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 637

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00151188-GDEMZA-DADM#MSEG; y

### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita la rectificación del art. 2º de Decreto N° 222 de fecha 07 de febrero de 2019, mediante el cual se aprobó el Convenio celebrado entre la "FUNDACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA" y el MINISTERIO DE SEGURIDAD;

Que por un error material e involuntario se consignó que el monto para hacer frente al gasto que demandará dicho convenio, sería de Pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos diecisiete mil veintiocho con 00/100 (\$ 42.417.028,00), siendo el importe correcto la suma de Pesos CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 53.021.285,00), por lo que corresponde rectificar dicho monto;

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 47 y lo dispuesto por los artículos 77 inc. a) y 78 de la Ley N° 9003,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Rectifíquese el art. 2º del Decreto N° 222 de fecha 07 de febrero de 2019, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º - Autorícese el gasto que demandará el cumplimiento del Convenio mencionado en el artículo anterior, con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J98001 Eco 41302 Fin 145 U.G.E. J00002, por un importe de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 53.021.285,00) del presupuesto vigente año 2019."

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese el Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo  
16/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 638

MENDOZA 09 DE ABRIL DE 2019

Visto el Expediente EX-2018-02433679-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita la aprobación del CONTRATO DE COMODATO GRATUITO DE ESPACIO FISICO DENTRO DEL INMUEBLE DE COMISARIA 53° POTRERILLOS (ATM-CAJERO AUTOMATICO), celebrado entre el Banco Supervielle S.A. representado por el Sr. Pablo César y el Sr. Christian Pagano, y por el Ministerio de Seguridad representado en este acto por el Dr. Gianni Venier;

Que mediante el citado contrato el Comodante otorga en préstamo al comodatario un espacio físico de aproximadamente 12 m2 en el inmueble donde funciona la Comisaría 53°, sita en el cruce de la calle Camino del Huarpe y Avenida Los Cóndores de la localidad de Potrerillos, Luján de Cuyo, a fin de instalar un equipo ATM, NCR Cash 6622 Frontal N° de serie 46849464, el espacio físico será de uso exclusivo y diferenciado para el Comodatario.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 10 y lo dispuesto en el artículo 3°, inc. i) de la Ley N° 8830,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el CONTRATO DE COMODATO, celebrado entre el Banco Supervielle S.A. representado por el Sr. Pablo César y el Sr. Christian Pagano y por el Ministerio de Seguridad representado en este acto por el Dr. Gianni Venier, suscripto el día 17 de agosto de 2018, que en copias certificadas y como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**DR. GIANNI A. P. VENIER**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
16/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 639

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2018-02851223-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de

Seguridad representado por el Ministro de Seguridad Dr. Gianni Andrés Patricio Venier y la Municipalidad de Gral. San Martín, representada por el Sr. Intendente Jorge Omar Gimenez, suscripto el día 30 de octubre de 2018;

Que las partes manifiestan que dicho convenio es celebrado en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 9024 de Tránsito en particular su artículo 7° y en el Decreto N° 326/18 Reglamentario de la misma en cuanto establece la implementación de los Juzgados Administrativos Municipales de Tránsito y los Cuerpos Municipales de Tránsito y la afectación a ese fin de fondos recaudados en cada Municipio;

Que en orden 02 obra nota del Sr. Intendente de Gral. San Martín Jorge Omar Gimenez, solicitando la Transferencia de Fondos en concepto de Multas efectuadas en el departamento de San Martín correspondiente al primer y segundo trimestre de 2018, que se encuentran disponibles;

Que en orden 09 obra Plan de Inversión entregado por el Municipio;

Que en orden 13 obra informe de los importes que debe hacer frente el Ministerio de Seguridad y a favor de los distintos Municipios de la Provincia;

Que en orden 18 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 274/19, por la suma de pesos un millón trescientos diecisiete mil setecientos cincuenta y siete con 53/100 (\$ 1.317.757,53), debidamente intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 24;

Por ello, lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada en orden 11 y lo dispuesto en el artículo 3°, inc. i) de la Ley N° 8830,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el Convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad representado por el Ministro de Seguridad Dr. Gianni Andrés Patricio Venier y la Municipalidad de Gral. San Martín, representada por el Sr. Intendente Jorge Omar Gimenez, suscripto el día 30 de octubre de 2018, cuya copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - La transferencia de fondos será afrontada con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J91408 Eco: 55205 Fin: 145 - U.Ges. J91408 del Presupuesto vigente año 2019.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Seguridad y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese el Registro Oficial y archívese.-

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

DR. GIANNI A. P. VENIER  
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo

16/04/2019 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 2183

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 7960-D-16-00020 y sus acumulados 123-D-15-04841 y 154-A-13-04841 en el cual la Sra. MARIA JIMENA ROMERO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 692/15 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente recurrente interpone recurso Jerárquico por denegatoria tácita del recurso de revocatoria interpuesto con fecha 24 de junio de 2015 ante el mencionado Ministerio, en contra de la Resolución N° 692/15 solicitando que se modifique parcialmente la misma;

Que solicita que se le otorgue la clase y el sueldo que le corresponde a un abogado que ejerce funciones como tal en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, revocando la clase y sueldo de auxiliar administrativa con los que actualmente se reconocen y remuneran sus funciones en el Área Sanitaria Junín;

Que requiere que el reconocimiento sea efectuado con carácter retroactivo al momento de quedar firme la parte no recurrida;

Que sostiene la recurrente que la primera parte de la Resolución impugnada sería acertada en tanto le reconoce la asignación de funciones de abogada en el Área Sanitaria Junín, atacando la segunda parte en tanto le asigna la Clase de Auxiliar Administrativo;

Que la recurrente sostiene que tal situación resulta contradictoria e ilegítima, afectando la garantía constitucional receptada por el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional que dispone que el trabajo en sus diversas formas gozará de las Leyes, las que asegurarán al trabajador igual remuneración por igual tarea;

Que el silencio de la Administración, cuando no dicta las providencias de trámite, incidentales o definitivas en los plazos establecidos o que resulten aplicables en cada caso, brinda al afectado la opción de solicitar pronto despacho al solo efecto de remediar la mora formal de la Administración. Además, podrá optar por el avance del procedimiento por vía jerárquica o al acceso a su revisión judicial (conf. Artículo 162 de la Ley N° 9003);

Que en esta instancia y advirtiendo la mora estatal en la producción del acto administrativo ante el recurso de reconsideración referido, debe ser admitido formalmente el recurso planteado en carácter de jerárquico;

Que la agente reclamante ingresó a la planta estatal en carácter de Auxiliar Administrativo;

Que habiendo obtenido el título de abogada la Sra Romero, el Sr. Coordinador del Área Sanitaria Junín impulsó el trámite a fin de procurar el cambio en la situación de revista de la agente, donde luego recayó la resolución impugnada conteniendo numerosos defectos procedimentales que desencadenaron en un resolutive groseramente viciado en su objeto;

Que a fs. 04 del expediente 154-A-13-04811 el Coordinador del Área Sanitaria Junín emitió una "certificación de funciones" incongruente y contradictoria, al indicar que la letrada presta funciones en carácter de Asesora Legal como encargada de la sección del Área Técnica Administrativa, esto además de resultar una contradicción en sí mismo, infringe la realidad fáctico - Jurídica dada por el Organigrama vigente, en tanto que el Área Sanitaria Junín reviste carácter de ente desconcentrado de este Ministerio, no

contando con “Servicio de Asesoría Letrada Permanente”, sirviéndose dicha repartición de la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fin de evacuar toda consulta de orden legal, de hecho quien suscribe la mentada certificación de funciones no reviste carácter de Asesor Letrado careciendo de implicancia en materia jurídica;

Que entre las funciones que cumple la reclamante se señalan las siguientes: “elaboración de expedientes, hacer cumplir con las obligaciones del personal, etc.”, que corresponden al escalafón administrativo donde revista la agente; la función enunciada como “defensa de los intereses en todo tipo de procedimientos judiciales” resulta vaga e imprecisa, en primer término por no aclarar “que tipo de intereses y de quien” serían defendidos por la letrada en procesos judiciales. En el marco de la petición formulada, podríamos deducir que se refiere a los intereses de la Administración Central, lo cual resulta insubsistente en tanto que sólo los abogados de Asesoría de Gobierno cuentan con Poder para intervenir en procesos judiciales en representación del Estado Provincial;

Que las demás funciones enunciadas no se condicen con la elaboración de dictámenes legales o la emisión de opiniones jurídicas en actuaciones administrativas y/o en ejercicio de funciones administrativas, ello así, en tanto que según surge de los antecedentes de la causa la reclamante en su carácter de agente administrativa no ha prestado servicios en esta Subdirección de Asesoría Jurídica, ni en ningún servicio de Asesoría Letrada de algún ente descentralizado dependiente de este Ministerio, únicos habilitados para brindar servicio de Asesoría Jurídica permanente;

Que la Resolución N° 692/15 no contó con dictamen legal favorable contraviniendo de esta manera lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 3909 (otrora vigente) que disponía: “...el vicio del acto es grave o grosero si se ha dictado omitiendo el cumplimiento previo de algún trámite sustancial.”;

Que sin perjuicio de que el dictamen jurídico ostente carácter de simple acto de la Administración no vinculante para la Autoridad Administrativa, en caso de que ésta decida apartarse de sus conclusiones, pues debiera fundamentar los motivos de su decisión, circunstancia omitida en las actuaciones que se analizan;

Que el dictamen legal obrante a fs. 18 y vuelta del expediente 154-A-13-04841 concluye, que la agente no tiene un derecho adquirido a ingresar al escalafón y re-categorización de la manera solicitada y por ende, la Administración no tiene la obligación de encuadrarla como solicita;

Que la Resolución dictada se aparta también del proyecto emitido por la Subdirección de Personal a fs. 35 del expediente 154-A-13-04841 donde si se considera la transferencia de la recurrente a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que como corolario de este irregular procedimiento fue emitida la Resolución 692/15, la cual se encuentra groseramente viciada;

Que el acto administrativo en análisis le asigna a la Sra. Romero funciones de abogada en el Área Sanitaria Junín manteniendo su situación de revista en el Agrupamiento que revistaba desde su ingreso a planta;

Que de esta forma la Resolución analizada no puede sostenerse, en tanto conlleva contradicciones en su objeto que encuadran en la categoría de vicio grosero;

Que la inconsistencia radica en haber consignado una supuesta asignación de funciones de abogada a una agente que presta servicios en una delegación de este Ministerio que no cuenta con Asesoría Letrada independiente;

Que la recurrente debiera primero haber ejercido funciones de abogada, para encontrarse luego habilitada

a activar los resortes necesarios para acceder a la modificación de su situación de revista y la única forma de ejercer funciones de abogado, conforme organigrama Ministerial vigente, es en carácter de Asesor Letrado en esta Subdirección de Asesoría Letrada, hecho que no se ha configurado en realidad conforme antecedentes obrantes en la pieza administrativa;

Que siguiendo esta tesitura el acto administrativo cuestionado resulta claro y terminantemente absurdo e imposible de hecho, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley N° 9003, ya que en la hipótesis resulta imposible ejercer funciones en calidad de abogado en una delegación que no cuenta con servicio de Asesoría Letrada propio, es por ello que corresponde sea decretada su inexistencia;

Que el Art. 29 de la Ley N° 7897 dispone: Capítulo IV – Cambio de Agrupamiento: El cambio de agrupamiento sólo tendrá lugar cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1-Reunir las condiciones exigidas en este convenio colectivo para el ingreso al nuevo agrupamiento y para el ascenso a la clase en que deba revistar con excepción del requisito de concurso;

2-Que las funciones que desempeñe el agente sean propias de un agrupamiento distinto al que revista. Cumpliendo los requisitos anteriores la autoridad competente podrá disponer a solicitud el agente el correspondiente cambio de agrupamiento;

Que el mismo regirá cuando se proceda el ajuste de la situación de revista, previa transformación o creación del cargo necesario para concretar dicha medida o existiendo la vacante en la correspondiente unidad organizativa.

La autoridad competente deberá cumplimentar los recaudos tendientes a que el cambio de agrupamiento se concrete dentro de un lapso de no superior a un año contando a partir de la fecha de la solicitud formulada por el agente que reúna los requisitos establecidos en el presente Artículo.

El agente revistará en el nuevo agrupamiento en una clase igual a la que revistaba o la inicial del nuevo agrupamiento, si esta fuera mayor, manteniendo su estabilidad;

Que el hecho de haber obtenido un título universitario per se, no habilita al agente a reclamar el cambio de agrupamiento, si esta circunstancia no es acompañada con la asignación por parte de la autoridad competente y ejercicio efectivo por parte del trabajador de funciones técnicas y específicas que sean propios del escalafón al que se pretende acceder;

Que la norma es contundente al indicar que cumplidos los requisitos anteriores la autoridad competente podrá disponer, a solicitud del agente, el correspondiente cambio de agrupamiento;

Que aplicada la norma al caso el procedimiento adecuado hubiera sido el siguiente: 1 – la Sra. Romero, luego de haber obtenido su título universitario y cumplido el resto de los requisitos formales correspondientes, debiera haber petitionado a las autoridades a fin de prestar servicios en la Asesoría Letrada del Ministerio, o en otro servicio de Asesoría Letrada permanente de algún ente descentralizado dependiente de este, 2 – en ejercicio de dichas funciones se hubiera encontrado habilitada a solicitar el cambio de Agrupamiento, decisión que en definitiva depende de la discrecionalidad de la autoridad, quien en caso de no estimarlo oportuno hubiese podido rechazar la petición, devolviéndole las funciones adecuadas al encasillamiento que revistaba, ello así en tanto que el mero hecho de haber obtenido el título de abogado, no la habilitaba a reclamar el re-escalafonamiento;

Que el procedimiento legal referido no fue respetado, dando así origen a un resolutivo viciado groseramente en su objeto y contenido;

Que siguiendo este temperamento, el recurso jerárquico interpuesto por la interesada debe ser rechazado en su aspecto sustancial en todos sus términos;

Que además en la coyuntura planteada no resultaría legítimo reconocer la emanación de derecho alguno de un acto administrativo que debe ser considerado inexistente con los efectos enumerados por el Art. 76 de la Ley N° 9003;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 26/29 vta. del expediente 7960-D-16-00020,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. MARÍA JIMENA ROMERO, DNI N° 27.931.649, C.U.I.L. N° 27-27931649-0, en contra de la Resolución N° 692/15 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Declárese inexistente la Resolución N° 692/15 en el marco de lo dispuesto por los Arts. 51 y 52 de la Ley N° 9003 y con los alcances dispuestos por el Art. 76 y concordantes del citado cuerpo normativo.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2186

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2018.

Visto el expediente 7133-D-16-00020 y sus acumulados 13978-D-16-91208 y 1579-D-16-91208 en el cual el Odont. JORGE GUSTAVO SEGRETI, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 448/16 emitida por el Director General de la Obra Social de Empleados Públicos O.S.E.P.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el escrito ha sido nominado por el impugnante como recurso de revocatoria y a fs. 01 del expediente 7133-D-16-00020 solicita que en virtud de los plazos vencidos se avoque al conocimiento de la causa el Sr. Gobernador, por lo que en virtud de este último pedido debe ser tramitado como recurso de alzada;

Que corresponde imprimir a la presentación el trámite de recurso de alzada en virtud de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, ello así pues surge del contenido de dicha presentación que el recurso en cuestión se interpone en contra de la Resolución dictada por el Director General de la Obra Social de Empleados Públicos;

Que la Resolución N° 448/16 del Director General de la Obra Social de Empleados Públicos O.S.E.P., fue notificada al recurrente el día 03 de agosto de 2016;

Que el recurso de alzada fue interpuesto el 12 de setiembre de 2016, cuando había expirado el plazo para

---

resolver el recurso de revocatoria previamente impetrado, por lo tanto, se consideró denegado tácitamente, siendo admisible en su faz formal;

Que por ser la Obra Social de Empleados Públicos O.S.E.P. un ente autárquico, las decisiones definitivas que adopte su Directorio podrán ser recurridas por ante el Poder Ejecutivo con el alcance señalado;

Que en el presente caso la autoridad de la Obra Social de Empleados Públicos O.S.E.P. dispuso, mediante Resolución N° 448/16, modificar la situación de revista del agente Segreti, reduciendo su prestación a 24 horas semanales, dejando sin efecto el pago del Adicional por Bloqueo de Título. Se fundó dicha decisión en razones de servicio (el profesional no realizaba tareas ni recaían sobre él responsabilidades que justificaran tal dedicación horaria ni el bloqueo de título, la cantidad de odontólogos designados cubriendo las necesidades del servicio, etc.), así como en las facultades del Director General en su carácter de Jefe de Personal;

Que el régimen legal pertinente, que establece los recaudos exigibles a fin de gozar del Adicional por Bloqueo de Título, está conformado por el Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 1630/07 y ratificado por Ley N° 7759 aprobado por Ley N° 7759 que en su Artículo 10 dispone: Régimen de trabajo común: "Para el régimen de trabajo establecido en el inciso 1° del artículo precedente se contemplan las siguientes cargas horarias:

1. Veinticuatro horas semanales.
2. Cuarenta y cuatro horas semanales o más, con bloqueo de título.

Los cargos que hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo sean de 36 ó 44 horas semanales sin bloqueo de título, subsistirán bajo dicho régimen hasta la extinción de la relación laboral, a excepción de los casos en que voluntariamente el agente opte por el régimen de 24 horas semanales.

En tal caso, deberá expresar dicha voluntad en forma escrita, percibiendo la remuneración correspondiente al nuevo régimen."

Que de este modo, el agente que se desempeñe bajo un régimen de 44 horas semanales o más, forzosamente deberá hacerlo bajo la modalidad "con bloqueo de título";

Que de los diversos informes agregados surge que el agente Segreti no ha cumplido (entre otras razones por la falta de necesidad real de servicio y por ausencia de la infraestructura necesaria) con la jornada de 44 horas semanales. Tampoco surge de las constancias obrantes en los expedientes de referencia que haya cumplido con la prestación de servicios seis días a la semana, conforme lo exige el Art. 11 del Convenio Colectivo, que al respecto dispone: "Días de asistencia: Para el régimen de trabajo común, la cantidad de días de asistencia por semana a cumplir funciones en el lugar de trabajo será:...4. Para la carga horaria de cuarenta y cuatro o más horas semanales con bloqueo de título: seis días por semana";

Que por otra parte se ha señalado la carencia de justificación en relación a la necesidad de designar y mantener al agente en un cargo de 44 horas semanales con bloqueo de título. De modo que en la norma de designación respectiva (Resolución N° 2893/12) no se han indicado las razones ni se han mencionado cuales necesidades se trataban de cubrir mediante su designación, de lo que se deduce que se ha obrado con desviación de poder, al perseguir con dicho ajuste una finalidad distinta de la prevista por la Ley;

Que se trata de un ajuste de la situación de revista que no obedecía a ninguna necesidad real, efectiva, impostergable y actual y por ende el acto de designación carecía de causa que lo justifique;

Que la designación del agente en un cargo de 44 horas semanales, con bloqueo de título, tenía carácter de interina, por cuanto el cargo en cuestión no fue oportunamente concursado, lo que implica – sumado a la

ausencia de fundamentos que habilitaran el referido ascenso – que no se ha tenido en cuenta la idoneidad del agente designado, situación que confirma que el mismo no ostenta estabilidad en dicho cargo;

Que en cuanto al Adicional por Bloqueo de Título cabe señalar que el agente no tiene un derecho adquirido a conservar dicho Adicional, resultando de aplicación al caso los mismos parámetros establecidos por el Art. 12 del Convenio Colectivo para el Adicional por Mayor Dedicación;

Que un criterio rector en materia de remuneraciones de los empleados públicos es que: “La intangibilidad del sueldo del empleado público no está asegurada por ninguna disposición constitucional ya que la Ley fundamental sólo la contempla respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, los Ministros del Poder Ejecutivo, los Jueces de la Nación y los miembros del Ministerio Público (Arts. 92, 107, 110 y 120 de la Constitución Nacional)...”;

Que no hay afectación de los derechos invocados por el recurrente, ni desviación de poder o arbitrariedad. Se confunde la asignación de clase o básico, que no puede ser afectada y no lo ha sido, con un “adicional” que constituye una mera expectativa en tanto está condicionado a los cambios de modalidad operativa, necesidades de cumplimiento de horarios adicionales a la jornada laboral normal del agente, todo lo cual depende de las exigencias del servicio;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 28/31 del expediente 7133-D-16-00020,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. JORGE GUSTAVO SEGRETI, DNI N° 16.868.403, C.U.I.L. N° 20-16868403-8, en contra de Resolución N° 448/16 emitida por el Director General de la Obra Social de Empleados Públicos O.S.E.P., en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto, confirmándose en consecuencia el acto recurrido.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI**

S/Cargo  
16/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2208

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2018.

Visto el expediente 1577-D-18-20108 y su acumulado 2682-16-91625 en el cual el Sr. Rodrigo Javier Attaguile en representación de la firma POLYQUIMICA S.R.L., interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 2290/17 emitida por el Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución se dispuso rechazar en lo sustancial el recurso interpuesto por

POLYQUIMICA S.R.L. en contra de la Resolución N° 2474/16 del mismo órgano emisor, mediante la cual se dispuso aplicar a la firma mencionada una multa del 30% sobre el valor de los artículos no entregados y oportunamente adjudicados mediante las compras directas N° 16/15, 06/16 y 19/06, así como la sanción de suspensión del Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza, por el término de 15 días, todo con fundamento en los Arts. 150, 153 y 154 de la Ley N° 8706;

Que en cuanto a los requisitos formales de procedencia del recurso de alzada, los mismos han sido cumplimentados, toda vez que ha sido interpuesto en legal tiempo y forma a tenor de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo por lo que resulta admitido formalmente;

Que el recurrente basa su queja en la existencia de una supuesta falta de motivación en los actos administrativos sancionados, violación del principio del debido proceso objetivo y de buena administración y violación del derecho de defensa, reconociendo por otra parte, expresamente, haber incurrido en los incumplimientos que se le imputan;

Que se advierte que las resoluciones atacadas se han ajustado a las normas que rigen el procedimiento administrativo, no evidenciándose ninguna causal de nulidad;

Que Asesoría de Gobierno adhiere a los conceptos vertidos por la Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 27/30 vta. del expediente 1577-D-18-20108 en cuanto a la absoluta orfandad de pruebas relativas a las situaciones de caso fortuito y fuerza mayor relatadas y alegadas por el recurrente como justificativo de falta de entrega en tiempo y forma de los insumos oportunamente contratados, basando su defensa en meros hechos genéricos, desprovistos de todo respaldo probatorio así como en cumplimientos tardíos de la prestación;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 27/30 vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 33/34 del expediente 1577-D-18-20108,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Rodrigo Javier Attaguile en representación de la firma POLYQUIMICA S.R.L., en contra de la Resolución N° 2290/17 emitida por el Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo  
16/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2209

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 4239-D-18-20108 y sus acumulados 258-D-15-77770 y 315-D-14-04768, en el cual se

tramita Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. WALTER ALEJANDRO VALDIVIESO, en contra de la Resolución N° 597/18 emitida por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución mencionada se dispuso el rechazo sustancial del recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 3418/18 del mismo Ministerio, en cuanto al reclamo referente al reconocimiento de la antigüedad por el periodo en que el profesional realizó su residencia y como locador de servicios, para el cómputo de la misma a los efectos de la promoción de su clase de revista;

Que el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo por lo tanto el mismo es admitido formalmente;

Que la Ley de Residencias Médicas N° 7857 en su Artículo 25 expresa: "El Residente desempeñará sus funciones en los términos fijados por la presente Ley. El Residente (y el Jefe de Residentes) como tal no están comprendidos por la Ley de Carrera correspondiente, salvo en el reconocimiento de la antigüedad y si lo estará por la Ley de Ejercicio Profesional.";

Que la norma entra en vigencia en la fecha de su publicación en el boletín oficial, lo que ocurrió el 27 de junio de 2008, por tal motivo, su aplicación sólo podrá predicarse respecto de situaciones jurídicas futuras o las pendientes;

Que solo a los agentes de planta se les reconoce el derecho al ascenso en la carrera, es decir, a la promoción dentro de las Clases del escalafón, debiendo cumplir entre otros recaudos con la antigüedad establecida por Ley, mientras que a los residentes, si bien se le reconocen ciertos beneficios derivados de la antigüedad, en el ejercicio de la residencia (licencias, cobro del ítem antigüedad, etc.), la normativa aplicable no los considera sujetos a la Ley de carrera, ergo, no les confiere el derecho ni al ingreso a la carrera ni al ascenso en el escalafón, como consecuencia de su antigüedad en situación de residente;

Que si la antigüedad en la residencia no confiere al residente el derecho al ingreso en la carrera, tampoco le da derecho a computar ese tiempo en que ha revistado en dicha situación a los fines de obtener un ascenso o ajuste de su situación de revista en los términos de los Arts. 5° y 6° de la Ley N° 7759;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 23/24 y por Asesoría de Gobierno a fs. 33/34 vta. del expediente 4239-D-18-20108,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico incoado por el Dr. WALTER ALEJANDRO VALDIVIESO, DNI N° 28.627.247, C.U.I.L. N° 23-28627247-9, en contra de la Resolución N° 597/18, emitida por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI**

S/Cargo  
16/04/2019 (1 Pub.)

**MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA**

Decreto N°: 493

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2019

VISTO el EX-2019-00715547-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la designación de la ganadora del Concurso Proceso de Selección N° 27, correspondiente al puesto ID SGAN0000 Clase 013, conforme lo establece la Ley N° 9015 y Decreto Acuerdo N° 2649/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Orden 02 se encuentra agregada la Resolución N° 3 de la Comisión de Concursos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, del Proceso de Selección N° 27 ID SGAN0000 Clase 013, de la que surge el siguiente orden de mérito: 1° Puesto señora Guillermina Patricia Scolari y 2° Puesto señor Omar Tello.

Que en el Orden 03 obra la documentación de la agente Scolari.

Que en el Orden 07 obra informe de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en el que se expresa que la Señora GUILLERMINA PATRICIA SCOLARI, CUIL 27-30233561-9, revista en un cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05-Código Escalafonario 1-03-09) Jefe de Departamento en la Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza.

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 9015, Decreto Acuerdo N° 2649/2017, Artículos 25 y 27 de la Ley 9122, 11 y 13 del Decreto Acuerdo N° 2356/2018, 59 de la Ley 5126, modificado por el 20 de la Ley 5811 y 8 del Decreto 251/1992,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 9122.

Artículo 2° - Ajústese con carácter efectivo, a partir del 1° de abril del año 2019, en virtud de lo dispuesto por Ley de Concurso N° 9015 y Decreto Acuerdo N° 2649/2017, a la agente GUILLERMINA PATRICIA SCOLARI, D.N.I. 30.233.561, CUIL N° 27-30233561-9, en el cargo de CLASE 013 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-04-03) Subdirectora de Ganadería de la Dirección Provincial de Ganadería del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, por haber obtenido el primer lugar en el Concurso Proceso de Selección N° 27 ID SGAN0000 Clase 013.

Artículo 2° - Incorpórese, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019, en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, a la agente GUILLERMINA PATRICIA SCOLARI con un TREINTA POR CIENTO (30%).

Artículo 3° - El gasto que demande el ajuste dispuesto por el Artículo 1°, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2019, Unidad de Gestión de Crédito C96157-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo C30475.

Artículo 4º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI  
Mº de Gobierno, Trabajo y Justicia  
a/c del Ministerio de Economía,  
Infraestructura y Energía

S/Cargo  
16/04/2019 (1 Pub.)

Decreto Nº: 625

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2019.

Visto el Expediente: EX-2018-00439096-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la designación de la Autoridad Competente Provincial para la aplicación de la Ley Nacional N° 27.279; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.279 dispone en su Artículo 1º que: "La presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, en virtud de la toxicidad del producto que contuvieron, requiriendo una gestión diferenciada y condicionada" y establece entre sus objetivos principales: "a) Garantizar que la gestión integral de los envases vacíos sea efectuada de un modo que no afecte a la salud de las personas ni al ambiente. b) Asegurar que el material recuperado de los envases que hayan contenido fitosanitarios no sea empleado en usos que puedan implicar riesgos para la salud humana o animal, o tener efectos negativos sobre el ambiente. c) Mejorar la eficacia de la gestión, considerando las estructuras y métodos preexistentes en cada jurisdicción, de conformidad con el principio de progresividad. d) Dinamizar el procedimiento administrativo para el registro y autorización de los sujetos comprendidos en la presente ley. e) Establecer y definir las diferentes etapas y eslabones comprendidos en la gestión integral de los envases vacíos de fitosanitarios." (Artículo N° 3 de la Ley Nacional N° 27.279).

Que la misma Ley indica en su Artículo N° 17 que: "Serán Autoridades Competentes los organismos que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinen para actuar en el ámbito de sus jurisdicciones", por lo que deberá procederse a designar las organizaciones a tal efecto.

Que en documento de orden 2 obra como documento embebido, Nota del Sr. Ministro de Agroindustria de la Nación, Dr. Luis Miguel Etchevehere, por la cual indica que atento que la Ley Nacional N° 27.279, que establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, sancionada en fecha 14 de septiembre de 2016, designa al Ministerio de Agroindustria y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable como Autoridades de Aplicación y teniendo en cuenta lo que dispone el Artículo 17 de la Ley citada, solicita se informe a ese Ministerio la Autoridad Competente para la aplicación de dicha Ley en la Provincia.

Que la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial es el organismo con competencia provincial en

temas de preservación del ambiente, siendo uno de sus objetivos el de resguardar el equilibrio ecológico y promover el desarrollo sustentable.

Que en el orden provincial, la Ley N° 6333 dispuso la creación del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (ISCAMen), determinando en su Artículo 1°: "Declárese de interés provincial la protección fitozoosanitaria en toda la provincia de Mendoza, instrumentando un sistema de control sanitario, de plagas y/o enfermedades, de los productos vegetales y animales, sus partes y/o derivados en estado fresco o natural, como así también de su calidad".

Que dentro de las funciones principales, el ISCAMen tiene a su cargo "Ser el organismo de aplicación de la Ley N° 5665 y su decreto reglamentario" (Artículo N° 18 inc. "c" Ley N° 6333).

Que entre los objetivos fundamentales de Ley N° 5665 se encuentra: a. Propender a una correcta y racional utilización de agroquímicos, de nuevas tecnologías menos contaminantes y el uso de plaguicidas específicos y asegurar que a los efectos del buen uso de los mismos, se apliquen aquellos que cumplan con los requisitos de los registros provinciales, nacionales e internacionales; b. Proteger la salud de la población y los recursos naturales renovables; c. Prevenir y disminuir los riesgos de intoxicación de toda persona relacionada con el uso y manejo de los plaguicidas; d. Evitar la contaminación de alimentos y del ambiente con residuos tóxicos y/o peligrosos, impidiendo el desequilibrio de los ecosistemas.( Artículo N° 2 de la Ley N° 5665).

Que el ISCAMen viene trabajando en la gestión de envases desde finales de los `90, en ese entonces se denominaba al programa "Limpiemos Nuestro Campo" y ulteriormente bajo el marco de las normativas provinciales (Ley N° 5665 y la Resolución N° 217-I-2005) se desarrolla el Programa: "Gestión Oficial de Envases Agroquímicos con un Fin Social", Modelo Mendoza.

Que ambos organismos, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y el ISCAMen, participan de objetivos en común en lo que hace al cuidado del ambiente y la salud de las personas, por lo que se aconseja llevar adelante una acción conjunta y coordinada entre los mismos, para poder aplicar efectiva y eficazmente la normativa nacional.

Que en pos de una gestión ambiental integrada, se considera procedente designar autoridad competente de la Ley de Presupuestos Mínimos al ISCAMEN y a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial en forma conjunta.

Por ello, en razón del pedido formulado y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Protección Ambiental, del ISCAMen, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y en conformidad a lo establecido por los Artículos Nros. 1 y 17 de la Ley Nacional N° 27.279, Ley N° 6333, Ley N° 5665 y normas complementarias,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°: Desígnense al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (ISCAMen) y a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, como Autoridades de Aplicación, en el ámbito de la Provincia de Mendoza, de la Ley Nacional N° 27.279.

Artículo 2°: Determínese que el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (ISCAMen) y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, coordinarán las labores que pudieren corresponder en el marco de sus respectivas incumbencias.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO.**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER.

S/Cargo  
16/04/2019 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 901

MENDOZA, 9 DE ABRIL DE 2019.

Visto el expediente 43-D-19-77770, en el que se tramita el llamado a concurso para el ingreso correspondiente a la Carrera Médica, y

#### CONSIDERANDO:

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que es vocación del Gobierno de la Provincia cubrir las vacantes que se produzcan en la Carrera Médica, en organismos centralizados, descentralizados y autárquicos, a través del sistema implementado por el régimen de concursos para ingresos y promociones en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que con el objeto de continuar con el Concurso de Ingreso a la Carrera Médica 2018, dispuesto por Resolución N° 2263/18, Resolución N° 2958/18 y Resolución N° 479/19, es voluntad de este Ministerio llevar a cabo las designaciones de personal médico, a través de concursos de ingreso a la Carrera Médica a fin de cubrir las vacantes correspondientes al personal comprendido en el Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, Ley N° 7759;

Que teniendo en cuenta la cantidad de cargos vacantes a concursar y para continuar avanzando en la concreción de estos concursos, resulta indispensable hacerlo de un modo gradual, realizando llamados a concurso por zonas y/o por efectores, seleccionando a su vez las especialidades que fortalecen los servicios de salud, con un criterio de integralidad en la atención y resolución coordinada de los problemas de salud más frecuentes en la población;

Que atento a que se encuentra conformada la Junta Calificadora de Méritos Provincial mediante Resolución N° 1464/16 y sus rectificatorias, Resoluciones Nros. 1718/16 y 1984/18 y conforme lo establecido mediante Decreto N° 1528/18, que homologa el Acta de la Comisión Negociadora Permanente de Interpretación, Aplicación, Salario, Relaciones Laborales de fecha 15 de agosto de 2018, resulta posible realizar el llamado a concurso de ingreso para cubrir los cargos correspondientes al Hospital "Luis C. Lagomaggiore", Hospital Central; Zona Valle de Uco: Hospital Antonio J. Scaravelli, Hospital General Las heras, Hospital Victorino Tagarelli, Area Sanitaria Tunuyán, Area Sanitaria San Carlos y Area Sanitaria Tupungato; Zona Sur: Area Sanitaria San Rafael, Area Sanitaria Malargüe, Area Sanitaria General Alvear; Zona Este: Hospital Italo Perrupato, Area Sanitaria Junín, Area Sanitaria San Martín, Area Sanitaria Santa Rosa, Area Sanitaria La Paz;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53, Convenio Colectivo de los Profesionales de la

Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se pudieren presentar durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, pudiendo el Ministerio dictar resoluciones complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la normativa antes reseñada y concordante,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados en el Anexo I, de la presente resolución, correspondientes a las Zonas Sur, Norte, Este y Valle de Uco.

Artículo 2º – Los postulantes, para los cargos individualizados en el Anexo I de la presente resolución, deberán inscribirse y presentar su carpeta de antecedentes, partir del día 29 de abril de 2019 y hasta el día 10 de mayo de 2019, en el Departamento de Concursos y Selección de Personal, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sito en calle San Martín N° 421 de Ciudad, Mendoza, a inclusive, en horario de 08:00 a 16:00 hs. Asimismo, a los fines de la inscripción, deberán dar cumplimiento a los requisitos indispensables previstos en el Anexo II de la presente resolución.

Artículo 3º - La presentación de la carpeta de antecedentes deberá cumplir los lineamientos establecidos en la grilla que como Anexo forma parte del Decreto N° 2043/15 y realizarse conforme al instructivo publicado en el sitio web [www.salud.mendoza.gov.ar](http://www.salud.mendoza.gov.ar). Para el caso de que la carpeta presente errores en relación al mencionado instructivo, se emplazará al interesado por un plazo de cinco (5) días a fin de que éstos sean subsanados bajo apercibimiento de exclusión del proceso de concurso.

Artículo 4º - La documentación recibida de los postulantes inscriptos será revisada formalmente por el Departamento de Concursos y Selección de Personal y luego será remitida a la Junta Calificadora de Méritos Provincial de Carrera Médica para su evaluación.

Artículo 5º - La Junta Calificadora de Méritos Provincial de Carrera Médica, realizará la calificación de los antecedentes de los postulantes conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley N° 7759 y el Art. 14 del Decreto N° 2043/15. Dicha Junta emitirá el bono de puntaje correspondiente a cada profesional evaluado, mediante resolución individual, numerada y correlativa, la cual será notificada en la forma establecida en el Artículo 16 de la presente resolución. La Junta Calificadora de Méritos Provincial remitirá los bonos de puntaje correspondientes a los profesionales evaluados, al Departamento de Concursos, quien elaborará la nómina de aspirantes a cada cargo a concursar indicando el puntaje obtenido y remitirá la misma al Jurado de Concursos.

Artículo 6º – Una vez recepcionada la nómina de aspirantes con sus respectivos bonos de puntaje, el Jurado de Concurso determinará, con acuerdo de la Junta Calificadora de Méritos Provincial, el puntaje mínimo correspondiente al cargo a concursar en la forma prevista por la normativa vigente (Art. 50 Ley N° 7759 y Art. 16 Decreto N° 2043/15), que será el cincuenta por ciento (50%) del mayor puntaje obtenido por los concursantes para cada cargo que se concurse.

Artículo 7º - El Jurado de Concurso dispondrá, mediante resolución, quienes serán los postulantes que podrán continuar en el proceso de concurso, pasando a las etapas subsiguientes y quienes no podrán participar por no alcanzar la calificación mínima establecida en cada cargo a concursar.

Artículo 8º - Los agentes que conforme lo dispuesto en los artículos precedentes, superen el puntaje mínimo fijado por el Jurado de Concursos, serán notificados en la forma establecida en la presente resolución, de la fecha, hora y lugar, en la que se realizará la entrevista personal por parte del Tribunal Examinador conforme lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley N° 7759. El citado Tribunal relevará el perfil del puesto de cada uno de los cargos a concursar, teniendo en cuenta las características propias de las zonas y su contexto sociocultural. Esta etapa consistirá en una entrevista por competencias para evaluar la adecuación del perfil del concursante al puesto a cubrir y la aplicación de técnicas de diagnóstico seleccionadas para determinar el perfil psicológico del aspirante. En el caso de que el postulante resida a más de 50 km. de la Ciudad de Mendoza, la entrevista se llevará a cabo, cuando el Tribunal lo considere oportuno, a través de los recursos informáticos disponibles. Este Tribunal tendrá poder de decisión, sobre la continuidad o no del postulante en el proceso de concurso. En caso de que el resultado de la entrevista sea desfavorable para el postulante, la decisión del Tribunal deberá ser fundada y expresada por escrito. Asimismo, tendrá el concursante el derecho de solicitar una nueva evaluación con la presencia y participación de dos profesionales de la especialidad de psicología, presentados por el mismo, dentro de los cinco (5) días de notificada la decisión del Tribunal.

Artículo 9º - El Tribunal Examinador remitirá al Jurado de Concurso, la nomina de los postulantes que continúan en el concurso, de acuerdo al resultado de la entrevista personal, avanzando a la última etapa del proceso, el Concurso de Oposición.

Artículo 10º - El Concurso de Oposición consistirá en una evaluación escrita y otra oral, sobre temas teóricos y prácticos de la especialidad que se trate. Los postulantes serán notificados, de la fecha, hora y lugar del examen. Se asignará el cincuenta por ciento (50%) del puntaje al examen oral y el otro cincuenta por ciento (50%) al examen escrito. El puntaje definitivo del concurso de oposición será único y surgirá de la sumatoria de los valores obtenidos en el examen oral y el examen escrito.

Artículo 11º - Finalizado el Concurso de Oposición, el Jurado de Concurso, notificará a cada uno de los postulantes, los puntajes obtenidos en la evaluación, con identificación del cargo concursado y el orden de merito correspondiente. En caso de empate entre dos o más postulantes deberá tenerse en cuenta el puntaje otorgado por la Junta Calificadora de Méritos Provincial en el bono de puntaje conforme lo dispuesto por el Art. 51 Ley N° 7759.

Artículo 12º - Los postulantes que obtuvieran el primer lugar en el cargo concursado, deberán cumplimentar lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley N° 7759, previo al ofrecimiento del cargo por parte de la autoridad administrativa.

Artículo 13º - Una vez aceptado el cargo por el postulante seleccionado se procederá a realizar los trámites administrativos para su designación.

Artículo 14º - Todas las decisiones del Jurado de Concurso y de la Junta Calificadora de Mérito Provincial, se instrumentarán a través de resoluciones que deberán observar un orden correlativo y la identificación del concurso de que se trate.

Artículo 15º - Las resoluciones de alcance general, reglamentaciones y toda otra comunicación oficial de interés general, serán publicadas en el sitio web: [salud.mendoza.gov.ar](http://salud.mendoza.gov.ar). Las resoluciones de alcance particular serán notificadas electrónicamente a la casilla de notificaciones que se otorgará al interesado al momento de la inscripción.

Artículo 16º - En el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica de concursos Ley N° 7759 y su reglamentación, será de aplicación supletoria la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza y el Régimen General de Concursos Ley N° 9015.

Artículo 17º - La sede de funcionamiento del Jurado de Concurso, Tribunal Examinador y Junta Calificadora de Mérito Provincial, será en las oficinas del Departamento de Concursos y Selección de

Personal, sito en calle San Martín 421 de Ciudad, Mendoza o en el lugar que establezca el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 18º – La Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes brindará asesoramiento jurídico a los órganos del concurso en las distintas etapas del proceso, a través de la asignación de un Asesor Letrado a estos fines.

Artículo 19º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**CDRA. ELISABETH CRESCITELLI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo  
16-17-22-23-24-25-26-29-30/04 02/05/2019 (10 Pub.)

## **MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA**

Resolución N°: 188

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2019

VISTO el EX-2018-03365399-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se gestiona la adjudicación del llamado a Concurso Público para acceder al beneficio del Crédito Fiscal previsto en la Ley N° 9074, en el marco del Programa de Fomento a la Inversión Estratégica; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 9074 se aprobó el Programa de Fomento a la Inversión Estratégica, consistente en el otorgamiento de un Certificado de Crédito Fiscal por hasta el monto del cincuenta por ciento (50%) de la inversión total en activos reales iniciadas a partir del 30 de junio del 2018, a aquellos contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se seleccionaren a través de un concurso público de proyectos.

Que mediante el Decreto N° 1475/18 y conforme a lo establecido en su anexo se establecieron las bases y condiciones para poder participar y acceder a los beneficios establecidos por el “Programa de Fomento a la Inversión Estratégica”.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 2 inciso B) de la Ley N° 9074, el Pliego de Bases y Condiciones dispuso que se evaluarán las propuestas a través de una fórmula polinómica que ponderará la inversión total, la generación de nuevos puestos de trabajo, la inversión en activos producidos por la industria local y la localización de proyectos que se desarrollen en departamentos con menos de cien mil (100.000) habitantes.

Que el Artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público de Proyectos de Inversión Estratégica, agregado como Anexo del Decreto N° 1475/18, dispuso que las propuestas debían, con carácter eliminatorio, acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de documentación en él requeridos y no encontrarse el postulante incurso en las causales de exclusión.

Que el día de la apertura se recibieron 73 sobres, los cuales contenían 79 propuestas según surge del Acta de Constatación labrada por la Escribana Pública María del Valle Stralla, pasada mediante Escritura n° 10, fs. 37 del Protocolo a su cargo de fecha 16 de octubre de 2018.

Que la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento produjo el informe

previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público de Proyectos de Inversión Estratégica, el que se encuentra agregado en autos.

Que cumplido ello, el Comité de Evaluación del Concurso Público ha emitido el informe pertinente, mediante el cual se han determinado los postulantes que acceden al beneficio fiscal objeto de la puja, los que son a la postre las empresas incluidas en la adjudicación que se dispone en la presente.

Que no resulta posible la inclusión en el presente beneficio por no presentar levantamiento de inhabilitaciones emitida por el Registro Público correspondiente, según causales de rechazo establecidas en el Artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público, de los siguientes postulantes: Millán S.A. con su proyecto "Construcción y puesta en marcha de una instalación fotovoltaica de 67,30 kw en las cubiertas de la división frescos de Millan S.A."; Millán S.A. con su proyecto "Construcción de oficinas administrativas y capital de trabajo para el desarrollo del recurso humano"; Millán S.A. con su proyecto "Construcción Autoservicio Minorista - Atomo".

Que no resulta posible la inclusión en el presente beneficio, por no encuadrar dentro del destino de inversión al que postularon, establecido en el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público, de los siguientes postulantes: Cuyocrem Argentina S.A. y Los Durazos S.A.

Que no resulta posible la inclusión en el presente beneficio, por no alcanzar el mínimo de inversión previsto en el Artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público, para el destino al que postularon el siguiente postulante; Millán S.A con el proyecto "Construcción Autoservicio Minorista - Atomo" postulado en el destino de inversión Servicio, Comercio y Turismo.

Que no resulta posible la inclusión en el presente beneficio, por no cumplir con la documentación prevista en el Artículo 11-B) punto 9 del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público, antes de la publicación de la resolución de aprobación del Comité de Evaluación, de los siguientes postulantes: Straven S.A.; Bodegas Esmeralda S.A. con su proyecto "Autogeneración de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos con tecnología de última generación"; Bodegas Esmeralda S.A. con su proyecto "Infraestructura, equipamiento de modernización tecnológica, implantación, riego, malla antigranizo y tecnificación de los sectores fincas y bodegas" y San Fili S.A.

Que no resulta posible la inclusión en el presente beneficio, por no cumplir con la documentación prevista en el Artículo 11-B) punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público, antes de la emisión de la resolución de aprobación del Comité de Evaluación, de los siguientes postulantes: Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. con su proyecto "Instalación de una planta solar fotovoltaica en Uspallata de 2 MW de potencia, conectada a red y con un sistema de seguimiento horizontal eje N-S"; Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. con su proyecto "Instalación de un sistema solar fotovoltaico ON-Grid 100KW en centro de operaciones Logísticas EDEMSA"; Arnaldo Chapini S.R.L.; Fuente Mayor S.A.

Que no resulta posible la inclusión en el presente beneficio, por no acceder al puntaje igual o superior a 60 puntos establecido en el Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público de los siguientes postulantes: División Industrial S.A, Calzados Salamone S.R.L.; GNC Don Pedro S.A.; Martins Domingos S.A.; Armuña S.A.; Condominios S.A. y otros U.T.E.; Aserradero y Fabrica de Envases los Andes S.A.

Que respecto al postulante Aguas Danone de Argentina S.A., que presenta el proyecto "Eficientización técnica y energética del proceso productivo del agua" y que según informe del FTyC se encuentra en situación irregular respecto a la constancia de cumplimiento fiscal, emitida por la Administración Tributaria Mendoza, en opinión del Comité y en base a dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos de la Administración Tributaria Mendoza, la deuda que la referida empresa mantiene con ATM, aun cuando las acciones procesales estén en curso, y por disposición del Artículo 125 del Código Civil se trata de deuda exigible en los términos del Artículo 3 de la Ley 9074, por lo que no resulta posible su

inclusión en el presente beneficio.

Que del análisis de las planillas en el informe elevado el 31 de enero de 2019 por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y Crecimiento, surge que en los sectores “Servicios Basados en el Conocimiento”, “Agroindustria” e “Infraestructura Inmobiliaria”, se han obtenido cupos de beneficio fiscal remanentes y también cupos de beneficio fiscal insuficientes para cubrir los proyectos agrupados bajo los destinos de inversión: “Servicios, Comercio y Turismo” y “Eficiencia Energética y de Riego”.

Que el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público de Proyectos de Inversión Estratégica, agregado como Anexo del Decreto N° 1475/18, dispuso en su Artículo 14 que el Comité de Evaluación está facultado, para el caso en que exista un remante en el cupo de beneficio fiscal de un determinado destino de inversión, a utilizar el mismo para beneficiar a otros destinos en los que el cupo haya resultado insuficiente.

Que el artículo 18 del Pliego de bases y condiciones del Concurso Público de Proyectos de Inversión Estratégica, agregado como anexo del Decreto Provincial N°1475/18, dispone que la reasignación del crédito fiscal a otros destinos de inversión se efectuará proporcionalmente a los cupos de crédito fiscal establecidos para cada uno.

Que siendo este el caso, se ha seguido un criterio matemático objetivo para realizar la prorrata tomando como base el monto total asignado a cada uno de los sectores y el cincuenta por ciento (50 %) del monto total de IVA validada técnicamente.

Que corresponde notificar de lo dispuesto en la presente resolución a la Administradora Tributaria Mendoza a los efectos previstos en el Decreto N° 1475/18.

Que según Decreto N° 477/2019 se modificaron las fechas establecidas en el apartado 17, “Auditorias de inicio de inversión” del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público de Proyectos de Inversión Estratégica, agregado como Anexo del Decreto N° 1475/18, debiendo el adjudicatario presentar la declaración jurada y documentación allí prevista dentro del plazo de ciento veinte (120) días desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Que resulta competente para el dictado de la presente norma legal, el Ministerio de Economía Infraestructura y Energía, conforme las previsiones del Artículo 1° del Decreto N° 1475/18

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, y

**EL**

**MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Téngase por finalizado el Concurso Público de Ofertas convocado en el marco del Programa de Fomento a la Inversión Estratégica.

Artículo 2° - Asígnese, de conformidad con lo resuelto por los integrantes del Comité de Evaluación del Concurso Público de Proyectos Programa de Fomento a la Inversión Estratégica, el beneficio fiscal a los titulares de Proyectos de Inversión Productiva y hasta los montos consignados que surgen del Anexo al Acta 3 complementaria del citado comité, el cual como ANEXO integra la presente resolución.

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

16/04/2019 (1 Pub.)

## **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 13

MENDOZA, 29 DE MARZO DE 2019

VISTO el Expediente N° EX?2019- 01241936-GDEMZA-MESA#DGE, caratulado; "D.E.P.J.A. S/ CONVOCATORIA A CONCURSO DE REUBICACIÓN DESDE LA DISPONIBILIDAD DE C.E.N.S. Y C.E.B.J.A. (1º C.B.S.)"; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente, Título I, Capítulo IX, Artículo 23º y sus concordantes Artículo 41º de su Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que en virtud de cambio de planes de estudios, cierres de cursos, divisiones o secciones de grado en los Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.) y en el Primer Ciclo Básico Secundario (1º C.B.S.) de los Centro de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (C.E.B.J.A.), dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, han quedado docentes titulares en disponibilidad durante los ciclos lectivos 2017, 2018 y 2019;

Que conforme al Capítulo XV, Artículo N° 83º del Decreto N° 313/85, se determina el orden de prioridad del destino de las vacantes, estableciendo en primer lugar: Reincorporaciones desde la disponibilidad;

Que acorde al Artículo N° 41º del Decreto descripto ut supra, se determina que durante dos años los docentes en disponibilidad, tendrán prioridad para ocupar las vacantes que se produzcan en la zona. Se otorga al docente el derecho a permanecer hasta un año calendario, en disponibilidad activa con goce de sueldo y otro año en disponibilidad sin goce de sueldo, cumplido los cuales se considerará cesante en el cargo;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN PERMANENTE**

**DE JÓVENES Y ADULTOS**

**RESUELVE**

Artículo 1ro.- Convóquese al Concurso de Reubicación desde la Disponibilidad a los Docentes Titulares, incluidos Docentes en Cambio de Funciones, que se encuentren en disponibilidad durante los Ciclos Lectivos 2017, 2018 y 2019 en los C.E.N.S. y en el 1º "C.B.S." de C.E.B.J.A. dependientes de la D.E.P.J.A.;

Artículo 2do.- Notifíquese fehacientemente a los docentes en disponibilidad del contenido de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 3ro.- Dispóngase que los docentes en disponibilidad, podrán participar en otras Áreas en las que tengan competencia y Bono de Puntaje vigente, según el Orden de Méritos confeccionado a tal efecto, las que se ofrecerán el último día del Concurso.

Artículo 4to.- Facúltese a la Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a confeccionar y a publicar pertinentemente: Orden de Méritos, Cronograma, Vacantes existentes en las Instituciones pertinentes, Lugar, Horario de Ofrecimiento y Fecha de Alta.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-

**Prof. MARIA DEL CARMEN FELIZIANI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo

16/04/2019 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

“**CONSULTUM S.A.S**” Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima y su modificación, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: el señor Fabián Antonio MATEU, argentino, Documento Nacional de Identidad número 22.089.070, CUIT: 20-22089070-9, contador público nacional, casado en primeras nupcias, nacido el 14 de febrero de 1971, domiciliado en calle Martínez de Rozas 2125, Ciudad, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 27 de marzo de 2019. 3°) DENOMINACIÓN: CONSULTUM S.A.S.- 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Ingeniero Cipolletti 1521, Barrio Jardín Reconquista, Las Heras, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse al asesoramiento profesional relativo a materia contable, legal, financiera, proyectos de inversión y a realizar todas las actividades conexas con dicho objeto social, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, bienes muebles e inmuebles, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Fabián Antonio Mateu. Director Suplente: Sandra Fabiana Gómez. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4519004 Importe: \$ 168  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

**MENDOSARK S.A.** Comuníquese la constitución al 08 de Abril de 2019 de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones 1) SOCIOS: LUCAS MARCELO GIORLANDO, argentino, Documento Nacional de Identidad 27.062.034, CUIT 20-27062034-6, nacido el día 19 de diciembre de 1978, 39 años de edad, y la señora ANA FLORENCIA QUAGLIARELLA, argentina, Documento Nacional de Identidad 28.893.493, argentina, CUIT 27-28893493-8, nacida el día 25 de enero de 1982, de 36 años de edad, quienes manifiestan estar casados entre sí en primeras nupcias, ser empresarios, tener domicilio real y especial en calle Besares 1365, Lote 3, Manzana C, Barrio privado Chacras de Farrell, Chacras de Coria, Luján de Cuyo de esta Provincia; y no tener restricciones a la capacidad.-. Los comparecientes son mayores de edad, a quienes identifico conforme al artículo 306 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación. Y los comparecientes DICEN: PRIMERO: Que por este acto constituyen una Sociedad Anónima que se denominará “MENDOSARK S.A.” con domicilio social y legal en calle Necochea 2261, Piso 7, Departamento 2, Edificio “Villa Mediterránea”, Godoy Cruz, Mendoza, que se registrará por el siguiente estatuto social: DENOMINACION, DURACIÓN, SEDE SOCIAL Y OBJETO: Artículo Primero: Denominación y Sede Social: con la denominación de “MENDOSARK S.A”, se constituye una sociedad anónima con domicilio en la Provincia de Mendoza, República Argentina, la que se registrará por el presente estatuto y supletoriamente por la Ley General de Sociedades No. 19.550, texto ordenado en 1.984, las demás leyes y reglamentaciones vigentes, con las modificaciones ordenadas por la Ley 26.994.- El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías, domicilios especiales y otorgar franquicias en cualquier parte del país o del extranjero.- Artículo Segundo: Duración: La duración de la sociedad se establece en noventa años a contar de la presente escritura.- Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros las siguientes actividades: A) COMERCIALES: La sociedad podrá realizar la explotación de negocios comerciales destinados a la venta al público minorista y/o mayorista de productos y artículos de indumentaria, calzados, y demás accesorios de vestimenta sean de hombre o mujer, como así también la

distribución de los mismos. Podrá comprar, vender, exportar, otorgar en consignación, provisión, suministro y/o distribución de productos y/o de subproductos, mercaderías, insumos, y materias primas de indumentaria; administración de marcas y patentes; para lo cual tendrá amplias facultades para inscribirse en los registros respectivos, sean municipales provinciales, nacionales o internacionales. Podrá intervenir en licitaciones y concursos públicos o privados de precios.- Podrá crear fondos de comercio y/o franquicias, comprar franquicias, y enajenarlas.- Podrá realizar toda otra actividad anexa derivada o análoga que directamente se vinculen con la rama de servicios de indumentaria, comercialización y venta al público de toda clase de artículos y productos de indumentaria.- B) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de negocios, mandatos, gestión de negocios, comisiones, representaciones, licencias, marcas y/o explotación de franquicias propias o por contratos mediante la explotación de un sistema propio o de terceros de comercialización de productos, mediante cualquiera de las formas conocidas o a crearse que más convengan a su interés, asociándose o no a otras empresas, realizar cualquier género de mandato o representación, percibiendo cualquier tipo de remuneración por su actuación.- Actuar como consignataria, representante, distribuidora, mayorista u otro género de vinculación comercial respecto de terceros, de todo género o especie de mercaderías, productos, bienes, servicios o cualquier otro género de representación, del modo y forma que más convenga a los intereses de la sociedad.- C) EXPORTADORA E IMPORTADORA: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas herramientas, instalaciones patentes, licencias fórmulas y diseño que se relacionen directamente con el objeto social.- II.- II- MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean ventas, compras incluyendo rodados e inmuebles de todo tipo, toma de préstamos, otorgamiento de mutuos, afianzar obligaciones, aún de terceros, y cualquier otro acto jurídico lícito sin restricción de ninguna clase.- Podrá establecer locales de venta en cualquier lugar del país bajo el régimen de comercialización que el mercado requiera.- Artículo Sexto: Clases de Acciones: Las acciones que se emitan deben ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas de acuerdo a la legislación vigente.- Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión, también podrán fijárseles una participación adicional a las ganancias, otorgando o no derecho a voto, conforme a lo dispuesto en los artículos 217 y 284 de la Ley de Sociedades.- Artículo Séptimo: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19550.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19550, en cualquiera de sus variantes, según lo estime conveniente.- Artículo Noveno: Los accionistas que deseen transferir sus acciones deberán comunicar dicha decisión al Directorio para que éste, en el término de cinco días comunique de manera fehaciente en el último domicilio declarado a los restantes accionistas dicha decisión; estos tendrán quince días para aceptar dichas acciones al mismo valor que se transferirían a los terceros.- IV- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de tres ejercicios.- La asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjesen, en orden de su elección.- Los directores en su primera reunión deberán elegir el Presidente y de corresponder el Vicepresidente.- El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El presidente tiene doble voto, en caso de empate.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio, de conformidad con el artículo 261 de la Ley de Sociedades.- Artículo Décimo Primero: Los directores deberán presentar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en dinero efectivo o en títulos o en acciones de otras sociedades una cantidad equivalente al uno por ciento del capital social o constituir hipoteca, prenda o fianza, otorgada por terceros a favor de la sociedad.- Artículo Décimo Segundo: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, comprendiéndose aquellas para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme lo establecido por el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, y lo establecido en el artículo 9 del Decreto 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos, solicitar préstamos y otorgar garantías y fianzas; establecer agencias, sucursales, otorgar franquicias u otra especie de representación dentro o fuera del país, operar con todos los bancos o instituciones de

créditos, oficiales o privadas, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- Artículo Décimo Tercero: La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente, quien será reemplazado por un Director en caso de ausencia o impedimento.- Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio decida conferir a los Directores o terceros mediante el otorgamiento de poderes, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos.- V- FISCALIZACIÓN.- Artículo Décimo Cuarto: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades.- En los supuestos en que la sociedad se encuentre incluida en algunos de los incisos del Art. 299 Ley 19550, se procederá a elegir la sindicatura que corresponda por un ejercicio.- VI- ASAMBLEAS.- Artículo Décimo Quinto: Toda asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea "unánime".- Deberá mencionarse en la convocatoria el día y hora del cierre del Registro de asistencia, a los efectos establecidos en el artículo 238 de la Ley 19550.- Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria para celebrar esta última una hora después de haber fracasado la primera.- Artículo Décimo Sexto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales según la clase de Asambleas, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto, salvo los supuestos de los artículos 70 última parte, 88 y 244 in fine de la Ley 19550.- VII- BALANCE - DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones y exigencias y normas técnicas de la materia.- Artículo Décimo Octavo: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) La remuneración del Directorio y Sindicatura, ésta última si correspondiera; c) A reservas facultativas, conforme lo previsto en los artículo 70 in fine de la ley 19550; d) A dividendos de las acciones; f) El saldo al destino que fije la asamblea. VIII- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Artículo Décimo Noveno: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley 19550, y siempre y cuando no se hubieran removido las causales de disolución, conforme del artículo 100 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 26.994, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por Asamblea extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes y concordantes de la Ley 19550 y bajo la fiscalización de la sindicatura, y ésta última sólo en caso de corresponder.- SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL: Agregan los constituyentes que por unanimidad el capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), formado por CIENTO CINCUENTA (150) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables que confiere derecho a cinco votos por acción y de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una.- TERCERO: ADMINISTRACIÓN: Acuerdan las partes que el primer Directorio será constituido de la siguiente forma: PRESIDENTE: LUCAS MARCELO GIORLANDO y DIRECTOR SUPLENTE: ANA FLORENCIA QUAGLIARELLA;- CUARTO: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital se suscribe totalmente en este acto del siguiente modo: LUCAS MARCELO GIORLANDO suscribe SETENTA Y OCHO (78) ACCIONES, es decir la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000.-) y ANA FLORENCIA QUAGLIARELLA suscribe SETENTA Y DOS (72) ACCIONES, es decir la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-).- La totalidad del capital social, esto es, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), es integrado por los socios en dinero en efectivo en este acto - QUINTO: AUTORIZACIÓN: Por la presente se autoriza al Sr. Presidente y/o al Contador Francisco Eduardo Nieto Jara, DNI 13.880.471 y/o al señor Juan Santiago Nieto DNI: 31.643.649 y/o María Alejandra Dip DNI 18.456.265 a realizar toda gestión o trámite que fuera necesario ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio que tengan por objeto la inscripción definitiva de la sociedad, así como rubricar libros y retirar fondos; retirar y presentar el expediente las veces que sean necesarias, así como retirar los libros societarios una vez rubricados, quedando facultados para retirar el expediente de conformación y presentar documentación, aún después de obtenida la inscripción societaria.- También se les confiere poder especial para realizar las inscripciones ante todas las autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales, entre otras AFIP- DGI, Dirección General de Rentas, Administración Nacional de Aduanas y todo tipo de representación de la sociedad.- Por otra parte, se decide facultar al Directorio expresamente a ejecutar todos los actos relativos al objeto social, aún en período fundacional.- Las partes

en lo que a cada una respecta, aceptan esta escritura en todos sus términos por estar redactada de acuerdo a lo convenido.- Leída que les fue en voz alta por la Notaria Autorizante, prestan conformidad con todos sus términos y así la otorgan, todo por ante mí, doy fe.

Boleto N°: ATM\_4528931 Importe: \$ 1032  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "**Aquí & Company Argentina S.A.S.**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionista: Francisco Evangelista, DNI N° 28.816.108, CUIT 20-28816108-9, argentino, nacido el 13 de marzo de 1981, de profesión Ingeniero Agronomo, casado, con domicilio real en Alzaga 4135, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza - 2º) Fecha del acto constitutivo: a 12 días del mes de marzo del año 2019.- 3) Denominación: "Aquí & Company Argentina S.A.S."- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Ruta Prov 82 Km 54, edificio Ceibo, complejo Chacras Park, Piso 3, oficina 310, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: AGROPECUARIAS; INDUSTRIALES; COMERCIALES; SERVICIOS; IMPORTACION Y EXPORTACION.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7º) Monto del capital social: Pesos cien mil (\$ 100.000).- 8º) Órgano de Gobierno y Administración: Gerente Titular: FRANCISCO EVANGELISTA; Gerente Suplente: JOSEFINA ESTELA NAZAR;- 9º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4525955 Importe: \$ 88  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**GOOD WINE S.A.S.** - Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: PATRICIO ALEJANDRO MALDONADO, D.N.I. 16.249.607, CUIT 20-16249607-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de Julio de 1963, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Entre Ríos 250 piso 9 departamento A, Rosario, provincia de Santa Fe y la señora MARIA ELENA BERGER VAN DITMAR, D.N.I. 32.316.218, CUIT 27-32316218-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de junio de 1986, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Saavedra 740 de San José, Guaymallén, provincia de Mendoza, 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 15 de noviembre de 2018. 3º) DENOMINACIÓN: GOOD WINE S.A.S. 4º) DOMICILIO: tiene su domicilio legal Saavedra 740, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias y vitivinícolas; (b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos y (e) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos ochenta mil (\$60.000) representado por 40 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y 20 acciones ordinarias nominativas no endosables clase B de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a dos votos por acción 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Presidente SR. PATRICIO ALEJANDRO MALDONADO, D.N.I. 16.249.607 y como administrador suplente a MARIA

ELENA BERGER VAN DITMAR, D.N.I. 32.316.218, CUIT 27-32316218-8 quienes se desempeñarán en el cargo hasta que la asamblea de accionistas les revoque el mandato y designe a otro(s) en su reemplazo. 9º) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El Ejercicio Anual de la Sociedad cerrará el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_4526674 Importe: \$ 232  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

**LO QUE MAS QUERIAN S.A.S** - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: SILVIA INÉS GONZÁLEZ PENA, documento nacional de identidad número 17.635.303, CUIT 27-17635303-7, de nacionalidad: argentina, nacida el dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, profesión: contadora pública, estado civil: casada en primeras nupcias y con domicilio en calle Trinidad Tobado, manzana H, casa 6, Barrio Huerto del Sol, distrito de Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza y ANDRES GONZÁLEZ PENA, documento nacional de identidad número 23.303.728, CUIT 20-23303728-2, de nacionalidad: argentino, nacido el primero de abril de mil novecientos setenta y tres, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Suipacha número 825, Ramos Mejía, La Matanza, provincia de Buenos Aires. 2º) Fecha del acto constitutivo: Según instrumento privado de Constitución de fecha 9 de Abril de 2019. 3) Denominación: LO QUE MAS QUERIAN S.A.S. 4º) El domicilio de la sede social se ha fijado manzana H, casa 6, Barrio Huerto del Sol, distrito de Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamberas y vitivinícolas; (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos; (d) forestales. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) representado por cien acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos trescientos (\$ 300) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: Administrador titular: SILVIA INÉS GONZÁLEZ PENA, documento nacional de identidad número 17.635.303 y Administrador suplente: ANDRES GONZÁLEZ PENA, documento nacional de identidad número 23.303.728. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio social: el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4526777 Importe: \$ 184  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

**GRUPO CINQUE S.A.S.:** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: el Señor VICTOR DANIEL PALAVECINO de 51 años de edad, quien manifiesta ser casado, argentina, comerciante, domiciliada en calle Avda. Las Cañas N° 1.510, piso 5, depto. 1, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 18.494.963, CUIT 20-18494963-7, nacido el 29 de Mayo de 1.967.- 2º) Fecha del acto constitutivo: 8 de Marzo de 2019.- 3º) Denominación: GRUPO CINQUE S.A.S.- 4º) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en calle Avda. Las cañas N° 1.51, piso 5, depto. 1, de Guaymallén, Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal y fiscal de la sociedad.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES; B) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN; C) MANDATARIA; D) LICITACIONES.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes.- 7º) El monto del capital social: pesos VEINTE MIL (\$ 40.000,00).- 8º) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR al Señor: VICTOR DANIEL PALAVECINO y como ADMINISTRADORA SUPLENTE a la Señora SANDRA

MARCELA RUIZ todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- 9º) Órgano de fiscalización: Solamente en los supuestos que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo del Art. 299 de la Ley de Sociedades, o se configure cualquiera de los demás casos previstos en el citado artículo, la Asamblea de Accionistas deberá designar un Síndico titular y un Síndico Suplente, y si fuera el caso una comisión fiscalizadora integrada por tres Síndicos titulares y tres suplentes y por el término de tres ejercicios económicos. Los nombrados deberán de reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Sociedades.- De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la Sindicatura, otorgándose a los socios el derecho de Contralor, que confiere el Art. 55 de la aludida norma legal y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984).- 10) Organización de la representación legal: A cargo del presidente del Directorio o aquel Director que lo reemplace en el ejercicio efectivo de la presidencia. -11º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4527565 Importe: \$ 200  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

**COLL ABOGADOS S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes provisiones: 1. Fecha del acto constitutivo, once de abril del 2019. 2. Socios: Osvaldo Walter Coll. Argentino DNI 12. 162.135. Cuit 20-12162135-6, casado, con domicilio en barrio viñas del torreón lote h-15 Gutiérrez, Maipú Mendoza, nacido el 19 de julio de 1956, de profesión abogado; Ignacio Osvaldo Coll. 32.352.146. Cuit 20-32.352146-9, argentino, casado, nacido el 13 de agosto de 1986, de profesión abogado, con domicilio en calle presidente Alvear 471 Godoy cruz, provincia de Mendoza, y María Belén Coll, DNI 31.286.727. Cuit nro 27-31286727-9, argentina, casada, nacida el 30 de marzo de 1985, de profesión abogada, con domicilio en calle presidente Alvear 471 Godoy cruz, provincia de Mendoza 3. Denominación: COLL ABOGADOS S.A.S. 4. Sede social: santa cruz 130 de ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 5. Objeto: (a) servicios de asesoramiento jurídico. por si o a través de profesionales debidamente habilitados, asesoramiento en todo tipo de servicios jurídicos, operaciones financieras, inmobiliarias, de comercio interior y exterior; b) servicios en materia de propiedad intelectual: asesoramiento y tramitación de registros de marcas, patentes, modelos industriales, obras inéditas, registros de software, y todo lo que sea referido a la propiedad intelectual en general, tanto en el país como en el extranjero; pudiendo al efecto contratar con empresas nacionales o extranjeras y/o todo tipo de profesionales necesarios para el cumplimiento de su objeto. c) contratación de profesionales. Contratación de profesionales en el área legal, contable, financiera, inmobiliaria, en general todo tipo de profesionales necesarios para el cumplimiento de su objeto.; (d) actuación como mandataria: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la administración nacional de aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, así como todo tipo de repartición pública, nacional, provincial o municipal; inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los estados nacional, provincial y municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes; e) inscripción y explotación de patentes industriales. inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero, f) participación en sociedades. participar en sociedades y fideicomisos de todo tipo. g) operaciones inmobiliarias en general. participar en cualquier tipo de operaciones inmobiliarias, actuado como comprador, vendedor, fiduciante, fiduciario, beneficiario, fideicomisario, socio, arrendador, arrendatario o de cualquier otro modo. la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas... 6. Plazo de duración 99 años. 7. Capital social: se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) pesos representado por cien (100) acciones de un valor nominal de mil pesos (\$ 1000) cada una. las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. el capital social podrá ser aumentado. la suscripción se realiza de la siguiente manera, Ignacio Osvaldo Coll. cuarenta y nueve (49) acciones,

María Belén Coll, suscribe cuarenta y nueve (49) acciones y Osvaldo Walter coll dos (2) acciones. 8. Administrador titular Ignacio Osvaldo Coll DNI 32.352.146 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Belén Coll DNI 31.286.727., con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9. La administración y representación legal de la sociedad, es ejercida por el administrador titular. 10.- prescinde del órgano de fiscalización. 10. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables.

Boleto N°: ATM\_4529699 Importe: \$ 320  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

**PARACELSUS S.A.S.** Comuníquese que mediante acta de fecha 11 de Abril de 2019 reunidos los señores JOSE MANUEL CEPPARO, argentino, con Documento Nacional de identidad número 13.842.109, CUIT 20-13842109-1, nacido el día 17 de setiembre de 1960, casado, bioquímico, con domicilio en calle San Martin 8035, Carrodilla – Lujan de Cuyo, Mendoza y SANDRA FATIMA MARTINEZ, Documento Nacional de Identidad 18.035.612, CUIT 27-18035612-1, argentina, casada, nacida el 11 de julio de 1966, empresaria, con domicilio en calle San Martin 8035, Carrodilla – Lujan de Cuyo, Mendoza a requerimiento del señor JOSE MANUEL CEPPARO, mediante notificación fehaciente cursada por él a los efectos de requerir la regularización de la sociedad de hecho “JOSE CEPPARO Y SANDRA FATIMA MARTINEZ S.H.” que mantienen entre sí, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y otras especialidades biomédicas, deciden por mayoría adoptar a tales efectos el tipo societario de SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA (S.A.S). Acto seguido y siendo voluntad de los señores JOSE CEPPARO y SANDRA FATIMA MARTINEZ otorgar el contrato social, lo hacen conforme a las siguientes cláusulas: constitución de PARACELSUS S.A.S., por instrumento privado, de fecha 11 de Abril de 2019, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios; José Manuel Cepparo, DNI 13.842.109, CUIT 20-13842109-1, de nacionalidad argentino, nacida el 17 de Setiembre de 1960, profesión Bioquímico, estado civil casado, con domicilio en la calle San Martin 8035, Carrodilla – Lujan de Cuyo, Mendoza y Sandra Fátima Martínez, DNI 18.035.612, CUIT 27-18035612-1, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Julio de 1966, profesión Empresaria, estado civil casada, con domicilio en calle San Martin 8035, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; 2. Denominación: Paracelsus S.A.S.; 3. Domicilio legal, social y fiscal: San Martin 8035, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; 4. Objeto: las siguientes actividades: la prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y otras especialidades biomédicas B) Organizar o integrar redes de laboratorios de análisis clínicos C) Fundar, organizar, administrar, implementar y promover toda clase de servicios y establecimientos de salud, diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación de las enfermedades que afecten a los seres humanos y animales y que requieran la asistencia bioquímica y/o médica, sin más limitaciones que las impuestas legalmente para el ejercicio de tal profesión. Los servicios biomédicos que organice, así como la dirección técnica de los establecimientos donde se presten estos servicios, estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme a la legislación vigente o la que se dicte en el futuro y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIALES; B) INMOBILIARIAS; C) AGROPECUARIA; D) INDUSTRIALES; E) EXPORTADORA E IMPORTADORA: de los productos derivados y relacionados con el objeto social; F) DE MANDATO y REPRESENTACIONES;. 5. Plazo de duración: 99 años; 6. Capital: \$ 800.000 (pesos ochocientos mil), representado 800 acciones ordinarias nominativa no endosables, de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Totalmente suscriptas e integradas en un 100 %, por José Manuel Cepparo y Sandra Fátima Martínez; 7. Administradores y representantes legales: Gerente Titular; José Manuel Cepparo, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente, Sandra Fátima Martínez, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8. Órgano de Fiscalización: se prescinde. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4528945 Importe: \$ 280  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

**“ALDO A. MILITELLO GRÚAS Y TRANSPORTE S.A.S.”** - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: MARIA CECILIA AQUINO, D.N.I. N° 25666736, C.U.I.T. 27-25666736-9, argentina, soltera, comerciante, fecha de nacimiento 28/01/1977, con domicilio en Barrio Lago del Torreón, manzana E, casa 1, Luzuriaga, Maipú, Mendoza; y ALDO ANTONIO MILITELLO, D.N.I. N° 24.447.632, C.U.I.T. 20-24447632-6, argentino, divorciado, comerciante, fecha de nacimiento 30/04/1975, con domicilio en en Barrio Lago del Torreón, manzana E, casa 1, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, 2º) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 08/04/2019, 3º) DENOMINACIÓN: ALDO A. MILITELLO GRÚAS Y TRANSPORTE S.A.S., 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en Alsina 2545, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, 5º) DURACIÓN: Noventa años, 6º) OBJETO: A) TRANSPORTE, B) SERVICIOS, C) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, D) LICITACIONES, 7º) CAPITAL SOCIAL: pesos cien mil (\$ 100.000), 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente Titular Srta. María Cecilia Aquino y Gerente Suplente Sr. Aldo Antonio Militello, 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde, 10º) CIERRE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4528967 Importe: \$ 88  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

**"DC TRASLADOS S.A.S"** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Daniel Humberto Carrion, nacido el 10/07/1975, de 43 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 24.461.142 C.U.I.T. 20-24461142-8, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Calle Guido Spano N° 680, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza y Walter David Vallejos, nacido el 02/08/1978, de 40 años de edad, DNI 26.792.637 CUIL 20-26792637-9, argentino, casado, de profesión empleado, con domicilio real en Calle Chile N° 1242, Barrio Los Olmos, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo: 07 de Marzo de 2019.- 3º) Denominación: DC TRASLADOS Sociedad por acciones simplificada.- 4º) El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Calle Guido Spano N° 680 Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliarias, B) Financieras, C) Agropecuaria, D) Comerciales, E) De mandato, F) Servicios y G) Exportador e Importador.- 6º) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la inscripción en el registro público de comercio.- 7º) Monto del Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) representado por 100 acciones de pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción.- 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Daniel Humberto Carrion D.N.I. 24.461.142 y Administrador Suplente: Walter David Vallejos D.N.I. 26.792.637 los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado según art. 50 Ley 27.349.- 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Organización de la representación legal: La representación de la Sociedad, estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo sustituya en caso de ausencia del primero. 11º) Fecha de cierre de ejercicio 31 de Julio de cada año.-

Boleto N°: ATM\_4529744 Importe: \$ 168  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

**FRASOL S.A.S.** - CONSTITUCIÓN Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas - Unipersonal conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Francisco Nicolás SOLA, DNI N° 39.238.973, CUIT 20-39238973-4, argentino, nacido el 14/01/1997, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle San Martín s/n°, distrito de Monte Comán, departamento de San Rafael, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 10 de abril de 2.019; 3º) Denominación: FRASOL S.A.S.; 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en calle Río de Janeiro s/n°, CP: 5.609, Monte Comán, San Rafael, Mendoza - República Argentina; 5º) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A.1. CONSTRUCCIÓN; 2. TRANSPORTE; 3.

INMOBILIARIA; 4. AGROPECUARIA; 5. COMERCIAL Y DE SERVICIOS; B) IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN y C) LICITACIONES; 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Monto del Capital Social: Pesos QUINIENTOS mil (\$500.000,00-), representado por 500 acciones de valor nominal de Pesos MIL (\$1.000,00), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a cinco (5) votos por acción; 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: SOLA, FRANCISCO NICOLÁS, y Administradora Suplente: MARIN, ELIANA VERÓNICA, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_4529748 Importe: \$ 144  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad “**DIERSETI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**”, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: DIEGO CARLOS GONZALEZ, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 25.586.312, CUIL/CUIT N.º 20-25586312-7 , de nacionalidad argentino, nacido el 22/11/1976, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Arenales 1218, de Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: doce de abril del año 2019.- 3) Denominación: “**DIERSETI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**”.- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Arenales 1218, de Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: COMERCIAL; PRODUCCION PRIMARIA, INDUSTRIAL; DESARROLLO TECNOLOGÍAS, GASTRONOMICAS, INMOBILIARIA; CONSTRUCTORA; INVERSIONES; SERVICIOS; SALUD; TRANSPORTE; FIDUCIARIA; IMPORTACIÓN; EXPORTACIÓN y para todo el objeto siempre excluyendo las actividades que puedan encuadrar la sociedad en el Art. 299 de la LGS.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución.- 7º) Monto del capital social: Pesos Treinta mil (\$ 30.000).- 8º) Órgano de Gobierno y Administración: Administrador Titular: DIEGO CARLOS GONZALEZ, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 25.586.312, CUIL/CUIT N.º 20-25586312-7 , de nacionalidad argentino, nacido el 22/11/1976; Administrador Suplente: ERICA PAOLA BAZAN, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 29.125.382, CUIL/CUIT N.º 27-29125382-8 , de nacionalidad argentina, nacida el 25/01/1982. - 9º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4530644 Importe: \$ 112  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

Con fecha 01/03/2019, quedo constituida la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) **FREDY AND FREDY S.A.S** .Socios: LABORDE Alfredo Raúl, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 11.264.455, con fecha de nacimiento el día 12 de mayo del año 1955, quien manifiesta ser de estado civil casado de sus primeras nupcias y domiciliado en calle Las Heras 87, Ciudad de esta Provincia de Mendoza, de profesión comerciante y la señora ECHAVARRIA Silvia Delia - argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 4.974.951, CUIL/CUIL 27-04974951-7, con fecha de nacimiento el día 10 de marzo del año 1945, quien manifiesta ser de estado civil soltera y no encontrarse en unión convivencial inscripto a la fecha y domiciliada en calle San Juan 7765 Oeste, El Marquesado, Provincia de San Juan de profesión comerciante.- Deciden constituir por el presente acto, una sociedad por acciones simplificada (SAS), de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes cláusulas, estipulaciones y estatuto social. Denominación: FREDY AND FREDY S.A.S. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución., Domicilio tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Primera - Sede Social: Establecer la sede social en Calle Las Heras N° 87 Ciudad de

Mendoza, Provincia. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: A) GASTRONÓMICA: Mediante la explotación de bares, confiterías, cafeterías, restaurantes, despacho de bebidas, envasadas en general, venta, elaboración, consignación, fraccionamiento, envasado, de productos alimenticios de origen vegetal o animal o derivados de los mismos pudiendo ser consumidos en el lugar de despacho o bien por el sistema de venta a domicilio y además podrá explotar cualquier otro rubro del ramo gastronómico.- B) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación y exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas de todo tipo de bienes relacionadas con el objeto social - C) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de maquinarias, productos y subproductos derivados de actividades gastronómicas en todas sus formas, y en general cualquier producto destinado al rubro gastronómico; D) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, franquicias, mandatos, agencias, consignaciones comisiones, gestión de negocios y administración de bienes capitales y empresas.- E) LICITACIONES Y CONCURSOS: Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado Nacional, Provincial o Municipal.- Capital Social El Capital Social se fija en la suma de CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) representado por CIENTO VEINTE (\$ 120) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Órgano de Administración: Se organiza una GERENCIA UNIPERSONAL integrada por un GERENTE titular, quien administran y representan a la sociedad y Un Gerente Suplente, a quienes se designa por tiempo indeterminado, quienes permanecerán en el cargo mientras su designación no será revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial en cualquier tiempo. Se designan como GERENTE TITULAR: ECHAVARRIA Silvia Delia - argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 4.974.951, y GERENTE SUPLENTE LABORDE Alfredo Raúl - argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 11.264.455. Órgano de Fiscalización La sociedad prescinde.- Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
16/04/2019 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

El Centro de Jub. y Pensionados Nacionales y Provinciales " **Virgen del Carmen de Rodeo de la Cruz**" convoca para el día 27/04/2019 a las 12 hs. a Asamblea General Ordinaria: ORDEN DEL DÍA 1- Lectura del Acta Anterior. 2- Designar dos (2) socios para la firma del Acta. 3- Se informa la situación económica y social del centro. 4- Se presenta para su aprobación los Estados Contables Año 2018.

Boleto N°: ATM\_4526761 Importe: \$ 32  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

**Asociación Civil Conjunto Habitacional Vergeles del Paraíso:** CONVOCA a asamblea general ordinaria para el día 27/04/2019 a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y a las 17:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Bruno Morón n° 870, General Gutierrez, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: punto 1) elección de (2) dos asociados asistentes para que conjuntamente con el presidente y la secretaria firmen el acta de asamblea;punto 2) informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas;punto 3) lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2018; punto 4) ratificación del canon por

expensas 2019 y punto 5) consideración, elección y aprobación de la realización de las obras a ejecutarse durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021, con o sin aporte extraordinario, de las siguientes obras: a) cerramiento perimetral hacia el canal Pescara; b) colocación de cámaras de monitoreo internas del barrio; c) refacción de la pileta y d) remodelación de la zona de quinchos

Boleto N°: ATM\_4526577 Importe: \$ 112  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA:** Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 18/05/2019 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs. en calle Necochea 490 de la Ciudad de Mendoza con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Asamblea Ordinaria. 2) Consideración y aprobación de las Memorias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados Contables para el ejercicio cerrado el 31/12/2018 que se encuentran a disposición de los Asociados en la sede de la Asociación. 3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 31/12/2018. 4) Cambio de domicilio social, legal y fiscal de la sede social. 5) Consideración y redacción del reglamento interno de la Asociación. 6) Designación de dos socios para que firmen el acta junto al Presidente y Secretario de General.

Boleto N°: ATM\_4525975 Importe: \$ 72  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA:** Convóquese a Asamblea General Extraordinaria para el día 18/05/2019 a las 12:00 hs. y en segunda convocatoria a las 13:00 hs. en calle Necochea 490 de la Ciudad de Mendoza con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Asamblea General Extraordinaria. 2) Modificación en el Estatuto TITULO V, ARTICULO 23 y ARTICULO 27. 3) Designación de dos socios para que firmen el acta junto al Presidente y Secretario de General.

Boleto N°: ATM\_4525976 Importe: \$ 40  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**“ASOCIACIÓN CIVIL SOCIO CULTURAL AMBIENTAL Y DEPORTIVA KUMELKAN”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2019, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en el local del Barrio Posta Norte E/6, Luzuriaga, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2018. 3) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_4527712 Importe: \$ 72  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de ABRIL de 2.019 a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la **UNIÓN VECINAL MIRASOS DEL PEDREGAL**, sita en calle Miraso 3505 El Pedregal, Rodeo del Medio, departamento de Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Tratamiento y consideración fuera de término de la Memoria, Estados Contables, Informes de la Comisión Revisora de

---

Cuentas e Informe del Auditor, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.017. 2) Tratamiento y consideración en término de la Memoria, Estados Contables, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.018. 3) Consideración y aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Designación de cinco (5) asociados asambleístas para firmar el acta, juntamente con el presidente y secretario. Quórum requerido: En primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto. En segunda convocatoria, con cualquiera sea el número de asociados presentes.

Boleto N°: ATM\_4527730 Importe: \$ 96  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN de CONTROLADORES de TRÁNSITO AÉREO de CUYO y OESTE de la REPÚBLICA ARGENTINA**, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 25 de abril de 2019, a las 20:00 hs. en el local cito en B° Solar del Trebol Mzna B Casa 13. Distrito Rodeo de la Cruz, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza. Con el objetivo de realizar. 1) Elección de nuevas autoridades y 2) Informar a los socios en que condición se encuentra la asociación.

Boleto N°: ATM\_4528324 Importe: \$ 40  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA.** Conforme a lo dispuesto por nuestros Estatutos y lo resuelto por nuestro Consejo de Administración en Acta Nro 171, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrara el día 18 de Mayo de 2019 a las 12 horas en el local ubicado en Av Champagnat N° 3002, Camping El Mangrullo, El Challao, Las Heras, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: Orden del Día: : 1-Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen al acta en representación de la Asamblea. 2-Motivo del llamado a Asamblea fuera de termino, 3 -Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Resultados, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución, Informe del Sindico e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/08/2017, 4-Consideración y aprobación de la remuneración a percibir por los Consejeros y Síndicos en el próximo ejercicio 5-Renovación de 2 (dos) Consejeros Suplentes del Consejo de Administración en reemplazo de los Sres. Forquera Raul y Sezesny Cristian por finalización de su mandato. Se aclara que la aprobación de los puntos 3, 4 y 5 se realizara mediante el voto secreto de los asociados de acuerdo a la Resolución 1692/97. En un todo de acuerdo con la Ley 20.337 la que establece que pasada una hora de la establecida para la reunión, sesionará con el número de socios que hayan firmado el libro de asistencia. La presente notificación se realiza dando cumplimiento a lo establecido por la Ley N 20.337 y del Art. 82 de la Resolución 10/2010 de la Dirección de Cooperativas y Mutuales de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4528447 Importe: \$ 136  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocase a los señores socios de la **UNIÓN VECINAL BARRIO AYRES DE FADER**, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Abril del 2019, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en Segunda Convocatoria en el Pórtico de Ingreso del Barrio Ayres de Fader, ubicado en San Martín 2517, Luján de Cuyo, para tratar el siguiente orden del día, Primero: Aumento de Expensas. Segundo: Tratamiento de Sistema de Recolección de Residuos en el Barrio, presupuesto y modalidad para afrontar el gasto. Tercero: Colocación de Vallas de Reducción de velocidad, presupuesto y modalidad para afrontar el gasto. Se recuerda a los señores asociados que para poder participar en la Asamblea deberán estar al día con el pago de expensas y/o cualquier deuda pendiente al 31 de Marzo de

2019 multas, las que deberán estar canceladas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. La Comisión Directiva

Boleto N°: ATM\_4528558 Importe: \$ 72  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**BIBLIOTECA POPULAR CHACRAS DE CORIA** Los miembros de la Comisión Convocan a Asamblea Ordinaria de Socios el día martes 30 de abril de 2019, la que se realizará en la sede social Viamonte 5191 de Chacras de Coria, a las 17 horas, con el siguiente orden del día: 1 Designación de dos socios presentes para firmar el acta en forma conjunta con la presidente y la secretaria. 2 Lectura, consideración y aprobación de la Memoria 2018 y el Balance del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Boleto N°: ATM\_4528593 Importe: \$ 48  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

La comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN TUPUNGATINA DE HANDBAAL** Res. N° 2447/2014 convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria de Asociados realizarse el día 10 de mayo de 2019 a las 20: 00 horas, B° Solares de Correa Mza: "C" C: 8 de la ciudad de Tupungato, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para suscribir el acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2) Designación de Autoridades para la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas. 3) Cambio del domicilio social, legal y fiscal. 4) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados el 30 de mayo de 2014. 2015, 2016, 2017 y 2018. 5) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y el tratamiento de la gestión de la Comisión Directiva. 6) Designar autorizados para gestionar y tramitar en la Dirección de Personas Jurídicas la inscripción de la nueva comisión directiva, contestar observaciones y publicar edictos. La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurran una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Boleto N°: ATM\_4528828 Importe: \$ 104  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**A.C.B.V.M\_ (ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPÚ)** Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de Mayo de 2019, en primera convocatoria a las 20:00 hs. y en segunda convocatoria a las 21:00 horas, en el local de su sede social, sita en calle J. A. Maza 124 de Maipú, Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta; 2) Lectura y Consideración de Memoria, Balance General e Informe Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2017; 3) Lectura y Consideración de Memoria, Balance General e Informe Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2018; 4) Elección de autoridades conforme estatuto: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro secretario, Tesorero, Pro tesorero, 2 (dos) vocales titulares, 2 (dos) vocales suplentes de Comisión Directiva, 1(uno) Revisor de cuentas titular y 1(uno) Revisor de cuentas suplente de Comisión Revisora Cuenta. Se les recuerda a los señores socios que conforme lo establece el estatuto que rige a la institución, en su artículo 26, pueden presentarse listas para su oficialización hasta el día jueves 02/05/2019 a las 24 hs. La documentación a ser tratada en la asamblea ordinaria, deberá ser requerida a la dirección de correo electrónico acbvmasamblea@gmail.com indicando nombre completo y número de socio, la decisión se lleva a cabo manteniendo los alineamientos del departamento del desaliento del uso de papel en forma abusiva.

Boleto N°: ATM\_4528925 Importe: \$ 120

---

16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**A.C.B.V.M\_ (ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPÚ)** Convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de Mayo de 2019, en primera convocatoria a las 21:00 hs. y en segunda convocatoria a las 22:00 horas, en el local de su sede social, sita en calle J. A. Maza 124 de Maipú, Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta; 2) Autorizar a la Comisión Directiva la venta de las unidades individualizadas como móvil N° 4 y móvil N° 5; ya que los mismos no están en buen estado y no están operativos.

Boleto N°: ATM\_4528941 Importe: \$ 56

16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**COOPERATIVA DE URBANIZACIÓN Y VIVIENDA BARRIO JARDÍN ACONCAGUA LIMITADA** por resolución del Consejo de Administración y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de mayo de 2019 a las 18 hs. en el domicilio sito en Manzana B Casa 23, Barrio Jardín Aconcagua, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2012 al 30 de septiembre de 2018 se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor e Inventario correspondientes a los ejercicios nro. 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 cerrados el 30 de septiembre de 2012 al 30 de septiembre de 2018 respectivamente. 4) Elección de seis Consejeros Titulares por el término de tres ejercicios y de dos Suplentes por el término de un ejercicio. 5) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de tres ejercicios. Susana Galiñanes- Presidente. Diego Guzmán- Secretario.

Boleto N°: ATM\_4528948 Importe: \$ 128

16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**LIGA MENDOCINA DE FUTBOL** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de esta Liga, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día lunes 29 de Abril de 2019, a las 20:00 horas con media hora de tolerancia, acto que se llevará a cabo en la sede de esta Liga, cita en GARIBALDI 83, Segundo Piso, ciudad Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2°.- Consideración de Memoria y Balance del ejercicio 2018, cerrado al 31 de Diciembre de 2018. 3°.- Elección de cuatro consejeros titular y consejeros suplentes, que representaran a la Primera División "B", por el período 2019. 4°.- Elección de tres miembros titulares y miembros suplentes para formar el Tribunal de Cuentas por el período 2019. 5°.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Boleto N°: ATM\_4528970 Importe: \$ 64

16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DISTRITO LA PRIMAVERA**, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 4 de Mayo del 2019, en la sede de la entidad, ubicada en Godolfredo Paladini 3200 La Primavera, a las 16 hs., para tratar los siguientes temas: 1)- Designación de dos socios para que firmen con presidente y secretario el acta de Asamblea;

2)- Lectura y aprobación del Balance cerrado al 31/12/2018; 3)- Informe general de la situación de la entidad a la fecha. La Comisión Directiva.- NOTA: La Asamblea comenzará una hora después de la estipulada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Boleto N°: ATM\_4528989 Importe: \$ 56  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**TIRO FEDERAL ARGENTINO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA.** La Comisión Directiva convoca a todos los Socios a la Asamblea General Ordinaria del periodo 01/03/2018 hasta el 28/02/2019. que se realizará en Sede Social de Calle Diagonal Jorge Simon N° 1896 de la ciudad de General Alvear, Mendoza. el día 06 de Mayo de 2.019 a las 21.00 hs. para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el acta de Asamblea. 2- Consideración de la Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas. 3- Renovación de la Comisión Directiva y Revisores de cuentas. NOTA: Si no hubiese Quorum, a la hora indicada, la Asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes. (Art. 24 del Estatuto).

Boleto N°: ATM\_4528997 Importe: \$ 64  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AGUSTÍN ALVAREZ** comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Cervantes 2720 de Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, el día 4 de mayo de 2019, en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en segunda convocatoria a las 16:00 hs., y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta; 2) Discutir, aprobar o modificar la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2018; 3) Elección de miembros de Comisión Directiva, conforme lo establece el artículo 10 del Estatuto Social, en los cargos en los que han renunciado.

Boleto N°: ATM\_4529020 Importe: \$ 64  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

“La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL AIRES DE NAZARENO**”, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día sábado 27 de Abril de 2019 a las 17:00 horas en la sede del Centro Italiano de Mendoza, sito en calle Patricias Mendocinas N° 845 de Ciudad, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea. 2) Elección de los cargos vacantes: 1er y 2do Vocal Suplente. 3) Tratamiento y aprobación del Balance General y demás Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 5 finalizado el 31 de Diciembre de 2018. 5) Se encuentra a disposición de los Sres socios los Estados Contables a Tratar.”

Boleto N°: ATM\_4529026 Importe: \$ 64  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

El Consejo Directivo de la **“ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS DE MENDOZA, NIÑEZ Y FAMILIA”** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle Chile 709 Ciudad Mendoza, el 29 de abril del corriente año a las 17 horas en la que se tratará el siguiente: ORDEN DEL DIA 1-Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico número 46 cerrado el treinta y uno de Diciembre de 2018. 2- Renovación de las autoridades que integran el Consejo Directivo.

Elección de seis vocales titulares, cinco por terminación de su mandato y uno por renuncia de una de sus integrantes. 3- Elección de dos vocales suplentes que terminan su mandato. 4-Elección de dos miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de su mandato. 5-Designación de dos socios, para que con presidente y secretario, redacten y firmen el Acta de Asamblea. Mendoza, 12 de abril de 2019.

Boleto N°: ATM\_4529031 Importe: \$ 88  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Asociación civil **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO BIZANTINO** convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria en la sede social de Elpidio Gonzalez 4220 Guaymallén, el día 28 de abril de 2019 a las 10:30 hs en primer convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para suscribir el acta con el presidente 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e informe de la comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el día 31/12/2018 3) Actualización del valor de expensas.

Boleto N°: ATM\_4530009 Importe: \$ 96  
16-17/04/2019 (2 Pub.)

---

La **ASOCIACIÓN FUERTE HISTÓRICO SAN RAFAEL DEL DIAMANTE**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 2019 a las 16 horas en primer llamado y a las 16.30 horas en segundo llamado, en calle Colón esquina Mitre de Villa 25 de Mayo a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, , Informe de Revisores de cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2019. 3) Elección de socio para cubrir cargo vacante por fallecimiento del socio titular.

Boleto N°: ATM\_4525430 Importe: \$ 144  
15-16/04/2019 (2 Pub.)

---

**HIJOS DE DEMETRIO JUAN QUEVEDO SA.-"CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA"**  
Convocase a los señores accionistas de HIJOS DE DEMETRIO JUAN QUEVEDO SA a Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, que se celebrará el día 29 de Abril de 2019 a las veinte horas, en la sede social de República del Líbano 67, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente "ORDEN DEL DÍA"  
1) Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta; 2) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias a los Estados Contables, Anexos, Memoria del Directorio, Informe del Auditor, correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de Setiembre de 2013, Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2014, Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2015, Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2016, Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2017 y Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2018; 3) Ratificación de la determinación de las remuneraciones por funciones técnico administrativas de carácter permanente de los Directores y autorización de la Asamblea para el supuesto contemplado en el art.261, cuarto párrafo de la ley 19550, por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2013, Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2014, Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2015, Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2016, Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2017 y Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2018 de corresponder; 4) Tratamiento de las pérdidas del ejercicio económico 2013,2014,2015,2016,2017 y 2018; 5) Determinación del número y elección de los miembros del directorio. 6) Consideración y ratificación de la gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM\_4525844 Importe: \$ 680  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

---

**El Movimiento Independiente Mendocino de Músicos** y Hacedores Afines Asociación Civil Personería Jurídica N° 137/06, convoca a asamblea general ordinaria a realizarse el día 30/04/2019 a las 20:00hs, como primer llamado, y a las 21:00hs como segundo llamado. En el local sito calle España 1248 segundo piso of. 23, de la Ciudad de Mendoza, con el siguiente orden del día: 1- Elección de dos (2) socios para firmar el acta junto a presidente y secretario. 2- Motivos del tratamiento de memorias y balances fuera de termino. 3- Lectura, consideración y aprobación de memorias, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventarios, padrón de socios, informe de revisores de cuentas e informe de auditoria, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/05/2016, al 31/05/2017 y al 31/05/2018 4- Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_4525977 Importe: \$ 144  
15-16/04/2019 (2 Pub.)

**COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.** Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, abril de 2019. En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 6 y 7 de la Ley 7515, el título XI del Estatuto del COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Asamblea, el Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Mendoza convoca a los inscriptos en la matrícula a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 27 de abril de 2019 a las 9.00 horas en la sede del CTPPM sita en Patricias Mendocinas 661, 7° piso, of. 3, ciudad de Mendoza, con la finalidad de considerar el siguiente orden del día: A. Designación del presidente de la Asamblea. B. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y el secretario. C. Consideración del balance y memoria al 31/12/2018. D. Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio a cerrar el 31/12/2019. E. Consideración del monto de la inscripción en la matrícula y de la cuota anual para el año 2019. Nota: atento a lo dispuesto por el artículo 2 del Reglamento de Asamblea, se requerirá a los señores matriculados la presentación de la credencial y del documento de identidad. Deberán tener la cuota anual al día o abonarla hasta las 12 del lunes 22 de abril de 2019. Importante: la documentación pertinente para la consideración de los puntos del orden del día de la presente convocatoria será puesta a disposición de los matriculados a partir del martes 16 de abril de 2019 en la sede del CTPPM de Patricias Mendocinas 661, 7° piso, of. 3, ciudad de Mendoza, según lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto. Se recuerda que, conforme al artículo 38 del Estatuto, los matriculados podrán presentar mociones al Consejo Directivo hasta cinco días hábiles después de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación provincial, a partir del primer día de la publicación y se aceptarán las cinco (5) primeras mociones para que la Asamblea vote la aceptación de su tratamiento.

Boleto N°: ATM\_4527129 Importe: \$ 552  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

**ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES MENDOZA. APROCAM** convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria la cual se llevará a cabo en la sede de la asociación, sito en calle Lavalle 359 Ciudad Mendoza, el día 30/04/2019 a las 20:00 hs en primera convocatoria y en caso de no lograrse quórum necesario conforme art 46 del estatuto social y en segunda convocatoria, a las 21:00 hs, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asambleístas para que en nombre y representación de la asamblea suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2018, Estado de Situación Patrimonial correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2018, Estado de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2018, Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2018, Cuadros y Anexos y Notas correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2018, Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2018, 3) Hechos posteriores al balance cerrado 31/12/2018 se capitalizará el resultado de ejercicios cuando se trate el Balance que cierre el 31/12/2019, 4) Renovación parcial de los

cargos de Comisión Directiva por vencimiento de mandatos: VICEPRESIDENTE, PROSECRETARIO, PROTESORERO, VOCAL TITULAR 3º, VOCAL TITULAR 4º, VOCALES SUPLENTE 1º, 2º, 3º, 4º, 5º Y 6º, 5) Renovación de los cargos de Comisión Revisora de cuentas por vencimiento de mandatos: VOCALES TITULARES 1º, 2º Y 3º Y VOCALES SUPLENTE 1º, 2º Y 3º, 6) Consideración del presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2020 y fijación del valor de las cuotas sociales.-

Boleto N°: ATM\_4527149 Importe: \$ 408  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN CARLOS** Pers. Juríd. 508/11, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 2019 a las 18,00 horas en las instalaciones de la Asociación, sito en calle Ruta Nacional 40 Km 3194, de Eugenio Bustos, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea. 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha. 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 31/12/2018.

Boleto N°: ATM\_4527688 Importe: \$ 160  
15-16/04/2019 (2 Pub.)

**FINCAS DEL ARENAL S.A.** En la sede de la sociedad, sita en calle Pedernera 1.096 San José, departamento de Guaymallen, Mendoza, a los 10 días del mes de abril de 2019, siendo las 18 hs. se reúnen los señores miembros del directorio de FINCAS DEL ARENAL S.A., que firman al pie de esta acta, bajo la presidencia de su Titular Sr. Claudio Javier Tabanera. Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que el objeto de la reunión es convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 5 de mayo de 2019; en el domicilio de Alte. Brown 1564 1º A Godoy Cruz Mendoza, a las 10,00 hs en la primera convocatoria y a las 11,00 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: Atentos a que se procedió presentar en el día de la fecha la solicitud Quiebra de la empresa en los tribunales de la provincia de Mendoza, corresponde que la Asamblea de accionistas resuelva la continuación del trámite judicial, conforme a lo establecido por el art. 6 de la ley 24.522. NOTA: deberán los señores accionistas comunicar su asistencia hasta las 20 hs del tercer día hábil anterior al 02/05/2019. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18,45 hs.

Boleto N°: ATM\_4527706 Importe: \$ 520  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

La **Cooperativa Rural de Servicios Públicos Capitán Montoya Limitada** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el domingo 05 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en las instalaciones del Aeroclub San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen s/n, Las Paredes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Previsiones y Reservas, Cuadro de Bienes de Uso, Estado de reconstitución de reservas, Cuadro de Resultados Seccionales, Cuadro de Distribución de Resultados Seccionales, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables, Planilla Anexa al Proyecto de Distribución de Resultados, Inventario, Memoria, Informe del Síndico, Planilla de Datos Estadísticos, Padrón de Asociados y Listado de Deudores correspondientes a los ejercicios finalizado el 31-12-2016, 31-12-2017 y 31-12-2018. 2- Consideración del Proyecto de Distribución de resultados correspondiente a los ejercicios finalizados el 31-12-2016 31-12-2017 y 31-12-2018. 3- Renovación Total de autoridades, comprendiendo la elección siete (7) consejeros titulares y dos (2) suplentes, un (1) síndico titular, y un (1) síndico suplente. 4- Designación de dos Asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM\_4524324 Importe: \$ 312  
12-15-16/04/2019 (3 Pub.)

**GENCO AUTOMÓVILES S.A.** - ACTA DE DIRECTORIO - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En la provincia de Mendoza, a los 10 días del mes de abril del año 2019, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sede social de GENCO AUTOMÓVILES S.A., ubicada en calle Rodríguez Peña N° 401, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, los miembros del Directorio que firman al pie. Abierto el acto, el Señor Daniel Osvaldo Adalberto Roig procede a leer y analizar las distintas cifras que componen el Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado en fecha 31/12/2018, como así también el Proyecto de Memoria preparado a tal efecto. Finalizado el análisis, se aprueba toda la documentación, la que no se transcribe en esta acta por estar inserta en los registros contables de la empresa. Acto seguido se decide convocar a los Sres. Accionistas a una Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 6 de mayo de 2019 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, a fin de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: 1.- Designación de los accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.- 2.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado en fecha 31 de diciembre de 2018.- 3.- Consideración y tratamiento de la distribución de utilidades correspondientes a al ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2018.- 4.- Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.- Se deja constancia que en el día de la fecha quedan en la sede social a disposición de los accionistas copias del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también la Memoria, con más de quince (15) días de anticipación a su consideración por ellos. No habiendo más asuntos que tratar se da lectura y se ratifica el texto de la presente acta, levantándose la sesión, siendo las 11:30 horas.

Boleto N°: ATM\_4525436 Importe: \$ 920  
12-15-16-17-22/04/2019 (5 Pub.)

**SUR LATINOAMERICANO S.A.** Comunica y convoca a sus accionistas a la celebración de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2019 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Seru 251 Ciudad - Mendoza a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.-Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea; 2.- Consideración de la documentación del Consideración de los Estados de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Anexos Notas Complementarias e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2017"; 3- Consideración de los resultados del ejercicio y su destino; 4-Consideración y Aprobación de la gestión de Directores; 5- Elección de Autoridades"; 6- Conferir Autorización para realizar trámites ante Organismos Pertinentes y revisión de las ya otorgadas".

Boleto N°: ATM\_4522882 Importe: \$ 360  
11-12-15-16-17/04/2019 (5 Pub.)

**MATADERO FRIGORIFICO LA CORINA S.A.** Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria simultanea para el día 30 de abril de 2019 a las 09:00 horas; y en segundo llamado a las 10:00 horas del mismo día, en el domicilio administrativo de la sociedad sito en calle Quiroga S/n, Ciudad de General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. 2) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/2018. 3) Destino de los resultados del Ejercicio 4) Honorarios del Directorio. Los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta tres días antes de la realización de la Asamblea. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_4523991 Importe: \$ 360  
11-12-15-16-17/04/2019 (5 Pub.)

**COPIHNOS S.A.** Convocase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 03 de mayo de 2019 a las 17 horas en primer llamado y a las 18 hs. en segundo llamado, en la sede social en Calle Sánchez 1550 Rodeo de la Cruz Guaymallen Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables por los ejercicios finalizados el 30 de septiembre de 2016 y 2017; 3) Designación de los nuevos integrantes del Directorio para un nuevo periodo de tres años.

Boleto N°: ATM\_4520487 Importe: \$ 240  
10-11-12-15-16/04/2019 (5 Pub.)

El directorio de **"INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO S.A."**, según acta de directorio de fecha 04/04/19, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06/05/2019, en la sede social en calle Buenos Aires n° 446 de la ciudad de Mendoza, a las diecinueve horas, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de (dos) accionistas que junto al Presidente firmarán el acta de Asamblea. 2) Consideración y Aprobación de la gestión del directorio vigente a la fecha. 3) Rectificación de Asamblea celebrada el 18/10/2016, Fijación del número de Directores titulares, suplentes y Síndicos y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto. 4) Conferir autorización para tramitar la inscripción de las modificaciones aprobadas. 5) Tratamiento de Estados contables por Ejercicio 2017 y Distribución de Utilidades y 6) Tratamiento de Estados Contables por Ejercicio 2018 y Distribución de Utilidades.

Boleto N°: ATM\_4522807 Importe: \$ 360  
10-11-12-15-16/04/2019 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden del Segundo Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Mendoza, en los Autos N° 256.462 Caratulados CABUTTI JUAN IGNACIO C/GIL LEANDRO MATIAS P/ PRENDARIA. Rematara 24 de Abril próximo a las 10:00 Hs, En calle San Martin N°322, PB, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca Volkswagen, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo GOL 1.8 SD, Año 2006, Dominio EXU 749, Numeración no verificada. GRAVAMENES: 1) PRENDA en 1° a favor de Cabutti Juan Ignacio. 2.) Embargo en estos autos por \$256.488.-DEUDAS: DGR \$ 4.875,00 informe al 14/12/18. Comprador depositara en el acto 10 % seña 10 % comisión y el 4,5 % Impuesto Fiscal. Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICIÓN: el día 14 de Abril de 9:00 a 13:00 hs, en Calle Rodriguez N° 3131, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4522155 Importe: \$ 240  
16-17-22/04/2019 (3 Pub.)

(\*)

Roberto Antonio Montagna, Martillero Público, Matrícula 2763, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, autos n° 255.437 caratulados "FERREYRA JORGE ENRIQUE C/ AHUMADA JOSÉ IVAN Y OTROS P/ EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQUILERES)" rematará día VEINTITRES DE ABRIL A LAS DIEZ HORAS. La Misma tendrá lugar en calle SAN MARTÍN N° 322, Oficina de Subastas, Mendoza: Un automotor marca "Renault", modelo Clio Pack Plus 1.2, tipo sedán 5 puertas, motor marca Renault n° D4FG728Q040310, chasis marca Renault n° 8A1BB270F8L987019, dominio GTO-863, modelo año 2007, propiedad del demandado. Gravámenes: Embargo: de estos autos por \$ 60.777,68, inscripto el 16/10/2018. Deudas: ATM: Impuesto al automotor \$ 32.306,68 ejercicios 1° del 2008 al 4° del 2018, más \$ 5.532,20 por ejercicios en juicio, válidos al 20/12/2018. Municipalidad Godoy Cruz: no informa deuda

por multas viales. Municipalidad de Mendoza: por multas viales \$ 15.684,24 al 20/12/2018. El bien se subastará sin base, a “viva voz” y al mejor postor, debiendo el adquirente abonar el 10% de seña, 10% de comisión y 4,5% de impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. El bien se subastará en el estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas y/o deterioros. Exhibición: Día del remate a partir de las 7,30 horas en San Martín 322, Ciudad, (Poder Judicial Edificio II). Informes: Juzgado y/o Martillero 156549889.

Boleto N°: ATM\_4526583 Importe: \$ 336  
16-17-22/04/2019 (3 Pub.)

(\*)

JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, a cargo del Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS, Juez Federal, Secretaria Tributaria; en autos FMZ 6780/2015 “FISCO NACIONAL – AFIP c/ULZURRUM LEANDRO ESTEBAN p/EJECUCION FISCAL”, hace saber por DOS DIAS, que MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, REMATARA DIA VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (23/04/2019) A LAS DIEZ Y CINCO (10:05) HORAS, en Estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo n° 89, San Rafael, Mendoza. AL MEJOR POSTOR Y CON BASE DE: \$ 507.000,00 (equivalente al 20 % de los 2/3 del valor aproximado de mercado): 20 % INDIVISO DE INMUEBLE propiedad de ULZURRUM LEANDRO ESTEBAN; ubicado con frente calle Virrey de Sobremonte n° 579, Distrito Ciudad, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Superficie según título: CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. LIMITES: según título: NORTE: en 37,61m con lote 9. SUR: en 37,57m con lotes 11,12 y 13. ESTE: en 12,00m con lote 17.OESTE: en 12,00m con calle Virrey Sobremonte. MEJORAS: Vivienda construida en tres plantas; en material cocido, con cementos de hormigón; paredes de material cocido; revocadas y pintadas; techo de loza con tejas; piso de baldosa granítica; aberturas metálicas y de madera. Con la siguiente distribución: PLANTA BAJA: living con estufa a leña, mueble de madera y vidrio, divisorio con el estar-comedor; cocina con bajo mesada y alacena, baño, lavandería cubierta, patio con césped, pasillo de hormigón y churrasquera. Cochera cubierta para dos autos. PLANTA ALTA: hall de distribución, tres dormitorios con placard y piso de parquet. Uno de esos tres dormitorios en suite, con ante baño y baño; un segundo baño. SUBSUELO: sótano antiguamente destinado a despensa, con piso de cemento llaneado y paredes de material cocido revocadas. Posee servicio de luz eléctrica, agua corriente, gas natural y cloacas, todo por red domiciliaria. Ocupado por Tomas Fermin Ulzurum, como beneficiario de usufructo, uso y habitación de carácter vitalicio. Registrado en B.1; entrada 393 del 04-03-92. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: asiento A-1, Matricula 26104/17. Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial: 17/14991-5. Sin deuda al 27/02/2019. Nomenclatura catastral 17-01-10-0052-000017-0000-7. Avalúo Fiscal rige 2019: \$ 1.020.984,00. Municipalidad de San Rafael: Inmueble 0100802. Deuda al 27/02/2019: \$ 5.216,15. Agua y Saneamiento Mendoza S.A.: cuenta 126-0007159-000-3. Deuda al 28/02/2019: \$ 1.293,96. GRAVAMENES: USUFRUCTO, USO Y HABITACION: vitalicio a favor de Tomas Fermin Ulzurum. Ent. 393 del 04-03-92. EMBARGOS CARATULADOS “FISCO NACIONAL c/ ULZURRUM LEANDRO ESTEBAN p/EJECUCION FISCAL”, del Juzgado Federal, San Rafael, Mendoza. B-2: \$19.082,54. Autos 17805. Afecta la parte de Ulzurum Leandro Esteban. Registrado fs 122, T° 178 Emb San Rafael. Ent. 84438 del 18/02/2016. B-3: \$ 22.164,61 capital, más pres prov p/int y costas. Autos 6780. Registrado fs 166 T° 178 Emb San Rafael. Ent. 87.067 del 01/04/2016. Afecta la parte de Ulzurum Leandro Esteban. B-4: \$ 20.870,79 cap., autos 22829/2016 “OSECAC c/ULZURRUM LEANDRO p/EJEC FISCAL”. Juzgado Federal. Reg a fs. 138, T° 182 de Embargos. Ent. 183960, del 09/10/18. Afecta la parte de Ulzurum Leandro Esteban. Comprador abonará acto de subasta: 8 % seña y 3 % comisión. Saldo de precio, 4,5 % ATM, y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Prohibese la cesión de boleto de compra-venta. Título agregado en autos donde podrá ser consultado. Visitas diarias de 10:00 a 16:00 horas, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante ó Martillera: Av. Hipolito Yrigoyen N° 210 – Local 11, San Rafael, Mza. (260) 4426040/154557547; [martillera@mariagracielanunez.org](mailto:martillera@mariagracielanunez.org)

Boleto N°: ATM\_4528473 Importe: \$ 560  
16-17/04/2019 (2 Pub.)

(\*)

JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, a cargo del Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS, Juez Federal, Secretaria Tributaria; en autos FMZ 21349/2014 "FISCO NACIONAL – DGI c/BLANCO VICTOR HUGO p/EJECUCION FISCAL", hace saber por DOS DIAS, que MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, REMATARA DIA VEINTICUATRO (24) DE ABRIL (04) DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ Y CINCO (10:05) HORAS, en Estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo n° 89, San Rafael, Mendoza; ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: BIEN PROPIEDAD DE LA DEMANDADA: UNA (01) SOLDADORA TRIASICA SEMIAUTOMATICA, marca Fermat, modelo 270, Serie 7749, funcionamiento eléctrico y a gas. En funcionamiento. Con ruedas. Comprador abonará acto de subasta: 30 % seña y 10 % comisión. Saldo de precio, 1,5 % art. 6, Ley 9118 ATM, y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Traslado del bien a cargo del comprador. Visitas diarias de 10:00 a 12:00 horas, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante ó Martillera: Av. Hipólito Yrigoyen N° 210 – Local 11, San Rafael, Mza. (260) 4426040 / 154557547 [martillera@mariagracielanunez.org](mailto:martillera@mariagracielanunez.org)

Boleto N°: ATM\_4528479 Importe: \$ 176  
16-17/04/2019 (2 Pub.)

(\*)

JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, a cargo Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS, JUEZ FEDERAL; Secretaria Tributaria, en autos 6559/2015 "FISCO NACIONAL c/CONSTRUCTAR S.A. p/EJECUCION FISCAL", hace saber por DOS DIAS que MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública, matricula 2437, REMATARA DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 10:05 HORAS, en Estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo n° 89, San Rafael, Mendoza; AL MEJOR POSTOR Y CON BASE DE \$ 8.300.000,00, equivalente a 2/3 del Avalúo Fiscal vigente: Inmueble, propiedad de CONSTRUCTAR S.A.; ubicado con frente a Ruta Provincial n° 173, Distrito El Nihuil, lugar Valle Grande, departamento San Rafael, Provincia Mendoza. Designado como Fracción II en plano de Mensura aprobado y archivado en Dirección de Catastro al n° 17/30523. SUPERFICIE según plano: UN MIL SESENTA Y SIETE METROS SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. -LIMITES: según título: NOR-ESTE: En 61 m con Ruta Provincial 173. SUR: En 46,43 m con Julio F. Simon AICSA. NOR-OESTE: En 46,43 m con Julio F. Simon AICSA. -MEJORAS: establecimiento comercial rubro turismo, construido con paredes en material cocido, techo de cinc, cielorraso de madera, pisos en parte cerámicos y en parte cemento llaneado, aberturas de madera y de estructura metálica con vidrio; distribución: 1.-LOCALES COMERCIALES: a)-con destino a contratación de deportes de aventura. b)-con destino a comercialización de artículos regionales, - el que además posee una habitación, un depósito y un pasillo con placar y baño instalado. c)-con destino a restaurante, constante de: local para atención al público, cocina, depósito lavadero y galería. Galería con techo de paja y rollizo, con piso de hormigón y baldosones de piedra. 2.-BAÑOS PARA PÚBLICO: idéntica construcción, para hombre y mujer. 3.-DOS DESPENSAS/HABITACIONES. 4.-GALPON: con techo de cinc a dos aguas, piso de cemento y portón corredizo de cinc. 5.-DEPARTAMENTO: construcción en material cocido, con techo de cinc, piso cerámico y aberturas de madera, constante de dos habitaciones y un baño. 6.-ESTRUCTURA DE CAÑO: Con tela antigranizo. Posee servicio de luz eléctrica, agua de pozo, y cloacas. Ocupado por Diego y Josefina Renteria, desde hace aproximadamente 20 años en calidad de inquilinos, hallandose agregado en autos CONTRATO PRIVADO DE LOCACION, suscripto el 16/11/2012, por Constructar S.A. como locador, y: DIEGO, JOSEFINA Y SANTIAGO RENTERIA como locatarios; canon: \$ 5.000.- mensuales para el primer año, pagaderos del 1 al 10 de cada mes; aumentado cada doce meses en la escala y proporción del índice anual establecido por el INDEC. Duración: 114 meses. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Asiento A-1, Matrícula 22.898/17. –Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial: 68402-8/17. Deuda al 27/02/2019: \$ 594.526,46; más costas: \$ 8.653,79; \$ 2.786,72; \$ 2.136,21; \$ 2.182,47; \$ 7.531,04 y \$ 2.687,60. Nomenclatura Catastral: 17-14-88-0000-068402-0000-1. Avalúo Fiscal rige 2019: \$ 9.009.834,00. GRAVAMENES: B-7: HIPOTECA: a favor Banco Previsión Social S.A. por U\$S 3.412.874, afecta además inmueble matrícula 22.895/17. Not Anahí de Granata (138 Cap.) Esc. 129, fs.490, 11/05/94. Reg. fs. 1/16 del T° 38, Esc. Ots.

Circuncsc. Ent. 1392 del 24/06/94. B-9: CESION DE CREDITO HIPOTECARIO DE B-7: a favor provincia de Mendoza (EFOR) Not. Anahí Carrascosa de Granata (138 Mza), Esc. 159, fs. 1020 del 03-08-98. Ent. 2823 del 27-08-98. Reg. a fs. 195-197, Tº 77 de Esc. De Ots. Circuncsc. B-11: EMBARGO PREVENTIVO: \$ 37.895,92 capital, más \$ 3.000,00 p/int. y costas. Expte. 7356 "OJEDA JORGE ROLANDO C/CONSTRUCTAR SA, HOTEL RESORT VALLE GRANDE, CARLOS SABBADINI Y SISTEMAS DE INFORMACIONES GENERALES LTDA. p/ORDINARIA", IIº Cámara del Trabajo, San Rafael. Reg. a fs. 116, Tº 156, Emb. De San Rafael. Ent. 984 del 21/04/06. B-12: EMBARGO: \$ 35.500.- Eppte. 19325 "LUNA ADRIANA MARIELA C/CONSTRUCTAR SA, HOTEL RESORT VALLE GRANDE, CARLOS SABBADINI Y SISTEMAS DE INFORMACIONES GENERALES LTDA. p/ORDINARIA", Iº Cámara del Trabajo, San Rafael. Reg. a fs. 58, Tº 157, Emb. De San Rafael. Afecta otro inmueble. Ent. 1882 del 04/08/06. B-13: EMBARGO: \$ 6.000.000. Autos 116.177 "PROVINCIA DE MENDOZA (EFOR) c/CONSTRUCTAR SA P/EJEC. HIPOTECARIA", Tribunal Gestión Judicial Asoc. En lo Civil, Com. Y Minas de Mendoza nº 1 -Mendoza- Reg. a fs. 99, Tº 166 Emb. San Rafael, Afecta otro inmueble. Ent. 3663 del 29/09/09. Provisional por 180 días. Vto. 29-03-2010. B-14: EMBARGO: \$ 6.000.000. Autos 116.177 "PROVINCIA DE MENDOZA (EFOR) c/CONSTRUCTAR SA P/EJEC. HIPOTECARIA", Tribunal Gestión Judicial Asoc. en lo Civil, Com. Y Minas de Mendoza, Reg. a fs. 24, Tº 167 Emb. San Rafael, Afecta otro inmueble. Ent. 134 del 11/02/10. B-15: EMBARGO PREVENTIVO: \$ 55.150,00 prov p/int, costas y capital. Autos 22.362 "LOPEZ MARTIN HORACIO c/CONSTRUCTAR S.A. Y OTS. p/ORDINARIO", 1º Cámara Laboral San Rafael. Reg. Fs. 73, Tº 171 Embargos San Rafael. Ent. 1032. 13/04/2012. B-16: EMBARGO: \$ 35.559,98 capital, más \$ 14.300,00 prov. p/int y costas. Autos D-17106 "OSUTHGRA c/CONSTRUCTAR S.A. p/EJECUCION FISCAL" Juzg Federal San Rafael. Reg. Fs. 71, To 172 Emb San Rafael, Ent 3204, 23/10/2012. B-17: EMBARGO: \$ 31.551,10 capital, más \$ 14.230,00 prov. p/int y costas. Autos D-17107 "OSUTHGRA c/CONSTRUCTAR S.A. p/EJECUCION FISCAL" Juzg Federal San Rafael. Reg. Fs. 72, To 172 Emb San Rafael, Ent 3205, 23/10/2012. B-18: CONVERSION: en definitivo: Embargo preventivo de B-15. Reg. Fs. 188, Tº 20 Aclaraciones. Ent. 3577 del 05/11/2012. B-19: EMBARGO PREVENTIVO: \$ 164.500,00 prov p/int, costas y capital. Autos 22.946 "BARROSO JESUS SEBASTIAN c/CONSTRUCTAR S.A. Y OTS. p/DESPIDO", 1º Cámara Laboral San Rafael. Reg. Fs. 20, Tº 173 Embargos San Rafael. Ent. 13286. 06/03/2013. B-20: EMBARGO: \$ 17.540,40 capital más prov p/int, costas. Autos fmz 43018846/2012 "FISCO NACIONAL c/CONSTRUCTAR S.A. p/EJECUCION FISCAL", JUZGADO FEDERAL, San Rafael. Reg. Fs. 07, Tº 174 Embargos San Rafael. Ent. 26520. 19/09/2013. B-21: REINSCRIPCION HIPOTECA: DE B-7: Ent 56996. 23/12/14. Rige fecha 15/04/2014. B-22: EMBARGO: \$ 50.513,61 capital más prov p/int, costas. Autos FMZ 6559/2015 "FISCO NACIONAL c/CONSTRUCTAR S.A. p/EJECUCION FISCAL", JUZGADO FEDERAL, San Rafael. Reg. Fs. 124, Tº 178 Embargos San Rafael. Ent. 84563. 19/02/2016. B-23: REINSCRIPCION: del EMBARGO DE B-17. Reg a fs. 159, To 21 de Reinscripciones. Ent 143738. 23/10/17. B-24: REINSCRIPCION: del EMBARGO DE B-16. Reg a fs. 160, To 21 de Reinscripciones. Ent 143739. 23/10/17. COMPRADOR: abonará acto subasta 8 % seña y 3 % comisión. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto por compra en subasta -ATM; y demás impuestos provinciales y nacionales que por ley correspondan aprobada la subasta. Título agregado en autos, donde podrán ser observados. Exhibición: Lunes a viernes de 12:00 a 18:00 hs. previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante o martillera: Av. Hipólito Yrigoyen nº 210, Local 11, San Rafael, Mza. Telf: 0260-4426040/557547. [martillera@mariagracielanunez.org](mailto:martillera@mariagracielanunez.org)

Boleto N°: ATM\_4528489 Importe: \$ 1072  
16-17/04/2019 (2 Pub.)

(\*)

JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, a cargo del Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS, Juez Federal, Secretaria Tributaria; en autos FMZ 6322/2014 "FISCO NACIONAL - DGI c/BLANCO VICTOR HUGO p/EJECUCION FISCAL", hace saber por DOS DIAS, que MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, REMATARA DIA VEINTICUATRO (24) DE ABRIL (04) DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS ONCE Y CINCO (11:05) HORAS, en Estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo nº 89, San Rafael, Mendoza; ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: BIEN PROPIEDAD DE LA DEMANDADA: UNA (01) SOLDADORA TRIASICA SEMIAUTOMATICA, marca Fermat, modelo 270, Serie 7749, funcionamiento eléctrico y a gas. En

funcionamiento. Con ruedas. Comprador abonará acto de subasta: 30% seña y 10% comisión. Saldo de precio, 1,5% art. 6, Ley 9118 ATM, y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Traslado del bien a cargo del comprador. Visitas diarias de 10:00 a 12:00 horas, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante ó Martillera: Av. Hipólito Yrigoyen Nº 210 – Local 11, San Rafael, Mza. (260) 4426040 / 154557547 [martillera@Mariagracielanunez.org](mailto:martillera@Mariagracielanunez.org)

Boleto N°: ATM\_4528497 Importe: \$ 176  
16-17/04/2019 (2 Pub.)

(\*)

JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, a cargo del Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS, Juez Federal, Secretaria Tributaria; en autos FMZ 10518/2014 “FISCO NACIONAL – DGI c/BLANCO VICTOR HUGO p/EJECUCION FISCAL”, hace saber por DOS DIAS, que MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, REMATARA DIA VEINTINUEVE (29) DE ABRIL (04) DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ Y CINCO (10:05) HORAS, en Estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo n° 89, San Rafael, Mendoza; ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: BIEN PROPIEDAD DE LA DEMANDADA: UNA (01) AGUJERADORA DE BANCO, marca TONGYUE, TIPO ST 16F, sin número visible de Serie. Cap 16 mm, funcionamiento eléctrico. Comprador abonará acto de subasta: 30% seña y 10% comisión. Saldo de precio, 1,5% art. 6, Ley 9118 ATM, y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Traslado del bien a cargo del comprador. Visitas diarias de 10:00 a 12:00 horas, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante ó Martillera: Av. Hipólito Yrigoyen Nº 210 – Local 11, San Rafael, Mza. (260) 4426040 / 154557547 [martillera@Mariagracielanunez.org](mailto:martillera@Mariagracielanunez.org)

Boleto N°: ATM\_4528505 Importe: \$ 176  
16-17/04/2019 (2 Pub.)

(\*)

JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, a cargo del Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS, Juez Federal, Secretaria Tributaria; en autos FMZ 22860/2013 “FISCO NACIONAL – DGI c/BLANCO VICTOR HUGO p/EJECUCION FISCAL”, hace saber por DOS DIAS, que MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, REMATARA DIA VEINTINUEVE (29) DE ABRIL (04) DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS ONCE Y CINCO (11:05) HORAS, en Estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo n° 89, San Rafael, Mendoza; ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: BIEN PROPIEDAD DE LA DEMANDADA: UNA (01) AGUJERADORA DE BANCO, marca TONGYUE, TIPO ST 16F, sin número visible de Serie. Cap 16 mm, funcionamiento eléctrico. Comprador abonará acto de subasta: 30% seña y 10% comisión. Saldo de precio, 1,5% art. 6, Ley 9118 ATM, y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Traslado del bien a cargo del comprador. Visitas diarias de 10:00 a 12:00 horas, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante ó Martillera: Av. Hipólito Yrigoyen Nº 210 – Local 11, San Rafael, Mza. (260) 4426040 / 154557547 [martillera@Mariagracielanunez.org](mailto:martillera@Mariagracielanunez.org)

Boleto N°: ATM\_4528515 Importe: \$ 176  
16-17/04/2019 (2 Pub.)

(\*)

JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, a cargo del Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS, Juez Federal, Secretaria Tributaria; en autos FMZ 33270/2014 “FISCO NACIONAL – DGI c/BLANCO VICTOR HUGO p/EJECUCION FISCAL”, hace saber por DOS DIAS, que MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, REMATARA DIA TREINTA (30) DE ABRIL (04) DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ Y CINCO (10:05) HORAS, en Estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo n° 89, San Rafael, Mendoza; ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: BIEN PROPIEDAD DE LA DEMANDADA: DOS (02) PUERTAS METALICAS, con marco doble, de chapa inyectada, con cerradura, marca Adramet. Comprador abonará acto de subasta:

30% seña y 10% comisión. Saldo de precio, 1,5% art. 6, Ley 9118 ATM, y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Traslado del bien a cargo del comprador. Visitas diarias de 10:00 a 12:00 horas, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante ó Martillera: Av. Hipólito Yrigoyen Nº 210 – Local 11, San Rafael, Mza. (260) 4426040 / 154557547 [martillera@mariagracielanunez.org](mailto:martillera@mariagracielanunez.org)

Boleto N°: ATM\_4528537 Importe: \$ 176  
16-17/04/2019 (2 Pub.)

(\*)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3º, Oficina 1, Ciudad, orden Vigésimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 114.058, caratulados "RABEL, MARCELO FABIAN C/ CARBALLO, MARIA ISABEL P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA", rematará TRES DE MAYO DOS MIL DIECINUEVE A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS (09:30 hs), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100 % inmueble propiedad de MARIA ISABEL CARBALLO, D.N.I. N° 17.946.543, ubicado en calle Nicolas Avellaneda N° 692, Segundo Piso, Unidad 11, Guaymallén, Mendoza; Destino: VIVIENDA, constante de superficie s/t de 646,90 m2 y s/p (N° 45.034) de 517,84 m2, e inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 165.040/4 de Folio Real de Guaymallén; INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz Matrícula N° 165.040/4; Nomenclatura Catastral 04-08-01-0017-000127-0011-1; Padrón Territorial N° 04-88835-0; Padrón Municipal 78929; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Cuenta N° 059-0130716-011-7; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con Felipe Ferro y otra en 26,24 m2; Sur: con Egidio Narvaez, Santos Domingo Gil en 28,33 m2; Este: con Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa "B" en 5m2 y José E. Aranguéz en 14,08 m2 y Oeste: con Ana M. Montesino y Juan C. Maldonado, en 18,99 m2; DESIGNACIÓN: UNIDAD ONCE, PISO SEGUNDO, DESIGNACION 2-3; SUPERFICIES: cubierta propia 100 %: 44,84 m2; cubierta propia Sub- Total: 44,84m2; cubierta común 100%: 7,33m2; cubierta común 50 %: 2,18 m2; cubierta común Sub-Total: 9,51 m2; cubierta total: 54,35; no cubierta uso común: 332,70 m2; Porcentaje en el dominio: 7.360 %; DESIGNACIÓN COCHERA: PLANTA BAJA - DESIGNACIÓN 05- DESTINO COCHERA: no cubierta uso exclusivo, 7,98 m2; DEUDAS: Municipalidad de Guaymallén debe \$ 14.973,56 al 27/09/2018; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Debe \$ 620,52 al 14/08/2018; A.T.M.: debe \$ 6.260,40 al 02/10/2018; Vialidad: exento de pago por contribuciones al 02/10/2018; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: departamento antisísmico, en complejo de departamentos, se accede por portón metálico con puerta. Se encuentra en segundo piso, acceso por escalera de material, con cerámicos y barandas metálicas; tiene ingreso por puerta de madera, con living comedor con ventana dos hojas corredizas aluminio con rejas, pisos cerámicos, techos de madera con tirantes; cocina con bajo mesada y alacena superior de madera con puertas, cajones, mesada granito, revestimientos cerámicos, techo madera con tirantes, ventana dos hojas corredizas de aluminio con rejas y puerta de madera; por pasillo se accede a único baño completo con todos los artefactos (videt, bacha, inodoro), ducha con receptáculo, pisos cerámicos, revestimientos cerámicos, techo de loza, puerta de madera; y se accede a dos únicas habitaciones, cada una con placards madera con puertas corredizas, cajones y estantes, pisos cerámicos, ventanas de dos hojas de aluminio, techos de loza, puertas acceso de madera; el departamento esta pintado en su totalidad, todos los pisos son cerámicos y techos de loza y madera respectivamente según ambiente; cuenta con una sola cochera descubierta que ubica en el predio del complejo y por el que se ingresa por el mismo portón de entrada; ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra habitado por la Sra. MARIA ISABEL CARBALLO; GRAVÁMENES: Hipoteca U \$S 23.000,00 por préstamo a favor del BBVA BANCO FRANCES S.A.; Embargo de estos autos por \$ 47.450,00; Avalúo Fiscal \$ 163.654,00, BASE \$163.654,00 (100 % del Avalúo Fiscal). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10 %, comisión 3 %, e impuesto fiscal 4,5 %; saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente certificado catastral previo a la inscripción registral a su nombre y otros gastos necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. El adjudicatario deberá en el acto de subasta acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior. En ningún caso se admite la compra en comisión. En caso de ofrecer oferta el acreedor de mejor derecho,

deberá solicitar, anticipadamente, la supresión de seña. Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero. 261-156559475.-

Boleto N°: ATM\_4529055 Importe: \$ 1720  
16-22-24-26-30/04/2019 (5 Pub.)

(\*)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero público matrícula 2228 Beltrán 176 Godoy Cruz rematará en calle San Martín 322, planta baja, ciudad Mendoza, día 23 de Abril de 2019 hora 10:30, por orden del Sr Secretario Esc. Juan Jesús Herrera del Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva autos N° 33.441 caratulados "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SOSA MARCELO EDGARDO P/ EJECUCION PRENDARIA", sin base, mejor postor, en estado y condiciones que se encuentra vehículo automotor marca "Chevrolet" modelo "Classic 4 Ptas LS AA+DIR 1.4N" tipo Sedan 4 Ptas dominio LAY-493 modelo año 2.012, inscripto en Registro 13030 de Mendoza N° 18 a nombre del demandado MARCELO EDGARDO SOSA DNI N° 21.372.297, motor Chevrolet número T85112254; Chasis Chevrolet número 8AGSS1950CR157748, numeración constatada y verificada según constancias en autos, cuatro cubiertas armadas, sin auxilio ni gato ni llave cruz. En buen estado general, motor funcionando, con detalles de chapería y pintura sectorizados. Se nombra Depositario Judicial del rodado al Dr. Rolando Pastrán Matr. 7152, conforme acta de secuestro de fs. 44 y vta / 45.- Gravámenes: Inhibición con fecha de prioridad el 09/10/2015 con afectación al demandado. Oficio – T. de Gest Jud Asoc en lo Trib autos N° 792642 caratulados ATM c/ Sosa Marcelo Edgardo p/ Ap con fecha de vencimiento 09/10/2020; Prenda en primer grado a favor de Chevrolet S.A. de Ahorro para fines determinados, inscripta el 25/04/2012 fecha de reinscripción 15/02/2017 por \$ 47.218,59. Embargo en los presentes autos por \$ 297.963,90 del 16/04/2018.- Deudas: Por Impuesto automotor \$ 29.577,02 al 27/03/2019, \$ 138,60 al 27/04/2018 por costas y \$ 4.556,92 al 21/03/2019 por costas; todas las deudas actualizables al momento del efectivo pago. El expediente podrá compulsarse en Juzgado, no aceptándose reclamos posterior a la subasta. Exhibición: Día 22 de Abril de 17 a 18:30hs. en callejón Cavagnaro N° 573 – La Primavera – Guaymallén – Mendoza. Condiciones: Remate a viva voz. Posesión del vehículo, será otorgada, luego de aprobado remate, pagado saldo de precio y realizada transferencia en registro correspondiente. Retiro y traslado del vehículo subastado, será por cuenta del comprador en subasta.- No se aceptarán reclamos posterior subasta. Adjudicatario abonará acto subasta contado efectivo en pesos el 24,5 % en concepto seña, comisión e impuesto fiscal, saldo dentro del tercer día de notificada la aprobación del remate. Informes, Juzgado o Martillero 2615195527.-

Boleto N°: ATM\_4529691 Importe: \$ 576  
16-17-22/04/2019 (3 Pub.)

ORLANDO NICOLAS FEUDALE Martillero Enajenador Matrícula 2751 orden 3° Juzgado de Procesos Concursales sito en calle Pedro Molina 517, 2° Piso de la Ciudad de Mendoza. En autos N° 1.019.597 caratulados: "SANES S.A. P/ QUIEBRA P/ INCIDENTE DE VENTA "D" (MUEBLES Y UTILES)" rematará 24 DE ABRIL 2019, DIEZ TREINTA horas, la que se llevará a cabo en Avenida San Martín 322, 1° Piso, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales. Rematará en el estado que se encuentran y a viva voz, 100% de: Lote N° 1: caja fuerte, con una base de subasta de \$30.000; Lote N° 2: escritorio grande con cajonera 4 cajones y cuatro sillas color celeste con apoya brazo, con una base de subasta de \$6.100; Lote N° 3: escritorio mediano, archivero bajo de tres cuerpos y archivero dos puertas con mueble de 3 estantes, con una base de subasta de \$6.000; Lote N° 4: puesto de trabajo completo con cajonera y mueble archivero chico con dos estantes, archivero bajo con lateral y dos estantes, y tres sillas con apoya brazos, con una base de subasta de \$11.900; Lote N° 5: escritorio mediano y cuatro sillas regulables, con una base de subasta de \$5.500; Lote N° 6: dos puestos de trabajo simples y cuatro archiveros chicos, con una base de subasta de \$17.000; Lote N° 7: puesto de trabajo con esquinero y cajonera tres cajones y cuatro archiveros chicos, con una base de subasta de \$14.000; Lote N° 8: dos puestos de trabajo simples, dos archiveros chicos y tres sillas de pana color celeste con apoya brazo, con una base de subasta de \$13.900; Lote N° 9: puesto de trabajo simple y archivador, mueble esquinero de cuatro

cuerpos y tres sillas cuerina negra y caño, con una base de subasta de \$19.000; Lote N° 10: mesa ratonera con cuatro sillones de cuerina negra, con una base de subasta de \$18.000; Lote N° 11: mesa de nerolite con seis sillas de caño y cocina marca Florencia con horno y cuatro hornallas, con una base de subasta de \$7.700; Lote N° 12: escritorio bajo con archivador bajo de dos cuerpos y archivador bajo con dos estantes y silla negra regulable y dos teléfonos marca Panasonic color negro, con una base de subasta de \$9.700; Lote N° 13: escritorio mediano con cajonera de 4 cajones, archivador bajo de 4 puertas, silla giratoria cuerina con apoya brazo y calculadora marca Sharp y dos teléfonos marca Panasonic color negro, con una base de subasta de \$7.200; Lote N° 14: escritorio mediano con cajonera de 4 cajones, tres sillas color negro con apoya brazo, archivador bajo 4 puertas y un teléfono marca Panasonic, con una base de subasta de \$10.100; Lote N° 15: escritorio mediano, cajonera 4 cajones, archivador bajo 4 puertas, silla giratoria cuerina negra y silla baja color negro con apoya brazo, impresora marca Ricoh y teléfono marca Panasonic, con una base de subasta de \$16.500; Lote N° 16: escritorio mediano con cajonera de 4 cajones y silla giratoria cuerina negra con apoyabrazo, dos sillas bajas cuerina negra con apoya brazo y teléfono marca Panasonic, con una base de subasta de \$7.000; Lote N° 17: mesa redonda de tres patas con centro de vidrio seis sillas de aluminio color negro con apoya brazo, con una base de subasta de \$25.500; Lote N° 18: escritorio ejecutivo, cajonera 4 cajones, archivador de 4 puertas dos de ellas con vidrio y sillón ejecutivo cuerina negra con apoya brazos y teléfono marca Panasonic, con una base de subasta de \$25.500; Lote N° 19: mueble de recepción de tres cuerpos, cajonera tres cajones, central telefónica marca Siemens, fax marca Panasonic, teléfono marca Panasonic, sillas sala de espera por tres unidades y dos de dos sillas cada una, con una base de subasta de \$25.500; Lote N° 20: escritorio mediano, archivador metálico con 4 cajones para carpeta colgante, dos sillas cuerina negra con apoya brazo, teléfono marca Panasonic dos archivadores chicos y un archivador para carpetas colgantes, con una base de subasta de \$16.000; Lote N° 21: escritorio chico, dos archivadores bajos de dos puertas, esquinero con cajón y dos sillas cuerina negra con apoya brazos, máquina contadora de billetes, teléfono marca Panasonic, con una base de subasta de \$9.700; Lote N° 22: doce estanterías metálicas de 4 estantes cada una, con una base de subasta de \$9.000; Lote N° 23: doce estanterías metálicas de 4 estantes cada una, con una base de subasta de \$9.000; Lote N° 24: dos equipos de refrigeración marca Carrier de 4.500 frigorías, con una base de subasta de \$36.500; Lote N° 25: dos equipos de refrigeración marca Carrier de 4.500 frigorías, con una base de subasta de \$36.500; Lote N° 26: dos equipos de refrigeración marca Carrier de 4.500 frigorías, con una base de subasta de \$36.500; Lote N° 27: dos equipos de refrigeración marca Carrier de 4.500 frigorías, con una base de subasta de \$36.500; Lote N° 28: equipo de refrigeración marca Carrier de 8.000 frigorías, con una base de subasta de \$35.000; Lote N° 29: hidrolavadora industrial de acero inoxidable marca Ghimaq modelo Europa Top Inox, con una base de subasta de \$30.000; Lote N° 30: esmeril de banco marca Barbero, dos rieles pasantes de ajo de 2,5 metros de largo y dos clavadoras neumáticas, con una base de subasta de \$3.100; Lote N° 31: máquina flejadora con motor, tablero de control y rodillo, con una base de subasta de \$20.000; y Lote N° 32: cortadora de césped marca Oleo-Mac de 4 ruedas con bolsa recolectora y un equipo compresor de aire, con una base de subasta de \$5.000; todos estos bienes propiedad de la fallida SANES S.A. CUIT N° 30-63300372-2 Quien resulte adquirente deberá pagar en el acto el precio total de compra, el 10% por la comisión del martillero, el 1,5% por impuesto fiscal y el 21% de IVA (art. 276 CPCCT). Se aclara que los compradores deberán hacerse cargo de todos los gastos de retiro y traslado de los bienes. Se informa que los compradores que depositen la totalidad del precio, comisión, impuesto fiscal e IVA en el acto de subasta se les podrá entregar provisoriamente los bienes, conforme lo dispuesto por el artículo 286 CPCCT. Fotos y demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos. INFORMES: Secretaría del Juzgado y/o Martillero interviniente teléfono 0263-4426731, celular 0263-154476390. EXHIBICIÓN: 17 y 22 de abril de 2019 de 10:30 a 12 horas sito en Ruta Provincial 50 N° 5326 de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza o solicitar cita Martillero.-

C.A.D. N°: 20683 Importe: \$ 1088  
15-16/04/2019 (2 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará DIECISIETE DE ABRIL PRÓXIMO, NUEVE HORAS, orden de la CUARTA CÁMARA LABORAL, secretaria única en los autos N 22186 y ACUM 155692, caratulados NABALLES JOSE OSCAR C/ VITRAUX S.A., a viva voz, en la oficina de

subastas judiciales, sita en calle San Martin 322 de ciudad Mendoza, 100% de 2 Inmuebles de propiedad de la demandada, que se ubican en CALLEJON Antonelli 3617 Buena Nueva (barrio Chacras de Buena Nueva), ambos inmuebles lotes con una superficie de 1000 mts2 cada uno lotes 32 y 37 respectivamente, con los limites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$ 50.000. INSCRIPCIONES :Registro de la Propiedad: 307433/4, Nomenclatura Catastral: 04-99-14-0200-32468-0000-9.- Padrón Territorial: 04-14.449-9, Padron Municipal: 91.731. GRAVAMENES: EMBARGO: \$ 109.700 en autos DEUDAS: A.T.M \$ 909,09. - Actualizables al momento del efectivo pago. MEJORAS: Se trata de dos terrenos baldíos libres de. BASE DE LA SUBASTA: Fracción 32 \$ 35.000, Fracción 37 \$ 35.000 (70% Avaluo Fiscal) de donde partirán las ofertas .adquirente abonara acto subasta 17,5% seña, comisión e impuesto resto al aprobarse la misma. Informes juzgado o martillero. Beltrán 1808 5 piso dpto. 2 g. cruz Tel 0261 -155080535.-

C.A.D. N°: 20595 Importe: \$ 520  
04-08-10-12-16/04/2019 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1.019.554 caratulados "GALLARDO RICARDO ALFREDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE MARZO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GALLARDO RICARDO ALFREDO D.N.I N° 31.865.078, ...V. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. VINCENTI OSMAR ELVIO , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5° PISO, OF. 06, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4376126,2616533362. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20667 Importe: \$ 1200  
16-17-22-23-24/04/2019 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial Mendoza. Autos CUIJ: 13-04744152-2 (011903 - 1019591), caratulados HERRERO SOTO AGUSTINA BEATRIZ P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a HERRERO SOTO, AGUSTINA BEATRIZ, DNI 33.094.517, CUIL 27-33094517-1 conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 14/03/2019; fecha de apertura: 04/04/2019. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 14/06/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 02/07/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES - Juez

Boleto N°: ATM\_4528914 Importe: \$ 320  
16-17-22-23-24/04/2019 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 36/40 de los autos CUIJ N° 13-04616578-5 caratulados "VEGA RICARDO ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 8 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VEGA RICARDO ORLANDO, DNI N° 17.399.238; CUIL N° 20-17399238-7. V. Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. SILVINA BEATRIZ SIDOTI con domicilio legal en Av. España N° 724, Piso N° 5, of. "A", Ciudad, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4977936/0261-6041841/e-mail: silvina@csecontable.com.ar. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20687 Importe: \$ 800  
16-17-22-23-24/04/2019 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 35/39 de los autos CUIJ N° 13-04573301-1 caratulados "TELLO NADIA PAMELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Diciembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TELLO, NADIA PAOLA, DNI N° 34.063.580; CUIL N° 27-34063580-4. V. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar

el día UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI con domicilio legal en calle San Juan N° 761, Piso N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4239364/0261-5027236/e-mail: mauriciobvenutti@hotmail.com. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20688 Importe: \$ 800  
16-17-22-23-24/04/2019 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 3489/3491 de los autos CUIJ N° 13-00002484-2 caratulados “MALBECK S.A. P/QUIEBRA INDIRECTA” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Marzo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MALBECK SA, CUIT N° 33-55583163-9. XV. Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual se pueden presentar los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. XVI. Fijar el día SEIS DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. XVII. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico los Informes Individuales. XVIII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. XIX. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico presentará el Informe General. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. EDGARDO ESTEBAN DEVIGE con domicilio legal en Av. España N° 512, 2° Piso, Oficina 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4239249/0261-5506307/e-mail: edgardo.devige@gmail.com. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20689 Importe: \$ 640  
16-17-22-23-24/04/2019 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS. EN AUTOS N° 39.560 CARATULADOS: “OCHOA MARÍA ESTHER P/ CONCURSO PREVENTIVO” EL DIA 20/03/2019 PROVEYO LA APERTURA DEL CONCURSO DE LA SRA. OCHOA MARÍA ESTHER, DNI N° 16.189.526. FECHAS FIJADAS: 27/05/2019 FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LAS PETICIONES DE VERIFICACION Y LOS TITULOS PERTINENTES A SINDICATURA, PUDIENDO EL DEUDOR Y LOS ACREEDORES QUE HUBIERAN SOLICITADO VERIFICACION CONCURRIR AL DOMICILIO DE SINDICATURA HASTA EL DIA (6) DE JUNIO DE 2019 A LOS EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR POR ESCRITO LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS. SINDICO: CDOR. RAUL OSVALDO PODESTA; DOMICILIO: CALLE INDEPENDENCIA N° 121, GENERAL ALVEAR, MZA.- (Fdo.): DR. JUAN MANUEL RAMON – JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: ATM\_4528958 Importe: \$ 280  
16-17-22-23-24/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N°

6.799, caratulados: "BARROS JUAN ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de JUAN ANDRES BARROS con D.N.I. N° 28.600.525. Síndico designado en autos: MARIA FERNANDA LINARES con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Pje. 4 Local 35 P.A., San Martin, Mendoza y domicilio de atención en Barrio Beltrán Norte M-G Local 17, Lateral Acceso Este, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel.: 261-155061823. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE y CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20596 Importe: \$ 440  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.010, caratulados: "PEÑA BETANCUR GUILLERMINA ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de GUILLERMINA ANDREA PEÑA BETANCUR con D.N.I. EXTRANJERO N° 93.721.356. Síndico designado en autos: MARIA FERNANDA LINARES con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Pje. 4 Local 35 P.A., San Martin, Mendoza y domicilio de atención en Barrio Beltrán Norte M-G Local 17, Lateral Acceso Este, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel.: 261-155061823. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE y CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20597 Importe: \$ 440  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.973, caratulados: "PEREIRA BLANCA INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de BLANCA INES PEREIRA con D.N.I. N° 12.931.830. Síndico designado en autos: MARIA FERNANDA LINARES con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Pje. 4 Local 35 P.A., San Martin, Mendoza y domicilio de atención en Barrio Beltrán Norte M-G Local 17, Lateral Acceso Este, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel.: 261-155061823. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE y CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20598 Importe: \$ 440  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.999, caratulados: "PALACIO ALBERTO PATRICIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ALBERTO PATRICIO PALACIO con D.N.I. N° 10.789.828. Síndico designado en autos: MARIA FERNANDA LINARES con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Pje. 4 Local 35 P.A., San Martin, Mendoza y domicilio de atención en Barrio Beltrán Norte M-G Local 17, Lateral Acceso Este, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes,

Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel.: 261-155061823. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE y CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20599 Importe: \$ 440  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6818, caratulados: "GUIÑAZU JOHANA GABRIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a JOHANA GABRIELA GUIÑAZU, con D.N.I. N° 35.045.811. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20613 Importe: \$ 520  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.822, caratulados: "OJEDA RAFAEL EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a RAFAEL EDUARDO OJEDA, con D.N.I. N° 27.898.669. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20619 Importe: \$ 520  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.711 "SOSA MARIA ROSA P/ QUIEBRA VOLUNTRIA ", el 28 de Septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a MARIA ROSA SOSA, D.N.I. N° 17.168.362. Síndico designado en autos, Contador MIGUEL ANGEL NAVARRO, con domicilio legal en Almirante Brown N°355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes

individuales y el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20622 Importe: \$ 440  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.003 "CAMPOS ANGEL ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 27 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a ANGEL ANTONIO CAMPOS, D.N.I. N° 14.683.382. Síndico designado en autos, Contador MIGUEL ANGEL NAVARRO, con domicilio legal en Almirante Brown N° 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20623 Importe: \$ 440  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.963 "BARRERA LIDIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a LIDIA BARRERA, D.N.I. F.N° 5.261.238. Síndico designado en autos, Contador MIGUEL ANGEL NAVARRO, con domicilio legal en Almirante Brown N°355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20624 Importe: \$ 440  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.949 "VERON MANUEL ISMAEL P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 11 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra MANUEL ISMAEL VERON, D.N.I.N° 8.343.255. Síndico designado en autos, Contador MIGUEL ANGEL NAVARRO, con domicilio legal en Almirante Brown N° 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20625 Importe: \$ 440  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.867 "ROJAS FACUNDO MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 30 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra FACUNDO MIGUEL ROJAS, D.N.I. N° 37.267.953. Síndico designado en autos, Contador MIGUEL ANGEL NAVARRO, con domicilio legal en Almirante Brown N°355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20626 Importe: \$ 440  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.042 "QUIROGA ROSANA MIRTA P/ QUIEBRA VOLUNTRIA ", el 11 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra ROSANA MIRTA QUIROGA, D.N.I. N° 32.277.432. Síndico designado en autos, Contador MIGUEL ANGEL NAVARRO, con domicilio legal en Almirante Brown N°355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20627 Importe: \$ 440  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.082, caratulados: "GODOY CATALINA EDITH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a CATALINA EDITH GODOY, con D.N.I. N° F.6.065.067. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo N°217, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en San Isidro N°423, Rivadavia, Mendoza. Tel.263-4313884. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20630 Importe: \$ 520  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.076, caratulados: "MORENO MONICA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de

Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a MONICA ALEJANDRA MORENO, con D.N.I. N° 18.496.457. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza. Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20638 Importe: \$ 480  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.091, caratulados: "CARMONA ASCENCION P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a ASCENCION CARMONA, con D.N.I. F.N° 5.723.831. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza. Tel. 4429195. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20639 Importe: \$ 480  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.078 caratulados: "IZAGUIRRE ANTONIO CEFERINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a ANTONIO CEFERINO IZAGUIRRE, con D.N.I. N° 21.809.772. Síndico designado en autos, Contador Mauricio Martin Manzanares, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4553691. Y de atención en B° MEBNA 1ra Etapa Mna. G, C 12. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 19:30 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20641 Importe: \$ 520  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS EN AUTOS N° 39.555 CARATULADOS: "ESCUDERO JORGE OMAR P/ CONCURSO PREVENTIVO" EL DIA 13/03/2019 PROVEYO LA APERTURA DEL CONCURSO DEL SR. ESCUDERO JORGE OMAR, DNI N° 14.900.160. FECHAS FIJADAS: 20/05/2019 FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LAS PETICIONES DE VERIFICACION Y LOS TITULOS PERTINENTES A SINDICATURA, PUDIENDO EL

DEUDOR Y LOS ACREEDORES QUE HUBIERAN SOLICITADO VERIFICACION CONCURRIR AL DOMICILIO DE SINDICATURA HASTA EL DIA (30) DE MAYO DE 2019 A LOS EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR POR ESCRITO LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS. SINDICO: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO CON DOMICILIO EN CALLE CHAPEAUROUGE N° 1135 GENERAL ALVEAR, MZA.-, FDO: DR. JUAN MANUEL RAMON- JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM\_4518887 Importe: \$ 280  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.065, caratulados: "MONTON NELLY ESTHER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 14 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a NELLY ESTHER MONTON, con D.N.I. N° 12.751.984. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje. 6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 154410754. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20657 Importe: \$ 520  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.019.550 caratulados" ALVAREZ NANCY ADRIANA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE MARZO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALVAREZ NANCY ADRIANA D.N.I N° 20.413.182,... V. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DORIA ROSA PATRICIA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil

siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 2351, LAS CAÑAS, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 261-4316822-2616643378. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20660 Importe: \$ 1200  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.019.478 caratulados "OLGUIN ELSA MARGARITA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE MARZO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de OLGUIN ELSA MARGARITA D.N.I N° 13.292.458, ... V. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GARBUJO ALEJANDRO ROBERTO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONTEVIDEO N°127, 6° PISO, OF.09, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4259938-2616599953. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20661 Importe: \$ 1200  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7057, caratulados: "BUSTOS MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a MIGUEL ANGEL BUSTOS, con D.N.I. M N° 5.095.914. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe

general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20668 Importe: \$ 480  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.019.544 caratulados "MICELLI CINTIA NATALIA ELIZABETH p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 DE MARZO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MICELLI CINTIA NATALIA ELIZABETH D.N.I N° 27.698.135, ...V. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARISA BEATRIZ ARATA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BUENOS AIRES N°502, CIUDAD, Mendoza., telef. 4230856-152459362. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20663 Importe: \$ 1200  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.085, caratulados: "ZAPATA LUISA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 19 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a LUISA ZAPATA, con D.N.I. N° 14.740.296. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20669 Importe: \$ 480  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.092, caratulados: "CORTEZ JESUS GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a JESUS GABRIEL CORTEZ, con D.N.I. N° 29.105.500. Síndico designado en autos, Contador Gustavo Mauricio Sottile, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.00 a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20674 Importe: \$ 480  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.071, caratulados: "CONTRERAS MARIA ANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIA ANA CARMEN CONTRERAS, con D.N.I. N° 17.989.416. Síndico designado en autos, Contador Gustavo Mauricio Sottile, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.00 a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20675 Importe: \$ 480  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 14 de los autos N° 1.019.490 caratulados "CAPI DANIEL AURELIO RODOLFO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CAPI DANIEL AURELIO RODOLFO D.N.I N° 34.063.290, ...V. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe

general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BOUERI SANDRA GRACIELA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4234207, 261-5948743. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20678 Importe: \$ 1200  
15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 87/90 de los autos N° 46.980 caratulados "YONAR PAYARES ERIC FERNANDO P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 08 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. ERIC FERNANDO YONAR PAYARES Documento Nacional de Identidad N° 28.634.334 C.U.I.L. N° 20-28634334-2 con domicilio real en Calle Colon N° 326 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día catorce de junio del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez

Síndico designado en autos: Cdor. Vicente Eraso con domicilio en calle Barcala N° 359 – Oficina 2 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 20658 Importe: \$ 960  
12-15-16-17-22/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 140/143 de los autos N° 46.979 caratulados "MAIDANA JULIO CESAR P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 08 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. JULIO CESAR MAIDANA Documento Nacional de Identidad N° 17.134.244 C.U.I.L. N° 23-17134244-9

con domicilio real en Calle Martin Fierro N° 96, Barrio El Molino, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día catorce de junio del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez

Síndico designado en autos: Cdora. Mirta B. Taranto con domicilio en calle Godoy Cruz N° 791 - de ciudad.-, con días de atención al público: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 20659 Importe: \$ 960  
12-15-16-17-22/04/2019 (5 Pub.)

3º Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1019422 caratulados “QUINTERO ANGEL ARIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)”, Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr QUINTERO, ANGEL ARIEL, DNI 25.091.392 2) fecha de presentación: 06/12/2018; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/06/2019; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/06/2019 (art. 366 CPCCT). Dr. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez.-

Boleto N°: ATM\_4524465 Importe: \$ 240  
12-15-16-17-22/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04621647-9 caratulados “ARREDONDO SILVANA VALERIA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 5 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARREDONDO SILVANA VALERIA, DNI N° 25.352.449; CUIL N° 27-25352449-4. V. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ANA MARIA ADAD con

domicilio legal en Av. San Martín N° 913, Piso N° 1, of. N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4258006/0261-2439819/e-mail: adad\_anamaria@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20671 Importe: \$ 800  
12-15-16-17-22/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04395407-9 caratulados "MORIONES MARIA ELENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Diciembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORIONES MARIA ELENA, DNI N° 27.127.950; CUIL N° 27-27127950-2. V. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. LORENA TERESA ABDALA con domicilio legal en calle Emilio Jofre N° 265, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 0263-4491031 / 0263-4537383/e-mail: lorenaabdala@hotmail.com. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20672 Importe: \$ 800  
12-15-16-17-22/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04633578-8 caratulados "ROMERO LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROMERO, LUIS ALBERTO, DNI N° 12.722.322; CUIL N° 20-12722322-0. V. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LUIS HERNANDO RIVEROS con domicilio legal en calle Necochea N° 135, 8° Piso, Oficina "A", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-5093712/e-mail: luisriveros15@hotmail.com. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20673 Importe: \$ 800  
12-15-16-17-22/04/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/31 autos N°13-04646789-7 caratulados: "VALOT JAVIER ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra VALOT JAVIER ALBERTO, DNI 26.296.174; C.U.I.L. N° 20-26296174-6 con domicilio en B° La Paz, Manzana "C", Casa 18, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOCE DE AGOSTO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2019. 17°) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SEIS DE NOVIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LAUCIERI, FELIPE RAMON DOMICILIO: PASAJE GUEMES 61, 1° PISO, OFICINA D, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: lunes, miércoles y viernes, de 8 a 12 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas.

C.A.D. N°: 20676 Importe: \$ 1320  
12-15-16-17-22/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.853, caratulados: "ESCUADERO HECTOR NICOLAS P/ QUIEBRA VOL.", el 28 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de HECTOR NICOLAS ESCUADERO con D.N.I. N° 30.814.431. Síndico designado en autos: CARLOS HUGO ROMERA con domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE y CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20585 Importe: \$ 360

11-12-15-16-17/04/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.961, caratulados: "ROSALES AMBROSIO DEL VALLE P/ QUIEBRA VOL.", el 15 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de HECTOR NICOLAS ESCUDERO con D.N.I. N° M8.325.099. Síndico designado en autos: CARLOS HUGO ROMERA con domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE y CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20586 Importe: \$ 400  
11-12-15-16-17/04/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.090, caratulados: "MACHUCA FELIPA AGRIPINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Marzo de 2018, se ha declarado la quiebra a FELIPA AGRIPINA MACHUCA, con D.N.I. F.N° 4.729.784. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza. Tel.263-4428468. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20642 Importe: \$ 520  
11-12-15-16-17/04/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.060 caratulados: "FUENTES OSCAR ENRIQUE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a OSCAR ENRIQUE FUENTES, con D.N.I. N°10.517.762. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, jueves y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20646 Importe: \$ 480  
11-12-15-16-17/04/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German

---

Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.087 caratulados: "CABELLO OSCAR ALFREDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a OSCAR ALFREDO CABELLO, con D.N.I. N°36.393.681. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, jueves y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20647 Importe: \$ 480  
11-12-15-16-17/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.095, caratulados: "PEREYRA VILLEGAS GONZALO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a GONZALO ALBERTO PEREYRA VILLEGAS, con D.N.I. N°40.105.249. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.30.00 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20648 Importe: \$ 480  
11-12-15-16-17/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.055, caratulados: "CORIA DOLINDA ANTONIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a DOLINDA ANTONIA CORIA, con D.N.I. N° 14.122.401. Síndico designado en autos, Contador OSVALDO MARIO YERFINO, con domicilio legal en Felix Bogado N°482, San Martín, Mendoza. Tel.263 4421485. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20649 Importe: \$ 480  
11-12-15-16-17/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.054, caratulados: "OVIDO SERGIO OMAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a SERGIO OMAR OVIDO, con D.N.I. N° 36.731.228. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSÉ TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420958. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20650 Importe: \$ 480  
11-12-15-16-17/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.096, caratulados: "VELAZQUEZ SEVERO MARTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 20 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a SEVERO MARTIN VELAZQUEZ, con D.N.I. N° 29.617.924. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSÉ TORRI, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 263 4420958. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20651 Importe: \$ 520  
11-12-15-16-17/04/2019 (5 Pub.)

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2450, piso 2º, Edificio Tribunales, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hace saber por el término de cinco (5) días, que con fecha 1 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de "ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L."(CUIT 30-53625919-4), con domicilio en la Av. H. Yrigoyen N° 8562 de Lomas de Zamora. Se hace saber que se fija como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/05/2019, ante la Sindicatura, a cargo del Estudio "Vanesa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Boedo 350 oficina "2" de Lomas de Zamora, de Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. y en la calle Viamonte 723, piso 6º, oficina "26", CABA, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. También se fija el día 8/7/2019, para la presentación del Informe Individual (art 35 LCQ), el día 4/9/2019 para la presentación del Informe General (art 39 LCQ), respectivamente. Se insiste en comunicar conceptos ya vertidos en orden al objetivo legal de habilitar el mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales. Lomas de Zamora 5 de abril de 2019.

C.A.D. N°: 20662 Importe: \$ 680

11-12-15-16-17/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1.019.503 caratulados "CORBALAN HECTOR ALFREDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORBALAN HECTOR ALFREDO D.N.I N° 17.943.549,... V. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LILIANA ESTER MORALES, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 1477, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef.4317276-156634408 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20665 Importe: \$ 1200  
11-12-15-16-17/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina n° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 159 de los autos N° 1.019.096 caratulados "VINOS DE MONTAÑA S.R.L P/QUIEBRA ACREEDOR se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I°.- DECLARAR la quiebra de VINOS DE MONTAÑA S.R.L - CUIT 30-70921624-0, con domicilio social en calle MATHEU 718, CHACRAS DE CORIA, LUJAN DE CUYO, Mendoza ...VI. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE JUNIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522. VII. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE AGOSTO DE 2019. VIII. Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el

síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.- Sindicatura: Cdor. RUIZ EVANGELINA BEATRIZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COBOS N° 630, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef. 261-4319546-261-6750473. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA. SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20666 Importe: \$ 1240  
11-12-15-16-17/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1.019.501 caratulados "GARCIA EUGENIO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GARCIA EUGENIO D.N.I N° M6.893.306,... V. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. OMAR ALBERTO MOLINA PEREZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16s a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EL PARRAL N° 2214, DPTO. 101, Ciudad, Mendoza., telef. 4492410-2613616762. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA. -SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20637 Importe: \$ 1200  
10-11-12-15-16/04/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-04738597-5(011901-1252306), caratulados

“ZOSSO CARINA RUTH P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)”. Se hace saber: 1) La apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ZOSSO, CARINA RUTH, DNI 22.464.526, CUIL 27-22464526-6; 2) Fecha de presentación: 06/03/2019; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/06/2019; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 21/06/2019 (art. 366 C.P.C.C.T.). Fdo.: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA- Juez.

Boleto N°: 4520543 Importe: \$ 280  
10-11-12-15-16/04/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-04715794-8 (011903 - 1019495) caratulados “DFS Y ASOCIADOS S.A P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de presentación en concurso: 05/02/2019. El 12/03/2019 se ordenó la apertura del concurso de “DFS Y ASOCIADOS S.A.” CUIT N° 33-71073865-9. Fechas fijadas: 1) 29/04/2019 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 14/05/2019. 2) 11/06/2019 para dictado resolución sobre procedencia de créditos laborales con derecho de pronto pago y modo de efectivización. 3) 27/06/2019 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico. 4) Hasta 29/07/2019 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura. Sindico: MONTE, SILVIA ALEJANDRA, domicilio PELEGRINI N° 441, LOCAL 03, Ciudad, Mendoza. Días de atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, de 16:00 A 20:00. horas, teléfonos: 261-4281749 / 261-5569359. Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc. 3 LCQ). Fdo: DR. PABLO GONZALEZ MASANES - Juez.

Boleto N°: ATM\_4522597 Importe: \$ 520  
10-11-12-15-16/04/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción Judicial Mendoza. Autos N° 1252262 caratulados BARROZO RICARDO GERARDO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a BARROZO RICARDO GERARDO, DNI 28.787.360, CUIL. 20-28787360-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 07/02/2019 ; fecha de apertura: 12/03/2019. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 23/05/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 30/05/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra LUCIA RAQUEL SOSA - Juez

Boleto N°: ATM\_4522861 Importe: \$ 320  
10-11-12-15-16/04/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/44 autos N° 13-04633376-9 caratulados: “GOMEZ RODOLFO EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra GOMEZ RODOLFO EMMANUEL, DNI 35.515.424; C.U.I.L. N° 20-35515424-7 con domicilio en Felix Suarez N° 1635, Villa Nueva, Guaymallén Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los

libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el NUEVE DE AGOSTO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2019.17º) Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CINCO DE NOVIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez DOMICILIO: ALEM N° 25, 5° PISO, OF. 6, Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas

C.A.D. N°: 20664 Importe: \$ 1320  
10-11-12-15-16/04/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ 13-04741096-1 ((011902-4357196)) caratulados LABAKE PAULO HUGO P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. LABAKE, PAULO HUGO, DNI 26.792.690, CUIL 20-26792690-6. Fecha de apertura: 28/03/19. 2) Fecha de presentación: 11/03/2019. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 07/06/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 25/06/2019. Dra. Gloria E. CORTEZ.

Boleto N°: ATM\_4522908 Importe: \$ 240  
10-11-12-15-16/04/2019 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 253.086, caratulados CASTEX CARLOS DOMINGO EDGARDO C/ MALBECK S.A.C.I.F.I. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. De conformidad con lo ordenado a fs. 62 se cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en BARRIO EL PORTAL XI, MANZANA A CASA 21, GUAYMALLÉN MENDOZA, parte de inmueble de mayor superficie con inscripción de Dominio: Folio Real 65744/04 de Guaymallén.- La resolución que ordena el presente reza: "Mendoza, 6 de diciembre de 2018.- CÍTASE también a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO.- Fdo: Dr. Osvaldo Daniel COBO - Juez.-

Boleto N°: ATM\_4528643 Importe: \$ 320  
16-22-24-26-30/04/2019 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4 PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER

JUDICIAL MENDOZA, Autos n° 402.435 Caratulados "Sosa Rodríguez David Adrián C/ González Perea José P/ Prescripción Adquisitiva". A fs. 27 ha dictado el siguiente proveído: Mendoza, 13 de Marzo de 2019. Cítese también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, ubicado en calle Montecaseros n° 1853 Ciudad de Mendoza inscripto en el registro de la propiedad raíz al n° 3893 fs 313 tomo 14B de ciudad este.

Boleto N°: ATM\_4519030 Importe: \$ 280  
12-16-22-24-26/04/2019 (5 Pub.)

SEÑOR JUEZ PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE SAN RAFAEL, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Luis Tirasso N° 4.901 de El Cerrito, San Rafael, inscripto en la Matrícula N° 44.988/17, Asiento A - 1 del Folio Real de San Rafael, con plano de mensura catastral visado bajo el N° 101-2314, para que comparezcan a ejercer los dentro del plazo de 20 DÍAS bajo apercibimiento de ley art. 209 inc II.- a) del C.P.C.C. y T. Fdo. Dr. Abel Pablo Russe - Juez.

Boleto N°: ATM\_4522912 Importe: \$ 240  
12-16-22-24-26/04/2019 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DECIMO SEGUNDO. Autos N° 254.448, "CONTE COSTA, ANTONIO C/ SCELTA, IGNACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A fs. 26 el Tribunal RESOLVIÓ: "Mendoza, 6 de julio de 2017... De la demanda promovida TRASLADO por DIEZ DIAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (arts. 210, 212, 214, 74 del C.P.C; y, 14 de la ley 14.159). Notif. Dese intervención a FISCALIA DE ESTADO, GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y MUNICIPALIDAD DE CAPITAL. Notif. PUBLIQUESE edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble"... FDO: Dra. MARIA MERCEDES HERRERA - Juez.-

Boleto N°: ATM\_4517986 Importe: \$ 640  
08-11-16-23-26/04 02-07-10-15-20/05/2019 (10 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mza, en los autos N° 38.882, caratulados "FAVA OSCAR A. C/HEREDEROS DE ROSSETTI LUIS I Y DE ROSSETTI GLORIA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en callejón "12" s/n° del distrito de "Alvear Oeste" de la ciudad de General Alvear, Mendoza; constante de una superficie según mensura de 8 ha. 2547,52 m y Sup. Según Título 8 ha. 0556,00 m. Padrón Rentas: 18-01904-2; Padrón Municipal: no tiene; tiene derecho de riego C.C. 3125, no tiene pozo. Nomenclatura Catastral Provisoria: 18-99-00-0020-430220-0000-3. El inmueble se encuentra inscripto como 2° inscripción al n° 3547- T° 13-D fs. 346 fecha 17/07/1952, General Alvear, Mendoza, a nombre de la Sra. LUIS ISIDORO ROSSETTI, para que comparezcan a ejercerlos dentro de los VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II a) del C.P.C.C. y T.) Fdo. María Inés Fernández – Juez Subrogante. Corina Beltramone-Secretario.

Boleto N°: ATM\_4520528 Importe: \$ 400  
10-12-16-22-24/04/2019 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mendoza, en los autos N° 37.541 caratulados "ALANIS, ANÍBAL ENRIQUE C/CRUZ HYDES Y/O HAYDES BUTCOVICH Y/O VUTCOVICH P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA la iniciación de la demanda POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA a los SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES de la señora Cruz Haydee y/o Cruz Hydes y/o Cruz Haydes BUTCOVICH y/o VUTCOVICH para que en el término de VEINTE (20)DÍAS a partir de la última publicación, comparezcan

a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibiendo de ley (art. 75 del CPCCT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia. NOTIFIQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y CÚMPLASE. Fdo: Dr. Juan Manuel Ramón – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_4520529 Importe: \$ 360  
10-12-16-22-24/04/2019 (5 Pub.)

Juez Segundo Tribunal de Gestión Asociada de la Ciudad de Mendoza, autos 262.077 caratulados "ARCE, ALBA RAMONA C/ SUCESTORES DE HIDALGO FERNANDO Y PEREYRA DE HIDALGO, JUANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a todos los terceros interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble de titularidad de Fernando Hidalgo y Juana Pereyra de Hidalgo inscripto al N°: 12.105, fs. 363, Tomo 69 "C" departamento Maipú; el siguiente proveído: "Mendoza, 01 de marzo de 2,019 .. Hágase saber a los posible terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Ricardo Thiele N°: 295 esquina Bordín, Barrio Los Ingenieros, Distrito Gutierrez, Dto. Maipú, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... FDO. DRA, ROSANA MORETTI, Juez,-

Boleto N°: ATM\_4522643 Importe: \$ 320  
10-12-16-22-24/04/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Gral. San Martín, Mendoza Expediente N° 57.962, caratulado "EUGENIO VERA c/ AIDA LUCIA VERA por PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Citase a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido en autos, constante de una superficie de 1.142,26 m2, según plano de mensura N° 0830798, Nomenclatura Catastral N° 08-01-05-0008-000023-0000-0 Padrón ATM N° 58/01125-5, Padrón Municipal N° 3230, Manzana 401 Parcela 5. Posee un galpón comercial, donde pisa un taller mecánico y una oficina de venta de repuestos del automotor y un depósito. El inmueble se conforma por dos fracciones linderas, ubicadas con frente a calle Godoy Cruz a la altura n° 452/4 de Gral San Martín, Mza., a saber 1) una fracción de 923,23 m2 representativa de la superficie total del "inmueble A", ubicado en calle Godoy Cruz 452 de San Martín, Mza., inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de Mendoza, como 1ra. Inscripción al asiento n° 12802, Fojas 985, Tomo 66 A de San Martín, a nombre de Eugenio Vera y Aida Lucía Vera, en condominio y partes iguales; 2) una fracción de 184,47 m2 del inmueble B, ( de un total 567,59 m2), ubicado en calle Godoy Cruz 454 de San Martín, Mza., inscripto el dominio en el Registro de Propiedad Raíz al asiento n° 9.884, Fojas 11, Tomo 56 B de San Martín, a nombre de Eugenio Vera y de Aida Lucía Vera, en condominio y partes iguales.

Boleto N°: ATM\_4516848 Importe: \$ 600  
05-09-12-16-22/04/2019 (5 Pub.)

Juez a Cargo del 10º Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial. Dra. María Paula Calafell, en autos N° 251.871, CARATULADOS: "COTICHELLI DE BRECCIA MIRTHA TERESA C/ MINOTTO CARLOS BENJAZMIN P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"; el inmueble objeto de este proceso se encuentra individualizado bajo la nomenclatura catastral 07-99-00-0700-280410, Padrón de Rentas N° 12699/07 y N° 24452 de Padrón Municipal, Asiento N° 93.766, fs. 470 del Tomo 83 C de Maipú, tiene una superficie S/T de 2 ha 3.546,64 m2 y S/P de 2 ha 3.545,06 m2 conforme plano de mensura 07 31316, se encuentra sito en Perito Moreno N° 196, Coquimbito, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Limita al Norte con Juan Ortega en 120 mts., al Oeste con Claudia Cecilia Murcia en 181,35 mts., con María Duran en tres tramos de 6-7 en 45 mts., de 4-5 en 5 mts., de 2-3 en 30 mts., al Este con Oscar Miguel López en 181,26 mts., y con José Castro en 80 mts., al Sur con José Castro y Antonio García en 80 mts., y con María Duran en dos tramos de 7-8 en 15 mts., y de 5-6 en 8,50 mts. y con calle Perito Moreno en 19,50 mts. Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS. Publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada.

(art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). Fdo.: Dra. María Paula Calafell – Juez.

Boleto N°: ATM\_4514420 Importe: \$ 640  
04-08-10-12-16/04/2019 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual el Auxiliar P.P. CASTRO GONZALEZ Walter David, D.N.I. N° 33.888.281, interpone Recurso de Reconsideración contra Resolución N° 136/16 emanada por el Director de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad; Envío a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por el Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución N° 3362-S de fecha 17 de Diciembre de 2.018, la que textualmente dice: "VISTO el expediente N° 27192-D-2016-00106 y sus acumulados N° 5793-D-2017-20108; 27199-D-2016-00106; 27192-D-2016-00106; 26637-D-2016-00106 y 2728-I-2012-00107; y CONSIDERANDO; Que las presentes actuaciones tienen inicio en lo resuelto por el Quinto Juzgado Civil, en los autos N° 252936, caratulado "CASTRO GONZALEZ WALTER DAVID C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCION DE AMPARO", la cual resuelve hacer lugar a la Acción de Amparo por mora incoada por el Sr. Walter David Castro González y en consecuencia ordena al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Ministerio de Seguridad, a dictar el acto administrativo que resuelva el recurso efectuado mediante administrativo N° 27192-D-2016; Que a fs. 1 del expediente principal el Sr. Casto interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 1367/16 de fecha 22 de diciembre de 2.016, mediante la cual se dispuso el Corte Preventivo de sus haberes por considerarlo incurso en los términos del art. 58 inc. 6) de la Ley N° 6722; Que analizado el mismo desde su aspecto formal, debe ser admitido al haber sido interpuesto dentro del plazo previsto en la normativa legal vigente; Que se agravia el recurrente por considerar que existe un error grosero por parte de la Administración debido a que registra en su legajo informático del recurrente 55 días de suspensión, los cuales NO se encontrarían firmes, en cuanto dicha sanción fue notificada en fecha 16/12/2016, cabiéndole el derecho de recurrir la misma, y al no encontrarse dicha sanción firme no corresponde la aplicación del artículo 58 inc. 6) de la Ley 6722 y por ende tampoco corresponde el corte de haberes efectuados, siendo nulo el acto administrativo; Que asimismo argumenta la extinción de la acción disciplinaria (art. 104 inc. 2) de la Ley N° 6722) y de la sanción disciplinaria (art. 111 inc. 2) de la Ley N° 6722) por prescripción, tornando al acto administrativo cuestionado arbitrario, irrazonable, que ha sido dictado con violación a los principios de legalidad y fuera de los límites jurídicos de la actividad administrativa configurándose desviación del poder; Que conforme lo expuesto, habiendo existido un error en la información de antecedentes tenidos en consideración para la elaboración del informe que sirvió de fundamento para disponer el corte de haberes, solicita se disponga se deje sin efecto la Resolución N° 1367/16 de la Dirección de Capital Humano y Capacitación, revocándola por contrario imperio y se lo reintegre al servicio efectivo; Que analizando los antecedentes incorporados en las presentes actuaciones se tiene que mediante expediente N° 2728-I-2012-00107 se tramitó sumario administrativo contra el Sr. Castro González, en virtud de encontrarse imputado en autos en autos N° P-166927/12 caratulados "Av. Extorsión en grado de tentativa", de la Fiscalía de Instrucción N° 11 –Unidad Fiscal de Guaymallén; Que se resolvió en el mismo aplicar una suspensión de 60 (sesenta) días de suspensión, mediante Resolución N° PM 030 de fecha 21 de enero de 2016, emitida por la Junta de Disciplina, siendo esta notificada en fecha 05/07/2016 generándose el expediente N° 15146-D-2016-00106, recayendo en el mismo la Resolución N° PM 368 de fecha 21 de octubre de 2016, admitiéndose parcialmente en lo sustancial el remedio impetrado, modificando la sanción aplicada 55 días de suspensión, siendo notificada en fecha 16/12/2016; Que ante esta resolución que disminuyó la sanción, interpone Recurso de apelación, el cual fue resuelto a través de la Resolución N° 799-S-17, que rechazó sustancialmente el mismo, siendo este acto notificado en fecha 10/06/2017; Que contra la precedente resolución ministerial interpone Denuncia de ilegitimidad, tramitada en el Expediente N° 5793-D-2017-20108, el cual culminó con la emisión del Decreto N° 1440 de fecha 31/08/2018; el que dispone rechazar en lo sustancial el remedio intentado, acto notificado mediante CD en fecha 04/09/2018; Que a través del Expediente N° 26637-D-2016-00106 la Dirección de Capital Humano y Capacitación inicia actuaciones tendientes a determinar si el Sr. Castro se encuentra dentro de las previsiones establecidas en el art. 58 inc. 6) de la Ley N° 6722, en virtud de registrar durante el período del

25/11/2014 al 05/07/2016 un total de 79 puntos por sanciones disciplinarias, adjuntando constancias de las resoluciones que las disponen junto con sus respectivas notificaciones; Que mediante Resolución N° 1367-S-16 de la Dirección de Capital Humano y Capacitación, de fecha 22/12/2016, dispuso el corte preventivo de haberes y obra Acta de Notificación de fecha 23/12/2016 y mediante Resolución N° 3967-S-16 se dispuso la Baja Obligatoria del encartado por aplicación del art. 58 inc. 6) de la Ley N° 6722, notificada en fecha 05/09/2017; Que analizando sustancialmente los agravios, se tiene, que en relación a la prescripción de las sanciones de suspensión notificadas los días 25/11/2014 y el 28/11/2014, el recurrente confunde prescripción de la acción con prescripción de la sanción. Que conforme constancias obrantes a fs. 15/18 del Expediente N° 26637-D-2016-00106, los hechos originaron el inicio de las acciones disciplinarias acontecieron los días 11/09/2014 y 19/11/2014, habiendo sido resueltos en fecha 16/09/2014 y 19/11/2014 respectivamente, es decir que la acción disciplinaria no se encontraba prescrita; Que la prescripción de la sanción implica que no podrá hacerse efectiva la ejecución de la suspensión dispuesta una vez vencido el plazo establecido para su efectiva aplicación; en tal sentido la prescripción de la sanción extingue la potestad del Estado para su efectivización con posterioridad a haberse impuesto y que la pena no podrá efectivizarse. En tal sentido, las sanciones disciplinarias tomadas en consideración por el artículo 58 inc. 6) de la Ley N° 6722 se refieren a las sanciones que han sido dispuestas mediante una sanción condenatoria, independientemente de que se haya efectivizado la sanción impuesta, por lo expuesto resulta improcedente el agravio de prescripción planteado; Que acorde a lo expuesto en el art. 83 de la Ley N° 9003, la interposición de recursos o denuncias de ilegitimidad no suspende la ejecución del acto impugnado, por lo tanto el recurrente al haber interpuesto los recursos impugnativos (reconsideración, apelación y jerárquico) del acto administrativo que dispuso la aplicación de la sanción de suspensión de 55 días NO petitionó la suspensión de la ejecución del acto ni fue dictada de oficio, motivo por el cual NO le asiste razón al recurrente cuando considera que dichos días de suspensión no deberían haberse tomado en consideración para la aplicación del art. 58 inc. 6) de la Ley N° 6722, normativa en la cual se fundamentó la resolución N° 1367/16 de la Dirección de Capital Humano y Capacitación que dispuso el corte de haberes y la resolución N° 3967-S-16, la que resolvió la baja obligatoria; Que asimismo, téngase presente que la resolución recurrida por el Sr. Castro es la correspondiente al corte de haberes, no habiendo recurrido ni efectuado mención alguna de la Resolución N° 3967-S-16, la cual dispone la baja obligatoria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58. Inc. 6) de la Ley N° 6722, siendo el corte de haberes uno de los efectos principales de la baja obligatoria, es decir que ataca lo accesorio y no lo principal; Que en tal sentido, los recursos interpuestos contra sanción disciplinaria de suspensión de 55 días dispuesta por la Junta de Disciplina carecen de efectos suspensivos, por lo tanto, las resoluciones que dispusieron el corte de haberes y baja obligatoria fueron emitidas de conformidad con la aplicación del art. 58 inc. 6) de la Ley N° 6722, adjuntándose a derecho, por consiguiente, el acto administrativo ha sido dictado respetando los principios de legalidad y razonabilidad y dentro de los límites jurídicos de la actividad administrativa; Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Walter David Castro González, contra la Resolución N° 1367/16 emanada de la Dirección de Capital Humano y Capacitación; Que mediante Resoluciones Nros. 4353-S-17 y 18-S-18, de acuerdo a lo establecido en el art. 12-ter-de la Ley N° 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada a fs. 21/23 y conforme lo establecido por el artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatoria, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por Sr. WALTER DAVID CASTRO GONZALEZ, D.N.I. N° 33.888.281, contra la Resolución N° 1367/16 emanada de la Dirección de Capital Humano y Capacitación, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2° - Notifíquese por intermedio de Mesa de Entrada General y con sus respectivas constancias, dése intervención a Asesoría de Gobierno de todo lo actuado, a fin de comunicar al Quinto Juzgado Civil, del cumplimiento de la sentencia. Artículo 3°- Tener por notificado la delegación de firma efectuada mediante resoluciones Nros. 4353-17 y 18-S-18 emanadas por el Sr. Ministro de Seguridad. Artículo 4°- Comuníquese, notifíquese e insértese en libro de Resoluciones.

S/Cargo

16-17-22/04/2019 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva, primera circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los Autos N° 34.277, caratulados: "SANCHEZ HUMBERTO LUIS c/ DIAZ FERNANDO JAVIER p/ Monitoria", ordena: NOTIFICAR por edictos a DIAZ FERNANDO JAVIER, D.N.I. D.N.I. N° 31427732, las fs. 16 y 34 de los presente autos. FS. 16: "Villa Nueva, 17 de Octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.... RESUELVO: I - ... II - Haciendo lugar a la demanda iniciada por ejecución instada por SANCHEZ HUMBERTO LUIS en contra de DIAZ FERNANDO JAVIER, disponiendo en consecuencia prosiga el trámite de la causa adelante hasta que el actor haga integro el pago de la suma de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), con más los intereses pactados que no superarán en conjunto el 4,5 % mensual, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio hasta su total y efectivo pago, los que se estiman provisoriamente para responder a la suma de PESOS CINCO MIL OCHENTA con 00/100 (\$ 5.080,00).- III - Trábase embargo sobre los bienes muebles de propiedad de la parte demandada susceptibles de tal medida que se encuentren en su domicilio y hasta cubrir la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHENTA con 00/100 (\$ 25.080,00).- Facúltese al Oficial de Justicia para hacer uso de la Fuerza Pública y allanamiento en caso de ser necesario.- Téngase presente las personas autorizadas.- IV - Regulando los honorarios profesionales de Dr. Mauricio Abihaggle, en la suma de PESOS CUATRO MIL con 00/100 (\$ 4.000,00) a cada uno de ellos. (Ley 3641).- V - Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, constituyendo domicilio real, electrónico y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.- (art. 21, 74, 75, 234 y 235 C.P.C.C. y T.).- VI - Imponer las costas al demanda, por ser de ley (art. 35 y 36 C.P.C.C. y T.).- COPIESE REGISTRESE NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Roberto STOCCO - Juez".- A FS. 34: "Villa Nueva, Mza., marzo 18 de 2019.- Y VISTOS:..... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que la demandada DIAZ FERNANDO JAVIER, D.N.I. D.N.I. N° 31427732, es persona de ignorado domicilio.- II - Disponer se practique la notificación de fs. 16 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES VECES en forma alter-nada.- III - Oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en Turno.- ..... NOTIFIQUESE... - Fdo: Dr. Roberto STOCCO - Juez".-

Boleto N°: ATM\_4528395 Importe: \$ 624  
16-23-26/04/2019 (3 Pub.)

(\*)

Notificar a LUIS RUBEN VELAZQUEZ la siguiente resolución, autos N° 2701/17/10F "LOMBINO CARINA VICTORIA P/ DIVORCIO UNILATERAL", fs. 43/44 "Mendoza, 19 de Febrero de 2019.- AUTOS y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I - Hacer lugar a la acción de divorcio promovida y, en consecuencia, declarar a los esposos, CARINA VICTORIA LOMBINO, D.N.I. n° 10.689.101, y LUIS RUBEN VELAZQUEZ, D.N.I. n° 14.532.202, divorciados con los alcances y límites de los arts. 435 inc. c), 437 y cc. del C.C.y C. II - Declarar disuelta la comunidad de bienes a partir del día 14 de Febrero de 1993, conforme lo dispuesto por el art. 480 del C.C.y C.- III - Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.)... VI - Notificar edictalmente a la demandada la presente resolución una sola vez en el Boletín Oficial (Art. 72 del C.P.C.C.yT.)... VII - Firme la presente, y prestadas las conformidades profesionales correspondientes, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin que se tome nota marginal en el acta n° 185, Libro Registro n° 6021, correspondiente a la Oficina denominada "Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, celebrada el día 23 de Febrero de 1987. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. OFICIESE. REMITASE. OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.

Boleto N°: ATM\_4528459 Importe: \$ 96  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA PODER JUDICIAL, hace saber que en autos N° 260.729, caratulados, "CHIAPPA ALBERTO ARMANDO C/

CANZONIERI TERESA ESTER - SOLER VICENTE ARMANDO SOLER - GERMAN SOLER Y ALFONSO SOLER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” se dictó el decreto que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 26 de Octubre de 2017. AUTOS, VISTOS... RESUELVO: I. Por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.). Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el automotor marca FORD, modelo SEDAN 2 PUERTAS 1934, matrícula X 0199393, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Fernando Games. Juez. Asimismo se hace saber que a fs. 80 el Tribunal dictó la resolución que en su fecha y parte pertinente dice: “ Mendoza, 25 de Marzo de 2019. AUTOS ,VISTOS... RESUELVO: I- Declarar VICENTE ARMANDO SOLER y al Sr. ALFONSO TADEO SOLER como personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.y T. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Dra. María Mercedes Herrera. Juez Subrogante

Boleto N°: ATM\_4528464 Importe: \$ 456  
16-23-26/04/2019 (3 Pub.)

(\*)

1° JUZGADO CIVIL SAN MARTIN MENDOZA - 3° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en AUTOS N° 54.907 “VILLAR OLIVA, NELLY M. C/ AMIRA OCTAVIA OLIVA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” resolvió citar a AMIRA OCTAVIA OLIVA, declarada persona incierta y de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.). y en relación al inmueble pretendido por la actora, inscripto en el Registro de La Propiedad Raíz de Mendoza como matrícula: 349410, frente calle Mendoza esquina calle Bolaños, Ciudad de San Martín.-

Boleto N°: ATM\_4528936 Importe: \$ 168  
16-23-26/04/2019 (3 Pub.)

(\*)

El Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minas, integrante del Cuarto Juzgado de Gestión Judicial Asociada, de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 252.947, caratulados “NEMANIC, Pablo Antonio c/ AGUIRRE ECHARRI, Gregorio; BALS, Bartolomé; BIANCO, Andrés; BIANCO, Domingo Vicente y CASTRO, Ramón Nicolás p/ Prescripción Adquisitiva”, sobre el inmueble ubicado en calle Julio Lemos s/n° esquina Aristóbulo del Valle s/n°, Distrito Pedro Molina, Departamento Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 3° inscripción al N° 17377, fs. 134, T° 96-D, de Guaymallén, Provincia de Mendoza, cita a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, pudiendo comparecer en el término de VEINTE DIAS desde la última publicación conforme lo dispuesto por el art. 160 de la ley de rito. Dr. Mariano URRUTIA. Juez.

Boleto N°: ATM\_4528955 Importe: \$ 72  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Expte. 10909-C-2008-01409 caratulado “CASTAÑEDA MARIO C/ MONTEVERDE DE VIVIENDAS MZA S.R.L.”. Se NOTIFICA a la firma "VIVIENDAS MENDOZA S.R.L.", CUIT N° 30-70902672-7, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “MENDOZA, 25 de febrero de 2019...Resolución DDC N° 16-10909/ 2019. VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1° - IMPÓNGASE a "VIVIENDAS MENDOZA S.R.L.", CUIT N° 30-70902672-7, nombre de

fantasía "MONTEVERDE", con domicilio en Av. San Martín 2302, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$60.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por la violación de los artículos 19º y 37º de la ley 24.240, éste último concordante con el inc. a) y con el inc. e) l) del Anexo a la Resolución Nº 53/2003 de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor de la Nación. ARTÍCULO 2º- INTÍMESE por la presente a la remoción de las cláusulas segunda y décima del contrato bajo análisis, debiéndose tener por no convenidas, conforme con lo normado con el artículo 2º de la Resolución Nº 53/2003 de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor de la Nación, y NOTIFIQUESE a los consumidores, con contratos vigentes, que tales cláusulas han sido removidas y que se tienen por no convenidas, de conformidad con lo normado en la Resolución Nº 53/2003 de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor de la Nación. ARTÍCULO 3º- INTÍMESE por la presente al pago de la multa, en la cuenta Correspondiente a la Ley Nº 24.240 - COD. TAX 017-417, Código Resumido nº 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. ARTICULO 4º- ACREDITESE el pago de la multa con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor del boleto original conjuntamente con copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 5º- PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 6º- INFORMESE al infractor, según artículo 177º de Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los 15 (QUINCE) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente de la tasa retributiva. ARTICULO 7º- REGISTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHIVESE. ...". -Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora. Dirección de Defensa del Consumidor. Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno.-

S/Cargo

16-17-22/04/2019 (3 Pub.)

A herederos de BARGIANO JOSE GUILLERMO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE Nº 163-D-2019

Boleto Nº: ATM\_4524389 Importe: \$ 40

15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

Conforme con lo establecido por el Decreto Nº 2178/93, que establece el subsidio a favor de los Derechos Habientes, por lo que se debe CITAR A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE MOYA ACOSTA JONATAN GUSTAVO, D.N.I. Nº 33.167.640, que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento Dec. 2178/93, inc. Cuarto y liquidación final en Expte. Admi. Nº 2642/19, quienes deberán presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación de Edictos en Asesoría Letrada de la Municipalidad de General San Martín.

Boleto Nº: ATM\_4520289 Importe: \$ 80

09-16/04/2019 (2 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PAZ DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA autos Nº 157.390 - "PINTO ROBERTO C/ IRALA CABRERA RUBEN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA a RUBEN IRALA CABRERA (D.N.I. Nº 4.609.801 ), demandado, de ignorado domicilio, la resolución dictada en autos, que en su parte pertinente dice: A fs. 36: "GENERAL ALVEAR, MZA., 12 DE MARZO DE 2.019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo por cumplidos los requisitos exigidos por el art. 69 del C.P.C.C.T., y declarando al sólo y único fin de este proceso, que el demandado Sr. RUBEN IRALA CABRERA, D.N.I. Nº 4.609.801, es para el Sr. Roberto Pinto, persona de ignorado domicilio. 2º) En consecuencia, notifica y hace saber al demandado

Sr. RUBEN IRALA CABRERA, D.N.I. N° 4.609.801 de ignorado domicilio, que se le notifica el decreto de fs. 18: "GENERAL ALVEAR, MZA. 09 DE ABRIL DE 2.018.- Proveyendo los escritos de fs.16 y 17: Agréguese y téngase presente el oficio y copia sin diligenciar e informe del DNRPA acompañados. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 82 incs.I y III del C.P.C.C.T téngase al actor por desistido del presente proceso contra el "titular registral del Dominio UHB-020 al día veinticinco de Agosto de 2.017". Téngase presente la ratificación formulada por el actor. En consecuencia, conforme Acordada N° 28.690 (21-03-18) modif. punto II Acordada 28.680, déjese sin efecto el decreto de fs. 11, por el presente: Agréguese y téngase presente las boletas de aportes acompañadas. Téngase al Proc. judicial Sr. Raul Eduardo Correa por presentado, parte y domiciliado legalmente, en el carácter invocado, en representación del actor Sr. Roberto Pinto. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia simple en autos. Atento lo solicitado, documentación referida y lo dispuesto por la Acordada N° 28.608 y los Arts. 165, 210, 212 y concs. del C.P.C., téngase por interpuesta formal demanda . Téngase por interpuesta demanda por proceso de conocimiento por Daños y perjuicios a fs. 06/09 contra el Sr. RUBEN IRALA CABRERA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo expresado en el punto IV)-fs.6, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento lo solicitado, documentación referida y lo dispuesto por Acordada N° 28.690 (21-03-18) y los arts. 155, 156, 160 y cc. del C.P.C.C.T, de la demanda interpuesta córrase TRASLADO al demandado, con citación y emplazamiento por el término de VEINTE DIAS, debiendo conminársele para que en el mismo plazo se presente a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21,74,75,160 y cc. del C.P.C.C.T.). A lo demás, oportunamente.-Fdo. Dra. Roxana Livellara – Juez" 3°) Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta circunscripción judicial, por TRES VECES con DOS DIAS DE INTERVALO, a los fines ordenados en la presente resolución (Art. 69 y 72 inc. II y IV del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE y oportunamente al Sr. Defensor Oficial, por Mesa de Entradas, en su Público Despacho, con remisión de los autos. Firmado: Dra. ROXANA LIVELLARA. Juez."

Boleto N°: ATM\_4522797 Importe: \$ 792  
11-16-23/04/2019 (3 Pub.)

CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. AUTOS N° 252777 Garnica Mariano Nelson y Mendez Lourdes Elizabeth C/Araujo Santi Facundo Nicolas P/Daños Derivados de Accidentes de Traánsito Mendoza, 6 de Marzo de 2018. Téngase presente lo expuesto a fs. 39 y la ratificación expresada a fs. 40. Téngase al Dr. ALEJANDRO LUIS BORDIN por presentado y parte en el carácter invocado. Téngase presente el DOMICILIO LEGAL constituido. Téngase presente el incidente por beneficio de litigar sin gastos que tramita por ante este Juzgado en expte. N° 252.789. De la demanda instaurada, TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160 y ccs. Del C.P.C.T., Ley Prov. 9.001). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida. Citase de garantía a LA MERCANTIL ANDINA SEGUROS S.A., por el plazo de DIEZ DIAS a fin de que comparezcan, contesten demanda y constituyan domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 25, del C.P.C. T. Ley 9.001, y 118 Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. ÉRICA ANDREA DEBLASI. Juez. MENDOZA, 26 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.-Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. FACUNDO NICOLÁS ARAUJO SANTI, D.N.I. N° 38.334.005. III.-Ordenar se notifique al mismo, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, en las PÁGINAS WEB del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial que corresponda y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.-Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi. Juez.

Boleto N°: ATM\_4522932 Importe: \$ 480

11-16-23/04/2019 (3 Pub.)

---

Expte. N° 1116/18/6F CARATULA: "AGUILERA, YEMINA ESTER, C/ RODRIGUEZ, ROBERTO DANIEL, P/ DIVORCIO UNILATERAL." JUEZ del NOVENO JUZGADO de FAMILIA notifica al Sr. RODRIGUEZ, ROBERTO DANIEL, lo resuelto en los autos de referencia: "Mendoza, 26 de Octubre de 2.018. RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.T., y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Roberto Daniel Rodriguez por declarado de ignorado domicilio. 2) Del pedido de divorcio y propuesta reguladora de los efectos del divorcio presentada, CORRASE VISTA a la contraria por CINCO DIAS, a fin de que manifieste en forma expresa su conformidad a la misma o en su defecto presente contrapuesta reguladora. NOTIFIQUESE. 3) Ordenar se notifique edictalmente al accionado la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes (art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.). 4) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. COPIESE. NOTIFIQUESE FIRMADO: DR. MARCOS G. KROCHIK VAISMAN. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM\_4523643 Importe: \$ 288  
11-16-23/04/2019 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA en Autos N° 878/18/8F/GC, "PUIG ALICIA LEONOR CONTRA PAEZ PEREYRA DIEGO DANIEL POR PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" resolvió: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2018 .... No habiendo comparecido la parte demandada a estar en derecho ni constituido domicilio legal, encontrándose debidamente notificada según surge de fs. 16, declárese al demandado REBELDE y por decaído el derecho dejado de usar, debiendo notificársele el presente proveído y la sentencia que oportunamente recaiga en la misma forma en que le fue notificada la demanda. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. Marisa Daniela Peralta - Juez - Octavo Juzgado de Familia

Boleto N°: ATM\_4523657 Importe: \$ 144  
11-16-23/04/2019 (3 Pub.)

---

El Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado, en los autos 256.067 "DIAZ MANUEL OSCAR c/ DIAZ, ALBARRACIN PABLO SEBASTIAN Y OTS p/ DyP" se ordena que se notifiquen a Sres. DARIO FABIAN LUCERO DM 25.349.633 y PABLO DIAZ ALBARRACIN DNI 33.538.326, la siguiente resolución: Mendoza, 06 de octubre de 2017.- ... De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 212, y 431 del C.P.C.).-... Amplíase la demanda en cuanto a la prueba documental acompañada.-... NOTIFIQUESE.- Fdo: Fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez - Juez "Mendoza, 10 de Diciembre de 2018... RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a los Sres. DARIO FABIAN LUCERO DM 25.349.633 y PABLO DIAZ ALBARRACIN DNI 33.583.326 II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Fdo Dra. Norma Laciari de Luquez. Juez

Boleto N°: ATM\_4523672 Importe: \$ 336  
11-16-23/04/2019 (3 Pub.)

---

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 2019-000300/F2-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° M30907/19 – LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDIO (CALLE PADRE ARCE N° 130) PM. 8248"; emplaza a la Sra. Enriqueta Castan de Farjo, de ignorado domicilio, para que proceda a la limpieza y cierre de la propiedad ubicada en calle: Padre Arce 130 – Padrón Municipal 8248, de este Departamento, en un plazo de diez (10) días; a partir de la notificación del presente Edicto.

---

Vencido dicho plazo y no habiendo dado cumplimiento a lo solicitado la Municipalidad de Godoy Cruz procederá a la limpieza de dicho predio cargando los gastos de dicho trabajo demande al respectivo Padrón Municipal. 22 de Marzo de 2019 Firmado Abg. Leonardo Mastrángelo Director de Ambiente y Energía y Lic. FERNANDA ROBLEDO Jefa dpto. Gestión Administrativa. Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_4525925 Importe: \$ 216  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N°2019-000317/F2-GC, caratulado: "BOLETA DE NOTIFICACIÓN N° 0234/19 POR LIMPIEZA DE TERRENO BALDIO CALLE EINSTEN ALBERTO N° 2460. PM 27704"; notifica a la Sra. Martínez Elena Irma titular del Padrón Municipal N° 27704, de ignorado domicilio, para que en el plazo de (10) diez días proceda a la limpieza y arreglo del cierre perimetral de la propiedad ubicada en calle Einstein Alberto N° 2480 del Departamento de Godoy Cruz. Vencido dicho plazo y no habiendo dado cumplimiento a lo solicitado la Municipalidad de Godoy Cruz procederá a realizar dicho trabajo cargando los gastos al respectivo Padrón Municipal. 29 de Marzo de 2019 Firmado Abg. Leonardo Mastrángelo Director de Ambiente y Energía y Lic. FERNANDA ROBLEDO Jefa dpto. Gestión Administrativa. Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_4525927 Importe: \$ 216  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N°2019-000276/F2-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° B.N 0209/19 POR LIMPIEZA DE TERRENO Y CIERRE DE LOTE BALDIO CALLE COLON N° 549. PM 55560"; notifica a la firma DOMINIO FIDUCIARIO FIDEICOMISO CORATINA DESARROLLOS PEPPER TREE S.A. titular del Padrón Municipal N° 55560, de ignorado domicilio, para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza y cierre de la propiedad ubicada en calle Cristóbal Colón 549 del Departamento de Godoy Cruz. Vencido dicho plazo y no habiendo dado cumplimiento a lo solicitado la Municipalidad de Godoy Cruz procederá a la limpieza de dicho predio cargando los gastos al respectivo Padrón Municipal. 22 de Marzo de 2019 Firmado Abg. Leonardo Mastrángelo Director de Ambiente y Energía y Lic. FERNANDA ROBLEDO Jefa dpto. Gestión Administrativa. Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_4525945 Importe: \$ 216  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 6559-A-2018, caratulado EMPLAZAMIENTO MOROSO SIN ESCRITURA B° LA GLORIA-L-34-., notificar al Sr. JARA SALVADOR DNI N° 8.143.569 y la Sra. BRITOS ALICIA DNI N° 10.482.016, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA Manzana "L" Casa "34" del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES con 35/100, (\$ 16.233.35) equivalente a 22 cuotas, actualizada al día 08/04/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 6560-A-2018, caratulado EMPLAZAMIENTO MOROSO SIN ESCRITURA B° LA GLORIA-L-49-, notificar a la Sra. MECINA DE FERNANDEZ JUANA DNI N° 5.404.544, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA Manzana “L” Casa “49” del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO con 14/100, (\$ 9.761.14) equivalente a 14 cuotas, actualizada al día 08/04/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 6562-A-2018, caratulado EMPLAZAMIENTO MOROSO SIN ESCRITURA B° LA GLORIA-L-93-, notificar al Sr. ROITMAN HUGO ALBERTO DNI N° 11.816.353 y la Sra. JALIL MIRTA SUSANA DNI N° 12.010.367, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA Manzana “L” Casa “93” del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCO con 60/100, (\$ 10.405.60) equivalente a 14 cuotas, actualizada al día 08/04/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 6563-A-2018, caratulado EMPLAZAMIENTO MOROSO SIN ESCRITURA B° LA GLORIA-L-95-, notificar al Sr. CARMONA GREGORIO DNI N° 6.863.826 y la Sra. MOYANO ANTONIA LUCRECIA DNI N° 4.460.813, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA Manzana “L” Casa “95” del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS con 86/100, (\$ 11.522.86) equivalente a 16 cuotas, actualizada al día 08/04/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 6566-A-2018, caratulado EMPLAZAMIENTO MOROSO SIN ESCRITURA B° LA GLORIA-M-26- notificar al Sr. ROMERA JOSE ENRIQUE DNI N° 8.141.952, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA Manzana “M” Casa “26” del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia

---

de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO con 13/100, (\$ 10.331.13) equivalente a 14 cuotas, actualizada al día 08/04/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 6601-A-2018, caratulado EMPLAZAMIENTO MOROSO SIN ESCRITURA Bº LA GLORIA- 13-60- notificar a la Sra. ALBORNOZ IRMA DNI N° 5.189.771, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA Manzana “13” Casa “60” del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO con 42/100, (\$ 8.271.42) equivalente a 12 cuotas, actualizada al día 08/04/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Expte. 1373-D-2014-00112, Caratulado “DIRECCION C/ UNIFORMES MENDOZA S.R.L ACTA B-0224”. Se NOTIFICA a la firma "UNIFORMES MENDOZA S.R.L", CUIT N° 30-70792175-3, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “MENDOZA, 16 de mayo de 2018...Resolución DDC N° 68-1373/ 2018. VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a Uniformes Mendoza S.R.L., CUIT N° 30-70792175-3, con domicilio en San Juan 1279, Local 1, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$10.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por la violación del artículo 40º de la ley 5.547 concordante con el artículo 4º de la ley 24.240, y por violación al artículo 1º de la Resolución N° 158/2013 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 2º- INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547-COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3º - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario “Los Andes” - Diario “UNO”) y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077). ARTICULO 6º - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 7º - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE. ...”. -Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora. Dirección de Defensa del Consumidor. Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno.

S/Cargo

15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 6561-A-2018, caratulado EMPLAZAMIENTO MOROSO SIN ESCRITURA B° LA GLORIA-L-66-., notificar al Sr. GUEVARA JORGE DNI N° 10.564.507y la Sra. SANCHEZ MIRTA DNI N° 5.466.690, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA Manzana “L” Casa “66” del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 17/100, (\$ 13.884.17) equivalente a 19 cuotas, actualizada al día 08/04/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 6564-A-2018, caratulado EMPLAZAMIENTO MOROSO SIN ESCRITURA B° LA GLORIA-L-107- notificar al Sr. PEREZ JULIO ROQUE DNI N° 6.890.601 y el Sr. TORRES FRANCISCO DNI N° 6.906.495, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA Manzana “L” Casa “107” del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO con 92/100, (\$ 12.478.92) equivalente a 17 cuotas, actualizada al día 08/04/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 6602-A-2018, caratulado EMPLAZAMIENTO MOROSO SIN ESCRITURA B° LA GLORIA-M-71- notificar a la Sra. RIOS JUANA ELINA DNI N° 10.514.841, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA Manzana “M” Casa “71” del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 53/100, (\$ 8.459.53) equivalente a 12 cuotas, actualizada al día 08/04/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 6603-A-2018, caratulado EMPLAZAMIENTO MOROSO SIN ESCRITURA B° LA GLORIA-N-09- notificar al Sr. REYNOSO RESTITUTO DNI N° 8.029.192 y la Sra. QUIROGA LADIS BEATRIZ DNI N° 10.275.318, con domicilio

real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA Manzana "N" Casa "09" del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS con 34/100, (\$ 12.236.34) equivalente a 17 cuotas, actualizada al día 08/04/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 6604-A-2018, caratulado EMPLAZAMIENTO MOROSO SIN ESCRITURA Bº LA GLORIA-N-12- notificar al Sr. VELIZ FERMIN DOMINGO DNI N° 3.353.058 y la Sra. MONTERO ROSARIO NOEMI DNI N° 3.045.522, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA Manzana "N" Casa "12" del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SEIS MIL SETECIENTOS DOCE con 91/100, (\$6.712.91) equivalente a 10 cuotas, actualizada al día 08/04/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 6605-A-2018, caratulado EMPLAZAMIENTO MOROSO SIN ESCRITURA Bº LA GLORIA-N-24- notificar al Sr. GUEVARA MIGUEL DNI N° 8.030.716 y la Sra. ORTIZ MARGARITA DNI N° 11.185.215, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA Manzana "N" Casa "24" del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES con 30/100, (\$ 7.423.30) equivalente a 11 cuotas, actualizada al día 08/04/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 6606-A-2018, caratulado EMPLAZAMIENTO MOROSO SIN ESCRITURA Bº LA GLORIA-N-28- notificar al Sr. LUJAN VICTOR ANGEL DNI N° 8.153.338 y la Sra. COSTARELLI LEONOR DNI N° 6.382.117, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA Manzana "N" Casa "28" del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos

152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO con 42/100, (\$ 13.571.42) equivalente a 19 cuotas, actualizada al día 08/04/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 2716-D-2019, caratulado Bº PEDRO MOLINA II-18-22 I/SIT- notificar al Sr. PEREZ FRANCISCO JUAN DNI N° 13.184.738 y el Sr. PEREZ FRANCISCO JAVIER DNI N° 5.164.186, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PEDRO MOLINA II Manzana “18” Casa “22” del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE con 95/100, (\$ 4.207.95) equivalente a 76 cuotas, actualizada al día 07/01/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Por el presente la Sra. Valdivia Rosana Alejandra, D.N.I. N° 18.080.414, comunica que ha solicitado el cambio de titularidad del Nicho Adulto N° AS010252N0, del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. N° 14480-V-2018 y convoca a herederos del señor Paez Crescenciano Ireneo, D.N.I N° 3.333.445 fallecido el día 26/06/2002, a fin de presentarse ante la comuna (Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismos respecto del trámite iniciado, en caso de no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM\_4527622 Importe: \$ 144

15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 6463-A-2018, caratulado EMPLAZAMIENTO MOROSO SIN ESCRITURA Bº LA GLORIA-B-81- notificar al Sr. FUNES FLORENCIO TOMAS DNI N° 5.273.344 y la Sra. ESCALANTE VICTORIA ENCARNACION DNI N° 10.803.851, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA Manzana “B” Casa “81” del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCEUNTA Y UNO con 85/100, (\$ 21.451.85) equivalente a 21 cuotas, actualizada al día 11/04/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 6464-A-2018, caratulado EMPLAZAMIENTO MOROSO SIN ESCRITURA B° LA GLORIA-B-88- notificar a la Sra. GELVEZ ELBA GLADYS DNI N° 3.055.199, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA Manzana "B" Casa "88" del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 65/100, (\$ 5.355.65) equivalente a 08 cuotas, actualizada al día 11/04/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

La Sra. Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, notifica a SCHIAVONE CRISTINA ETHEL, de ignorado domicilio, en autos N° 256.046, caratulados "CMR FALABELLA S.A c/ SCHIAVONE CRISTINA ETHEL p/ Cobro de pesos" la resolución que a fs. 53, dice: Mendoza 30 de Mayo de 2018.- Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE a la demandada, SCHIAVONE, CRISTINA ETHEL, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil. Notifíquese en el domicilio real del demandado. Fdo. Dra Lina Elena Pasero de Posadas. Y a fs 73 el Tribunal proveyó: I.- Declarar a la demandada SCHIAVONE CRISTINA ETHEL, como de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 53 que se publicará en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES, por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- III.- Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial en turno.- NOTIFIQUESE.- FDO. DR/A JUEZ SUBROGANTE- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_4515046 Importe: \$ 240

08-11-16/04/2019 (3 Pub.)

Expte: 2154/15/8F "ALVAREZ FRANCISCO ALBERTO C/TRIBINO YAMILA ARACELI P/PRIVACION RESPONSABILIDAD PARENTAL" Mendoza, 22 de Noviembre de 2018. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. YAMILA ARACELI TRIBIÑO DNI 26.907.547 los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LLOS ANDES la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado a fs. 17.- (Arts. 69 y 68 inc, 1 del CPCCyT.) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- A Fs. 8 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 21 de Setiembre de 2015 .- Por presentado/a parte y domiciliado/a. Téngase presente. Agréguese la documentación acompañada para su oportunidad. De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de OCHO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76, 101 y cc LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPC). NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Marisa Daniela PERALTA. Juez 8vo Juzgado de familia Godoy Cruz."

Boleto N°: ATM\_4518040 Importe: \$ 336

08-11-16/04/2019 (3 Pub.)

Juez del CUARTO Juzgado de FAMILIA de Mendoza, autos N° 884/17 caratulado: "BASSO ALICIA GRACIELA C/ IZQUIERDO LUIS ALBERTO P/ DIVORCIO UNILATERAL", hace saber que el Juzgado a fojas 63 decretó que se notifique por edictos al Sr. LUIS ALBERTO IZQUIERDO DNI N° 14.349.704: "MENDOZA, 26 de Diciembre de 2.018.- ... disponer notificar por tres días en forma alternada en el Boletín Oficial... el traslado ordenado a fojas 14. CUMPLASE. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. FDO.

DRA. MÁRIA DELICIA RUGUERI JUEZ DE FAMILIA CUARTO." Y a fojas 14 proveyó: "Mendoza 18 de Agosto de 2.017... de la petición de divorcio prevista en el art. 438 del C. C.y C. y de la propuesta de convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge... (Sr. LUIS ALBERTO IZQUIERDO DNI 14.349.704) ... pata que se expida en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del C. C.y C. como asimismo para que comparezca, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 20 y 21 del C.P.C. y 52 y 76 de Ley 6354). NOTIFIQUESE. FDO. DRA. MARIA DELICIA RUGGERI JUEZ DE FAMILIA CUARTO"

Boleto N°: ATM\_4523461 Importe: \$ 264  
12-15-16/04/2019 (3 Pub.)

DRA. ELENORA SAEZ. JUEZA DEL QUINTO JUZGADO DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, EN AUTOS N° 1156/16/5F "D.I.N.A.F. POR EL MENOR AGUILAR DIAZ, TIZIANO P/CONTROL DE LEGALIDAD", ORDENA NOTIFICAR A Facundo Hernán Aguilar DNI N° 40.070.181 y Carla Yaqueline Díaz Arguello (sin DNI) el siguiente resolutivo: "RESUELVO: I.- Declarar la situación de adoptabilidad de MIA JOSELIN NATASHA AGUILAR DIAZ DNI N° 53.311.630, nacida el 9 de setiembre de 2011, hija de Facundo Hernán Aguilar DNI N° 40.070.181 y Carla Yaqueline Díaz Arguello (sin DNI). II. Notifíquese al Ministerio Pupilar y a la Séptima Defensora Oficial en su despacho, y al progenitor, Sr. Facundo Hernán Aguilar y Dirección de Cuidados Alternativos, vía electrónica. III. Notifíquese al progenitora, Sra. Carla Yaqueline Díaz Arguello (sin DNI), la presente por edictos publicables por TRES (3) DIAS con DOS (2) DIAS de intervalo en el Boletín Oficial Digital (Arts. 69 y 72 C.P.C.C.T.) IV. Notifíquese electrónicamente al RUA-EIA la presente, haciéndole saber que el proceso de vinculación con los postulantes del legajo N° 102.379 tramita en autos n° 386/19/5F. AUTORIZASE ADELANTO POR CORREO ELECTRÓNICO. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. REMÍTASE. CÚPLASE. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA. FDO: Dra. Eleonora Sáez. Juez Titular. Quinto Juzgado de Familia."

S/Cargo  
10-12-16/04/2019 (3 Pub.)

CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de NN MASCULINO, se ignora cuál es el número de DNI, el cadáver calcinado fue hallado en calle Mirasso s/n, Rodeo del Medio, Maipú, con ingreso a la Morgue Judicial el mismo día del hallazgo, fecha 12/02/2019, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde se procederá a la inhumación de no mediar oposición.

S/Cargo  
11-12-15-16-17/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, EXPTE N° 258.109, CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A. C/OLMOS GABRIELA PAOLA-OLMOS PEDRO JESUS Y MARTINEZ NORMA ISABEL TODOS POR SI Y POR SUS HIJOS MENORES P/REIVINDICACIÓN, hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir ubicado en Pasaje Reyes n° 1809, Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO y Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. Fdo. DR. JUAN DARIO PENISSE- Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Los datos de dicho inmueble según plano de mensura para Título supletorio: Nomenclatura catastral TITULO I n° 05-01-06-0024-000106-0000-9, TITULO II n° 05-01-06-0024-000107-0000-3. TITULO III n° 05-01-06-0024-000108-0000-8. Padrón rentas TITULO I n° 05-56082-6, TITULO II n° 05-56.101-4, TITULO III n° 05-56.125-3. Padrón Municipal, TITULO I n°63.603, TITULO II n° 63.604, TITULO III n° 63.605.

Boleto N°: 4506071 Importe: \$ 720

25-28/03 03-08-11-16-23-26-30/04 06/05/2019 (10 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, autos n° 58.174 "ONTIVEROS, CARLOS EFRAIN P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS EFRAIN ONTIVEROS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HABILES.-

Boleto N°: 04526082 Importe: \$ 24  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de FELIX ANTONIO VALLECILLO DNI Nro. 6.826.715 treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expte n° 303188. Firmado Natalia García -Secretaria.

Boleto N°: ATM\_4527108 Importe: \$ 24  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. INOJOSA, ISABEL, DNI N°2.033.937, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 263012, caratulado INOJOSA ISABEL P/ SUCESION.

Boleto N°: 4510651 Importe: \$ 40  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 402.258 "ZULETA, ASCENCION MIRTA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ASCENCIÓN MIRTA ZULETA DNI 11.324.325, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel Urrutia

Boleto N°: ATM\_4528554 Importe: \$ 32  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos n° 302.738, cita y emplaza a herederos y acreedores de AGUSTÍN SANTIAGO FLORES Y YOLANDA DEL CARMEN DELGADO a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez — Juez.-

Boleto N°: ATM\_4528602 Importe: \$ 24  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 402.270 caratulados, "LOPEZ ALBERTO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO LOPEZ, D.N.I: 6.826.291 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de notificación edictal. Fdo Juez Dr. Juez Subrogante.

Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijon-

Boleto N°: ATM\_4528840 Importe: \$ 40  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de MARCOS ALFONSO HARO FLORES y de MARTHA ELENA PETRA treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 303036 Firmado Natalia Garcia-Secretaria - PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN).

Boleto N°: ATM\_4528845 Importe: \$ 32  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en expediente N° 303.103, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MIRIAM NERY GIUMBERGIA, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del C.C. y C.-

Boleto N°: ATM\_4528859 Importe: \$ 32  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 253.151 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SILVIA ESTER SANTOS NOBRE DNI 5.149.490, a la audiencia de comparendo del día DIECISIETE DE MAYO PRÓXIMO a las 13:30 horas. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Pablo Alejandro Cohn. Secretario

Boleto N°: ATM\_4528860 Importe: \$ 32  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 303151, cita y emplaza a herederos y acreedores de GIAMPORONE MARCELA VERONICA, DNI N° 25.586.919, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_4528897 Importe: \$ 24  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANTIAGO ABRAHAM FERES, D.N.I. N° 3.333.653, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Av. España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 263.163, caratulado "ABRAHAM FERES SANTIAGO P/ SUCESION".Fdo.: Dr. Augusto Carignano – Secretario.

Boleto N°: ATM\_4519989 Importe: \$ 40  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 402.519 caratulados ABRAHAM CESAR Y REYNOUD OFELIA LEA NELLY P/ SUCESION, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por CESAR ABRAHAM FERES, D.N.I. N° 3.321.583 y OFELIA LEA NELLY REYNOUD DNI 8.342.794 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón. Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM\_4520004 Importe: \$ 48  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Octavo Juzgado en lo. Civil, Comercial y Minas, (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de OSWALDO RAMON ORTIZ DNI 3822917 treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 88342 Firmado Natalia Garcia - Secretaria- PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN) y DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: ATM\_4528890 Importe: \$ 32  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

EL Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS VICTORIO DARDANELLI DNI M8.457.670, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS ( ART. 2340 Y art 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss del CPCCYT. Autos N 39.446 CARATULADOS "DARDANELLI CARLOS VICTORIO P/ SUCESIONES " FDO. DR. Juan Manuel RAMON. JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM\_4522517 Importe: \$ 48  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 200.669, caratulados: "HERRERA, ANDRÉS ABELARDO P/ Sucesiones" cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANDRÉS ABELARDO HERRERA, D.N.I. N° 11.229.014, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. San Rafael, 29 de Marzo de 2019.- Fdo.: DRA. JULIANA PEREZ. Secretaria de Gestión.-

Boleto N°: ATM\_4525660 Importe: \$ 48  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA- Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte- Palacio de Justicia-Ciudad de Mendoza-Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N°86.945 "AYALA VIRGINIA NICOMEDES-JUAREZ ELSA CLELIA Y JUAREZ LIDIA GLORIA P/SUCESION" del 6° J.C.C.M. Cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAREZ ELSA CLELIA Y JUAREZ LIDIA GLORIA comparendo el día 15 de Mayo DE 2019 a las 12 horas, en Sala Dr. LOPEZ. citese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Art, 2340 C.C.Y C.N. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderon.

Boleto N°: ATM\_4530246 Importe: \$ 56  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 200.722 caratulados "LORENZO, JOSE RAUL P/Sucesiones" cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Sr. JOSE LORENZO RAUL, D.N.I. N° M8.021.942, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.- San Rafael, 01 de Abril de 2.019.- fdo. Dra. Juliana Perez Secretaria de Gestion.

Boleto N°: ATM\_4528376 Importe: \$ 40  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N° 4, Mendoza, autos N° 402006 caratulados, "TOLEDO FEDERICO Y SORIA JOSEFINA P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FEDERICO TOLEDO, con L.E. 9.197.997, y JOSEFINA TOLEDO, D.N.I. 796.992 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Leticia Elizondo - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: ATM\_4528581 Importe: \$ 48  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LAHORA HUGO LUIS, DNIM 6.859.171, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 años-pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expediente 261402, caratulado "LAHORA HUGO LUIS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_4528588 Importe: \$ 72  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS ALCAIDE, D.N.I. N° 13.716.572, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 263.194, caratulado "ALCAIDE, JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_4528603 Importe: \$ 40  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AGUIAR, RUBEN DANIEL, DNI N° M6.254.148, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida

España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 261557, caratulado AGUIAR RUBEN DANIEL P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_4528606 Importe: \$ 40  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 263.725 "AMAYA, ROSA ESTER P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de AMAYA, ROSA ESTER, comparendo el día 9 de MAYO de 2.019 a las 12.30 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza - Cítese a todos, aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340. C.C.Y CN. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM\_4528608 Importe: \$ 56  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 402.151 caratulados, "VILLARRUEL SERGIO ARMANDO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SERGIO ARMANDO VILLARRUEL, D.N.I: 11.756.608 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM\_4528625 Importe: \$ 40  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RUIZ JOSEFA, DNI F 8.318.696, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 años-pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expediente 263.124, caratulado "RUIZ JOSEFA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_4528873 Importe: \$ 72  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA -- Dra. VIVIANA OLGUIN Conjuez, en autos N° 264.210 "LOPEZ, MARIA EUGENIA P /SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA LOPEZ comparendo el día 6 de MAYO de 2.019 a las 12.00 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM\_4528874 Importe: \$ 56  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 264.122 "SKERL ADRIANA MONICA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de SKERL ADRIANA MONICA., comparendo el día 8 de MAYO de 2019 a las 12.30 horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso – Ala Norte -- Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los Treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.) -- Secretaria: Dra. - Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM\_4528885 Importe: \$ 56  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DARIO ENRIQUE FASSANELLI GIUNTA, D.N.I. N° 28.559.598, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación Expediente (012051 - 262858), caratulado FASSANELLI GIUNTA DARIO ENRIQUE P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_4528898 Importe: \$ 48  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA — Av. España N° 480, 6to Piso Ala Norte — Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza — Dra. VIVIANA OLGUIN , en autos N° 263.925 SILVA JUAN CARLOS P/SUCESION - Cita y emplaza a herederos y acreedores de SILVA JUAN CARLOS comparendo el día 13 de Mayo de 2019 a las 12 horas, en Sala Dr. Podetti Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el /la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el articulo 2340 CC Y CN) — Secretaria : Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM\_4528903 Importe: \$ 56  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas n° 4 , autos n° 185.378, caratulados "FIGUERES NELIDA Y CASTRO ALFREDO MILAGRO POR SUCESION", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS- contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.Juez Dra. Erica Andrea Deblasi.

Boleto N°: ATM\_4528990 Importe: \$ 48  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

AUTOS N° 260937 CARATULADOS "RICCHIARDI MIGUEL ANGEL P/ CANCELACION DE DOCUMENTOS". SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, Primera Circunscripción Judicial. TRES VECES con dos días de intervalo. Se notifica y hace saber a posibles interesados que en los autos de la referencia se ha solicitado la cancelación de los cheques de pago diferido N° 00059336, librado

---

contra el Banco Itau, de fecha 03 de Julio de 2017, con fecha de pago 30 de Agosto de 2017, por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000); N° 00059338, librado contra el Banco Itau, de fecha 03 de Julio de 2017, con fecha de pago 30 de Agosto de 2017, por la suma de Pesos Cuarenta Mil (40.000); N° 00059352, librado contra el Banco Itau, de fecha 10 de Julio de 2017, con fecha de pago 10 de Agosto de 2017, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Setenta y Uno (\$ 1571); N° 00059354, librado contra el Banco Itau, de fecha 10 de Julio de 2017, con fecha de pago 20 de Agosto de 2017, por la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5500); N° 00059355, librado contra el Banco Itau, de fecha 11 de Julio 2017, con fecha de pago 28 de Julio de 2017, por la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000); N° 00059356, librado contra el Banco Itau, de fecha 10 de Julio de 2017, con fecha de pago 20 de Agosto de 2017, por la suma de pesos cuarenta Mil (\$ 40.000).

Boleto N°: ATM\_4523653 Importe: \$ 360  
11-16-23/04/2019 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, cita herederos y acreedores de SILVIA VIVIANA MORAN al comparendo del día DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE a las DIEZ HORAS en la sala 2. Expte. N° 302.147.

Boleto N°: ATM\_4514844 Importe: \$ 80  
04-08-10-12-16/04/2019 (5 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Agrimensor Sergio Aruani mediará 283.37m<sup>2</sup> aproximadamente, Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propiedad de ARUANI JUAN ALBERTO. Pretendiente: Baigorria Miguel Angel Y Baigorria Adriano Javier. Ubicada en Calle Rivadavia N° 278 Ciudad, Tupungato. Límites: Norte: CALDERON SEGUNDO, Sur: CALLE RIVADAVIA, Este: JUAN ARUANI; Oeste: CALDERON SEGUNDO. Expediente: 1747948/2019. Abril 27 Hora: 09.

Boleto N°: ATM\_4528986 Importe: \$ 72  
16-17-22/04/2019 (3 Pub.)

(\*)

Jorge Mathez, Ing. Agrim. mediará; 213,55 m<sup>2</sup> propietario LISENO ALDO JOSE. Corrientes 330 Ciudad, San Rafael. Abril 27 hora. 10:15.- expte: 2019-01700843-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4529022 Importe: \$ 24  
16-17-22/04/2019 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Agrim. Mathez mediará; 360 m<sup>2</sup> aprox. De LISENO ALDO JOSE, Ubicación Bernardo de Irigoyen 61. Ciudad, San Rafael. Expte: 2019-01701362-DGCAT\_ATM Abril 27, hora 15:40

Boleto N°: ATM\_4529024 Importe: \$ 48  
16-17-22/04/2019 (3 Pub.)

(\*)

Fanny Raso mediará propiedad JOSE RUIZ, RUBEN ORTIGALA Y LUCAS BRAVO Sup. 41404.55 m<sup>2</sup> Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Pretende MIRIAM MATILDE RUIZ Ubicada por Balbino Arizu 2100 m al Sur Calle Adolfo Calle luego al oeste 810 m por calle Pública Lado sur, Villa Atuel, San Rafael. Límites: Norte: Calle Publica , Sur: Jose Llorente. Este: Alicia Arancibia. Oeste: Alfredo Salomone. Expte: 2018-03734706-DGCAT\_ATM, Abril 27. Hora: 16:30

Boleto N°: ATM\_4529030 Importe: \$ 96

---

16-17-22/04/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 175,18 m2 propiedad de Raúl Edgardo Fabris, en calle Coronel Rodríguez N°56, Ciudad, Capital, Abril 29; 13:00 horas. EX-2019-01773329-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM\_4529036 Importe: \$ 24

16-17-22/04/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 7Ha 4.892 m2 propiedad de HUMBERTO ANTONIO DAGATA, ubicados en calle Juan XXIII s/n°, 507 m al oeste de la intersección de Juan XXIII con calle Pedro Vargas, Ciudad, San Rafael, Mendoza .Fecha: 25 de Abril Hora: 11:00hs. Expte EX – 2019-01103187-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM\_4523996 Importe: \$ 72

15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

A herederos de RAMIRES MANUEL ABDON cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 162-D-2019.

Boleto N°: ATM\_4524208 Importe: \$ 40

15-16-17-22-23/04/2019 (5 Pub.)

---

Agrimensor Carlos Soto mensurará aproximadamente 833 m2 Propietario GUSTAVO ALEJANDRO REYES pretendiente DIEGO HERNÁN QUIROGA Pedro Pascual Segura 3526 El Plumerillo Las Heras gestión título supletorio ley 14159 decreto 5456/58 norte: Gustavo Alejandro Reyes, sur: calle Pedro Pascual Segura, este: Scacciante De Casalvieri Carmen, oeste: Cinquemani Tagliavorre De Raia Josefina Ex 2019 01595568-GDEMZA-ATM. ABRIL 24 Hora 15

Boleto N°: ATM\_4524221 Importe: \$ 72

15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Vicente Butera , Agrimensor, Mensurará 489.97 m2 , propiedad ENRIQUE ARIEL MARTINEZ Y OTRA, Callejón Merletti, 44.10 m Sur de calle Espejo, costado Oeste, La Colonia, Junín.-Expediente EX-2019-01625778. Abril 22 Hora 11

Boleto N°: ATM\_4524923 Importe: \$ 48

15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Daniel Pérez, Agrimensor, mensurará aproximadamente 441,68 m2., Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Propietaria: ENCARNACIÓN VILLEGAS DE MONTENEGRO, pretendida por: Horacio Fraile, ubicada calle General Manuel Belgrano 376, Villa Tulumaya, Lavalle. Límites: Norte: Felipe Fernández; Sur: calle General Manuel Belgrano; Este: Alfredo Pacifico Natalini; Oeste: Provincia de Mendoza. Expediente: EX-2019-01688732\_Abril: 22 Hora 8,30.-

Boleto N°: ATM\_4524958 Importe: \$ 72

15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará Título I: 9 ha. 3.751,00 m2 y Título II: 2 ha. Propietario BENIGNO ALI MUSRI Y OTROS Calle Rufino Sosa s/n° costado Norte 850 metros al este de Calle Justo Estrada Distrito El Mirador Departamento Rivadavia. Abril: 22 Hora 09:30. Expediente Catastro EX - 2018 - 04122206 - GDEMZA - DGCAT\_ ATM.

Boleto N°: ATM\_4525742 Importe: \$ 72

---

---

15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Gabriel Miner, Agrimensor, mensurará, Superficie 394.38m<sup>2</sup>, Propietario JUAN CARLOS HERRERA, Ubicación: Calle San Miguel 2476, Distrito Ciudad, Departamento Las Heras, Mendoza. Abril 22, hora 17:00 Expte. N° EX – 2019 – 01166465

Boleto N°: ATM\_4525750 Importe: \$ 48  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 1 ha. 8600.00 m<sup>2</sup>, propiedad de GARCIA, JOSÉ FRANCISCO. Ubicación: Ruta 20 n° 9310, Los Corralitos, Guaymallén. Expediente: N° 2019-01585383-GDEMZA-ATM. Abril 23, hora 16:30.

Boleto N°: ATM\_4526710 Importe: \$ 48  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

José Di Pietro, Agrimensor mensurará para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, 204,03 m<sup>2</sup>, propiedad HECTOR RAMON BENEGAS PRADO, pretendida por GLADYS BEATRIZ ILAVACA, Calle El Internacional 2243, Luzuriaga, Maipú. Abril 22, hora 17:30. Límites: Norte: Calle El Internacional; Sur: Club Luzuriaga.; Este: Ivana Elena Valestra; Oeste: María Alejandra Calzetti. Expediente: 2019-01453895-ATM.

Boleto N°: ATM\_4526716 Importe: \$ 72  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Rubén Caro Ingeniero Agrimensor, mensurará 9086,00 m<sup>2</sup> aproximadamente, parte mayor extensión propiedad de SANCHEZ FRANCISCO APOLINARIO, ubicada a 35,86 m sobre CCIF costado este, con salida a calle Rivadavia N° 263, Costa de Araujo, Lavalle. Abril 23, hora 18:00. Expediente 2019-01617397-ATM.

Boleto N°: ATM\_4526735 Importe: \$ 72  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 90,00 m<sup>2</sup>, aproximadamente, propietario Gobierno de la Provincia de Mendoza Art. 236, Inc. A, del C.C. Y C. pretende YAMILA BELÉN CARMONA MANDUCA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: calle Benavente. SUR: Juan Federico Armentano. Este: Anica Ygoslava Miklavcic de Zervos. Oeste: Miguel Manduca. Benavente 4303. Villa Nueva. Guaymallén. Abril 22, Hora 16:00. Expediente 2019-01599101-ATM.

Boleto N°: ATM\_4526739 Importe: \$ 96  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 57,78 m<sup>2</sup> propietario MIGUEL MANDUCA pretende YAMILA BELÉN CARMONA MANDUCA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: calle Benavente. SUR: Juan Federico Armentano. Este: Lucila Barrionuevo de Bombal. Oeste: Juan Pablo Caprioli. Benavente S/N° a 14.21 m al este calle Arenales, costado Sur. Villa Nueva. Guaymallén. Abril 22, hora 16:30. Expediente 2019-01598834-ATM.

Boleto N°: ATM\_4526749 Importe: \$ 96  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará, unificará y fraccionará: 1.189,22 m<sup>2</sup> aproximadamente, Título I: propiedad ANDRES IGNACIO PISTONE, ANA ELIA PISTONE, JUAN PABLO PISTONE y HORACIO RAÚL CAYETANO PISTONE y 296,55 m<sup>2</sup> aproximadamente, Título II: propiedad Marcos Antonio Lucero,

---

sita en Calle Aristóbulo del Valle N° 1170 / 1172, Algarrobal, Las Heras. Abril 22, hora 9:30. Expediente N° EX-2019-01645243-GEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4526760 Importe: \$ 96  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Alejandro García Agrimensor mensurará 283,50 m2, propiedad GERARDO IGNACIO MORALES FIDEICOMISO GUIASOLA, DOMINIO FIDUCIARIO DE CONFORMIDAD al Art. 1701 del CCCN, calle Guisasola 2497, Las Tortugas, Godoy Cruz. Expediente 2019-01629983-ATM. Abril 22, hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_4526764 Importe: \$ 48  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará, 5 has. 9.562,73 m2, de GABRIEL MESQUIDA, ubicada en calle Severo del Castillo s/nº, a 153,10 m al norte de Calle Infanta Isabel, vereda este (punto de encuentro); Los Corralitos, Guaymallén. Expediente: 2019-01478261-GDEMZA-ATM. Abril 22, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_4526771 Importe: \$ 72  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai mensurará 37990,21 m2 de ISIDORA FRANCISCA ARTERO GIMENEZ de CAPO, en costado Oeste de Calle Reconquista s/nº 470 metros al Norte de Calle Buenos Aires, La Primavera, Guaymallén. Abril 22, hora 16:00. Expediente 2019-01637292-ATM.

Boleto N°: ATM\_4526778 Importe: \$ 48  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Sosa Ramirez Damián Esteban mensurará 620,79 m2, propiedad de ALCALINO MARIO EUGENIO RAMON, ubicados en CCIF sin número, con salida a calle Avelino Maure N° 3714, Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Abril 22, hora 17:00. Expediente EX-2019-01622788-ATM.

Boleto N°: ATM\_4527260 Importe: \$ 48  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Sosa Ramirez Damián Esteban mensurará 138,65 m2, propiedad de ESTRELLA JULIO FERNANDO, ubicados en calle Las Heras N° 1442, San José, Guaymallén, Mendoza. Abril 22, hora 17:30. Expediente EX-2019-01622503-ATM.

Boleto N°: ATM\_4527341 Importe: \$ 48  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 105 m p/ obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58 propiedad de LUCIO PALUMBO, pretendida por: FABRINA MARIA PAZ HEINRICH ubicado en España N° 892, B° Palumbo, Godoy Cruz, Mendoza. Fecha: 23 de Abril. Hora: 18 hs. Límites: Norte: Eugenio Jurado y otra. Sur: Lucio Palumbo y con Hermes Jofre. Este: Hermes Jofre. Oeste: Calle España y Lucio Palumbo. Expte: EX-2019-01624754-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM\_4527374 Importe: \$ 96  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 700,00 m2, propietario JUAN BENITO MUÑOZ, pretendida por José Anibal Herrera, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Provincial N° 50 costado Sur a 1.180 metros al Este de Calle 26 de Enero, Las Catitas, Santa Rosa. Abril 25, hora 18.

---

Expediente EX2019-00729953- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Ruta Provincial N° 50. Sur: Rafael Avaca. Este: Francisco Nicolás Frías. Oeste: Carmen Araya

Boleto N°: ATM\_4527550 Importe: \$ 96  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Elías Ghazoul, Agrimensor, mediará Aproximadamente 365,00 m2 (Parte Mayor Extensión) Propietarios: ALBERTO DUMIT, JULIO O JULIO FERNANDO SIMÓN Y SAID FERNANDO SIMÓN. Pretendiente: Título Supletorio: Luis Jorge Díaz, Ley 14159, Dec. 5756/58- Calle El Milagroso 82,99 m. oeste de calle Azcuénaga, costado Norte, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Manuel Herrera. Sur: Calle El Milagroso. Este: Alberto Dumit. Oeste: Atanacio Echenique. Expte. 2019 – 01675002- GDEMZA-DGCAT –ATM. Abril:22 Hora 8,30.-

Boleto N°: ATM\_4524940 Importe: \$ 96  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Gabriel Miner, Agrimensor, mediará para Obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Superficie 463.48 m<sup>2</sup> aproximadamente, Propietario MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, Pretendida por MIGUEL ANGEL ALEGRIA VIDAL, Calle Santa María de Oro 43, 6ª Sección, Distrito Ciudad, Departamento Capital. Abril 23, Hora 12:00 Expte. N° EX – 2019 – 01373215. Límites. Norte: Stella Maris Gambini y María Esther Marotta. Sur: Calle Santa María de Oro. Este: Ferrocarril General San Martín. Oeste: Mercedes Vidal Campos, Miguel Angel Alegría Vidal y Enrique Alegría Vidal.

Boleto N°: ATM\_4525760 Importe: \$ 120  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor Alfredo Gomez mediará 200.00 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Propietario: JORGE CORNEJO y HERMELINDA GOMEZ. Pretendiente: Hilda Mónica Gauna. Ubicación: Calle Pública n° 5 sin número, Ciudad, San Martín, a 61 m al sur de calle Antonio Riveros, costado oeste. Límites: Norte: Silva Carlos Francisco. Sur: Palma-Rossel Patricio Humberto. Este: Calle Pública n° 5. Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Expediente 2019-01337645-GDEMZA-ATM. Abril 22, hora 16:30.

Boleto N°: ATM\_4526700 Importe: \$ 96  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Rubén Caro Ingeniero Agrimensor, mediará 9500,00 m2 aproximadamente, para obtención título supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de MARÍA MOLINA DE TEJERO (30%), LUISA PALMENIA, JUAN MANUEL, ANTONIO, ELISEO, LUIS, CARLOS ALBERTO y MARIO TEJERO (70%), pretendida por: MARÍA ESTER LÓPEZ, ubicada en Ruta Provincial N° 34 s/n° o calle Rivadavia s/n°, costado norte a 1150 m de la intersección de calle Medina con Ruta Provincial N° 34 o calle Rivadavia, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte, Alonso Martín José, Sur, calle Rivadavia o Ruta Provincial N° 34; Este, Ravera Pedro Luis; Oeste, María Molina de Tejero, Luisa Palmenia, Juan Manuel, Antonio, Eliseo, Luis, Carlos Alberto y Mario Tejero. Abril 23, hora 17:00. Expediente: 2019-01617191-ATM.

Boleto N°: ATM\_4526727 Importe: \$ 168  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor Cristian Amaya, mediará aproximadamente 1218,67 m2, propiedad de LINO SALVADOR VILLEGAS para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Pretendida por TIZIANA AGUILAR Y CLAUDIA ELSA GONZAEZ, ubicada en calle Coronel Gallardo N° 3836, Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte: José Esteban Puebla y Carina Margarita García, Sur: Juan José Allel Fuentes, Este: Calle Coronel Gallardo, Oeste: Juan Santiago y José Felipe Santiago. Abril 22, hora 8:30. Expediente N° EX-2019-01639645-GDEMZA-ATM.

---

Boleto N°: ATM\_4526753 Importe: \$ 96  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Nicolas Pagano, mensurará 68425 m2 (Titulo I), de BODEGAS Y VIÑEDOS CENTAURO SOCIEDAD ANONIMA Y JUAN BALBI SOCIEDAD ANONIMA GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL JUBASA y 411992 m2 (Titulo II) y 520149,84 m2 (Titulo III) de INMO 2 M SOCIEDAD ANONIMA. Pretende CRISTIAN OSVALDO SOSA E IVAN DARIO SOSA, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: RP 202 y RP 201 esquina Sureste – Soitue – Villa Atuel – San Rafael. Expte: 2018 -04225818-DGCAT\_ATM. Limites: Norte: Ruta Provincial 202. Sur: Calle 10. Este: Calle El Campamento. Oeste: Ruta Provincial 201 Abril 22, hora: 12

Boleto N°: ATM\_4527376 Importe: \$ 144  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensora Natacha Llinas Saavedra mensurará 100 m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Dto 5756/58, de MARIANO PABLO Pretendidos Antonio Cinquemani. Ubicación fracción B, con salida a 9 de Julio 2345, desde Paul Harris, 61 metros al sur, ingresando por callejón comunero de indivisión forzosa 26 metros al este, Ciudad, Las Heras. Límites Norte y Este: Chacón Noemí Liliana, Sur: Lisi Clorinda Idara, Oeste: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (Mariano Pablo 50 %, Godino Mónica Alejandra 50 %) y con Godino Mónica Alejandra. Abril: 22 13:45 hs. Expediente N° EX2019-00882096-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM\_4527425 Importe: \$ 144  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 199,98 m2 (aproximadamente), propietario FILOMENA ZAPATA VIUDA de VILLEGAS, RICARDO, CESAR, MARIA ITALA ZAPATA, HECTOR ARCADIO HERAS, CLETA ELVIRA HERAS, ROSALIA ALBA HERAS y OLGA AMELIA HERAS, pretendida por: Ernesto David Lencinas, para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Hipólito Irigoyen costado Oeste a 230 metros al Sur de Ruta Nacional 7, La Dormida, Santa Rosa, Abril 25, hora 19. EX2019-0073116- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Limites. Norte, Sur y Oeste: Los propietarios. Este: Calle Hipólito Irigoyen.

Boleto N°: ATM\_4527560 Importe: \$ 120  
15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

Natalia Riveros, Ingeniera agrimensora, mensurará 146,59 m2, propiedad de TEODULO ZENON MORALES. Ubicada en Calle Boulogne Sur Mer 2221, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. Expediente 2019-01614425-ATM. Abril 22, hora 8:30.

Boleto N°: ATM\_4524899 Importe: \$ 48  
12-15-16/04/2019 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 2.427,14 m2, propietario LILIA GRACIELA COLAMARINO. Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n°, 80 m al Oeste de calle Ferrer s/n°, costado Sur, El Sauce, Guaymallen. Se cita interesados de dicho callejón. Abril 21, hora 18:30. Expediente 2018-04224754-ATM.

Boleto N°: ATM\_4524906 Importe: \$ 72  
12-15-16/04/2019 (3 Pub.)

---

José Gantus, Agrimensor, mensurará 93.621,12m2, Expediente 2019-1584639-ATM, PEDRO RAMÓN GIOLO Y OTROS, Calle Aura 1.284, Fray Luis Beltrán, Maipú. Abril 23, hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_4524911 Importe: \$ 24

---

12-15-16/04/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 200.00 m2 para Obtención Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58; propietario AMALIA BERTHA OZAN, pretendida por FELIPE TOLABA, YOLANDA TEJERINA. Ubicada calle David Bartolomé nº 117- Mza.4 – Lote 6 Bº Santa Elena Distrito Panquehua Departamento Las Heras. Límites: N: Amalia Bertha Ozan en 10 m. S: calle David Bartolomé en 10m. E: Amalia Bertha Ozan en 20m. O: Amalia Bertha Ozan en 20 m. Abril 21, hora 18:00. Expediente Nº 2019-1583240-ATM.

Boleto Nº: ATM\_4524917 Importe: \$ 120  
12-15-16/04/2019 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En el cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, la Sra. María Esther Martin, DNI 4.820.060, con domicilio real en la calle Rivadavia 1367 Depto. 5º, Godoy Cruz, Mendoza, comunica la transferencia parcial del fondo de comercio de su propiedad dedicado a la compra-venta de prendas de vestir, que gira bajo el nombre de EXTRA TALLE, ubicado en San Martín Sur 250, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a favor de QLU S.A.S. con domicilio social en calle San Martín Sur 250, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de la ley se fija en domicilio San Martín Sur 250, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. De 8:30 a 13hs.

Boleto Nº: ATM\_4524420 Importe: \$ 280  
11-12-15-16-17/04/2019 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**BAKU S. A.** – Comunicase que por Acta de Directorio de fecha 25 de febrero de 2019, BAKU S.A. resolvió fijar su nuevo domicilio social, legal y fiscal en calle Espejo 742 de la ciudad Capital de la Provincia de Mendoza.

Boleto Nº: 4493639 Importe: \$ 24  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

**JEAN RIVIER E HIJOS** ACTA Nº 53 Reunión celebrada en Avenida Hipólito Irigoyen nº 2385 de la ciudad de San Rafael, a veinte días del mes de marzo de 2019. Hora de Inicio: 19 horas. Participantes: CARLOS EDMUNDO RIVIER, DANIEL RIVIER Y MARCELO BERNARDO RIVIER. Motivo de la reunión: observaciones en trámite ante Dirección de Personas Jurídicas, por reforma del contrato social que es necesario aclarar y salvar. La primera observación dice lo siguiente: "...a) Que conforme al último texto depurado del Contrato Social inscripto (fs. 49/53) el capital social está representado por 870 cuotas sociales y no 860 como lo expresan los interesados y en virtud del que actúan y deciden. Aclaren. ...". Toma la palabra el señor MARCELO BERNARDO RIVIER quien dice que observa que existe un error en dicha redacción del ARTICULO TERCERO dado que la suma de las participaciones individuales resulta en la cantidad de Australes OCHOCIENTOS SESENTA MIL, y la cantidad de cuotas en la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA. Toma la palabra el socio CARLOS EDMUNDO RIVIER quien afirma que la nueva redacción propuesta del contrato social establece la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS cuotas sociales, que se entregarán en canje de las cuotas sociales existentes hasta la fecha, por lo que entiende que el error anterior en la redacción del contrato social queda salvado. Los presentes aprueban enmendar el error del texto anterior, con la nueva redacción del ARTICULO TERCERO. Siguiendo observación: "b) Que en la publicación edictal de fs. 115 referencia a Acta de Reunión de Socios nº 53, mientras que la acompañada a fs. 81/88 es la nº 52." Toma la palabra el socio CARLOS EDMUNDO RIVIER y afirma que se trata de un error en la publicación por lo que propone que en la publicación de la presente acta se haga expresa referencia al error en el número de acta. Los presentes aprueban el siguiente texto: "El número de Acta de Reunión de socios consignado en publicación de Boletín Oficial nº

30.763, página 101 de fecha 02/01/2019 erróneamente consignado como nº 53 deberá leerse Acta de Reunión de socios nº 52". Tercera observación, la que dice: "c) Que en el Acta de Reunión de Socios nº 52 se expresa como horario de reunión las 19:00 horas y posteriormente manifiestan que Siendo las 18:00 horas se da comienzo a la reunión...ACLAREN." Respecto a este punto el socio MARCELO BERNARDO RIVIER sugiere que se proceda a salvar dicho error, dado que la reunión dio comienzo a las 19:00 horas. Los presentes aprueban la propuesta del texto corregido en esta forma: "La expresión consignada en Acta de Reunión de Socios publicada en Boletín Oficial nº 30.763 página 101 de fecha 02/01/2019: Siendo las 18:00 horas comienza la reunión..." se reemplaza por la expresión: "Siendo las 19:00 horas comienza la reunión...". Cuarta observación que dice "d) Que respecto al aumento de capital no surge que decisión han adoptado respecto de las cuotas existentes antes del aumento.-" Toma la palabra el socio CARLOS EDMUNDO RIVIER y manifiesta que si bien no se había señalado específicamente en el Acta nº 52, y dado que el valor de cada cuota ha cambiado sustancialmente de acuerdo a la propuesta de reforma llevándolo de mil (1.000) australes que equivalen a pesos DIEZ CENTAVOS (0,10) a la suma de pesos mil (1.000) cada una, lo que había quedado acordado entre los socios era el reemplazo de las anteriores cuotas por las nuevas cuotas de capital, por lo que propone esta nueva redacción del artículo tercero: ARTICULO TERCERO: El capital social se establece en la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) dividido en DOS MIL QUINIENTAS CUOTAS (2.500) de pesos MIL (\$ 1.000) cada una, distribuidas de acuerdo al siguiente detalle: el señor CARLOS EDMUNDO RIVIER SETECIENTOS CINCUENTA (750) cuotas sociales equivalentes a la suma de pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000); MARCELO BERNARDO RIVIER SETECIENTOS CINCUENTA (750) cuotas sociales equivalentes a pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000); ANA LUISA RIVIER DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cuotas sociales equivalentes a pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000); CLAUDIO ANDRES RIVIER DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cuotas sociales equivalentes a pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000); CRISTIAN PABLO RIVIER DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cuotas sociales equivalentes a pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000); DANIEL RIVIER DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cuotas sociales equivalentes a pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), las que han sido suscriptas e integradas por los socios de esta forma: PESOS OCHENTA Y SEIS (\$ 86) correspondiente al importe consignado como CAPITAL; pesos MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO con DIECIOCHO centavos (\$ 1.878,18) correspondiente al saldo de la cuenta AJUSTE AL CAPITAL y pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO con OCHENTA Y DOS centavos (\$ 2.498.035,82) correspondientes a la cuenta RESULTADOS NO ASIGNADOS obrantes en el PATRIMONIO NETO de la sociedad correspondiente al ejercicio social número VEINTIOCHO (28) cerrado al 30/04/2018. Las cuentas AJUSTE AL CAPITAL Y RESULTADOS NO ASIGNADOS en las sumas previamente indicadas se capitalizan. Las cuotas de capital de valor nominal DIEZ CENTAVOS (0,10) DE PESO son reemplazadas a sus titulares de la siguiente forma: CARLOS EDMUNDO RIVIER: SETECIENTOS CINCUENTA CUOTAS DE PESOS MIL cada una reemplazan a DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO cuotas de pesos DIEZ CENTAVOS cada una; MARCELO BERNARDO RIVIER: SETECIENTOS CINCUENTA CUOTAS DE PESOS MIL cada una reemplazan a DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO CUOTAS DE PESOS DIEZ CENTAVOS cada una; ANA LUISA RIVIER: DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS DE MIL PESOS cada una reemplazan a OCHENTA Y SEIS CUOTAS DE PESOS DIEZ CENTAVOS cada una; CLAUDIO ANDRES RIVIER: DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS DE MIL PESOS cada una reemplazan a OCHENTA Y SEIS CUOTAS DE PESOS DIEZ CENTAVOS cada una; CRISTIAN PABLO RIVIER DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS DE MIL PESOS cada una reemplazan a OCHENTA Y SEIS CUOTAS DE PESOS DIEZ CENTAVOS cada una; DANIEL RIVIER DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS DE MIL PESOS cada una reemplazan a OCHENTA Y SEIS CUOTAS DE PESOS DIEZ CENTAVOS cada una.- Los presentes aprueban en nuevo texto propuesto. Quinta observación: "e) Que dado la modificación del articulado de la Administración y nuevas designaciones, deberán los gerentes salientes renunciar expresamente al cargo que venían desempeñando (especialmente el Sr. Marcelo Bernardo Rivier), debiendo en consecuencia cumplir con los requisitos legales y fiscales.-" Toma la palabra el socio MARCELO BERNARDO RIVIER, quien dice que según Acta nº 47 de fecha 8 de febrero de 2017, asentada a fs. 27 del Libro de Actas nº 2 de la sociedad rubricado en fecha 12 de octubre de 2011, quedó registrada su renuncia al cargo de Gerente de la sociedad y la designación de DANIEL RIVIER en su reemplazo. El socio CARLOS EDMUNDO RIVIER,

manifiesta que el trámite de inscripción de esta decisión de los socios no ha sido efectuado a la fecha, por lo que se gestionará a la brevedad. Los socios MARCELO BERNARDO RIVIER Y DANIEL RIVIER ratifican la decisión comunicada a la sociedad en Acta n° 47 de fecha 8 de febrero de 2017 y los presentes aprueban un inmediato inicio de gestiones en este sentido. Sigue la reunión con la lectura de la sexta observación por parte del socio DANIEL RIVIER: " f) Respecto del Contrato Social Depurado deberá ser redactado sin la fundamentación, los que son propios del acta de reunión de socios que tratan las modificaciones pero no del Nuevo Texto Ordenado.- "Los presentes aprueban el nuevo texto ordenado del contrato social a presentar a la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza . Reunión finalizada a las 21:30 horas.- Firmado por: CARLOS E.RIVIER; MARCELO B. RIVIER y DANIEL RIVIER.

Boleto N°: ATM\_4520390 Importe: \$ 624  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

**NUEVO MASOL MAYORISTA S.A.** - Comuníquese que, por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, de fecha 25 de Octubre de 2018, se ha resuelto: 1- Desistir el trámite de la reforma del ART primero del estatuto social y dejar sin efecto su publicación edictal de fecha 15/09/2015. 2- Dejar sin efecto la transcripción en el libro de Actas de la sociedad, del cuerpo ordenado y depurado del estatuto social con la reforma del art. primero, la cual fuere desistida.

Boleto N°: ATM\_4524516 Importe: \$ 40  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

**EMERGER S.A** - En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de junio de 2018, se ha resuelto elegir a la Srta. Noelia Analía Benecchi - DNI 37000312, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Titular y Presidente del Directorio, y al Sr. Matías Nicolás Benecchi - DNI 36.766.656, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: 4496883 Importe: \$ 40  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

**365 SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.** – Conforme al artículo 60 de la Ley de sociedades comerciales se comunica el cambio del Directorio de 365 SEGURIDAD Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA. Por Asamblea General Ordinaria unánime del día 28 de Febrero de 2019 se trató el cambio de los cargos del Directorio de la sociedad. El órgano de administración quedó constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: la señora ANTONELLA RUGGERI MARTINEZ, Argentina, DNI: 33.822.312, nacida el 06 de Mayo de 1988, empresaria, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Cerro Risco Plateado 365, Barrio Dalvian, Ciudad, Mendoza; y Director Suplente: el señor DIEDO JULIO OSWALD, Argentino, DNI: 31.878.155, nacido el 19 de Septiembre de 1985, casado en primeras nupcias, empresario, domiciliado en calle Cerro Risco Plateado 365, Barrio Dalvian, ciudad, Provincia de Mendoza. Asumen sus cargos en los términos estatutarios, por tres (3) ejercicios.

Boleto N°: 04508284 Importe: \$ 72  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

**PLAYED S.A.** Comunica que por medio de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 9 de Noviembre de 2018 se ha resuelto trasladar la Sede Social a la Provincia de San Juan. Con fecha 10 de noviembre de 2018 el Directorio de PLAYED S.A. ha dispuesto fijar domicilio en calle Jachal 27 del Departamento de Chimbas, Provincia de San Juan.

Boleto N°: ATM\_4527400 Importe: \$ 32  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**ARLESA S.R.L.** – comunica que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 inciso d) Ley 19.550, mediante Acta n° 35 de fecha 1 de Abril de 2019 de reunión de Socios se ha procedido al cambio del domicilio social, fiscal y legal de la sociedad, quedando fijado el mismo en calle Cerro Marmolejo 404, Distrito el Challao, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4527700 Importe: \$ 32  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**LM SERVICIO DE RIEGO S.A.S** “Comuníquese Acta de Subsanción de fecha 29/03/2019, en cumplimiento dictamen legal DPJ, Expte. N° PV-2019-00472255-GDEMZA-DPJ#MGTYJ “LM SERVICIOS DE RIEGO SASU S/ CONSTITUCION E INSCRIPCION”, referente a la modificación en la denominación de la sigla “SASU” por “S.A.S”, adecuación del capital social al mínimo de acuerdo con el salario mínimo vital y móvil vigente y en lo que respecta al error involuntario en la fecha consignada en el instrumento constitutivo que no es coincidente con la fecha de certificación de firmas del acto , los que quedaran redactados de la siguiente forma: 1°) Fecha del acto constitutivo: 17 de Diciembre de 2018; 2°) ARTICULO PRIMERO: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina “LM SERVICIOS DE RIEGO S.A.S” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 3°) ARTICULO CUARTO “CAPITAL SOCIAL”: El capital social se fija en la suma de PESOS veinticinco mil (\$ 25.000.-), representado por doscientas cincuenta (250) ACCIONES de un valor nominal de PESOS cien (\$100.-) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción.- 4°) II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: CAPITAL SOCIAL: El socio único suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Martinez, Luis Francisco, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constitución de plazo fijo a tal efecto; 5°) En lo demás se mantiene vigente el texto del estatuto originario.

Boleto N°: ATM\_4517433 Importe: \$ 144  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**INCOAGRO S.A** con domicilio legal en 25 de Mayo 325, Godoy Cruz, Mendoza, comunica que mediante asamblea del 06-04-2019 procedió a elección del Directorio por vencimiento de mandato. Por decisión unánime el nombramiento fue: Presidente: FILIZZOLA, Juan Silverio, DNI 6.886.876, casado, argentino, comerciante. Director Suplente: FILIZZOLA, Pablo Federico, DNI 20.115.184, casado, argentino, comerciante. Establecen domicilio especial en 25 de Mayo 325, Godoy Cruz, Mendoza. El mandato tiene duración de un año.

Boleto N°: ATM\_4528589 Importe: \$ 32  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**JEAN RIVIER E HIJOS** Reunión celebrada en Avenida Hipólito Irigoyen n° 2385 de la ciudad de San Rafael, a ocho días del mes de febrero de 2017. Hora de Inicio: 15 horas. Participantes: CARLOS EDMUNDO RIVIER, DANIEL RIVIER Y MARCELO BERNARDO RIVIER. Motivo de la reunión: RENOVACION CARGO SOCIO GERENTE. Se recibe la renuncia al cargo de Gerente por parte del socio MARCELO BERNARDO RIVIER, a partir del 08/02/2017 por razones estrictamente personales, que no afecta funcionamiento del órgano de dirección, no es intempestiva ni dolosa. En consecuencia la renuncia

es aceptada por unanimidad y se designa en su reemplazo al señor DANIEL RIVIER. A partir del 08/02/2017 son socios gerentes los señores CARLOS EDMUNDO RIVIER Y DANIEL RIVIER. Reunión finalizada a las 16:00 horas.- Firmado por: CARLOS E.RIVIER; MARCELO B. RIVIER y DANIEL RIVIER.

Boleto N°: ATM\_4519811 Importe: \$ 64  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

**UNIÓN VECINAL BARRIO AYRES DE FADER** Comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15/09/2018, se resolvió REFORMAR el Domicilio Social, quedando constituido en San Martín 2555, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4528915 Importe: \$ 16  
16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

ACTA SOCIAL DE SUBSANACIÓN de la constitución de sociedad **"FRIGORIFICO DON JOSE S.A.S"**: SEGÚN ACTA SOCIAL se decidió corregir el error involuntario de la fecha del Instrumento Constitutivo y la publicación del edicto de constitución del día 20/03/2019. Siendo la fecha del Instrumento de Constitución el día 13/03/2019. A su vez en dicha publicación de edictos se omitió consignar el dato de la profesión de la socia MALANO, BEATRIZ SILVIA MARIA, D.U. N° 13.395.822, siendo la profesión de la misma: Servicios Empresariales.

Boleto N°: ATM\_4527687 Importe: \$ 40  
16/04/2019 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 94 M 2018 caratulados: "Arias Pedro Valentin Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en callejón Talquenca sin número, BUEN ORDEN SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-440778 nomenclatura catastral es 08-99-43-2600-297532-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 10167 fojas 213 tomo 56 D de San Martin, a nombre de Andres Talquenca atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo  
09-16-23-30/04 02/05/2019 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 6565-A-2018, caratulado EMPLAZAMIENTO MOROSO SIN ESCRITURA B° LA GLORIA-M-12- notificar a la Sra. CERRANO VICTORIA DNI N° 8.343.949, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA Manzana "M" Casa "12" del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 56/100, (\$ 12.884.56) equivalente a 18 cuotas, actualizada al día 08/04/2019, bajo

apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/04/2019 (3 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 67-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE PALACIOS, JUANA ROSALÍA, D.N.I. Nº 12.223.440", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE OLASCOAGA 5233, Bº ESTACIÓN ESPEJO, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-31862-3, Nomenclatura Catastral 03-04-05-0003-00002-40000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 2670, Letra P, Año 07 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

09-11-16-23-25/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 79-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE JOFRÉ, PASCUAL, D.N.I. Nº 8.725.751", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Bº JARDÍN AEROPARQUE, MZNA. G, CASA, EL CHALLAO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 34-95090, Nomenclatura Catastral 03-05-02-0062-000005-0000-5 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

09-12-16-23-26/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 42-M-2017, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE SOSA LARA, DARDO, D.N.I. Nº 13.453.590", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE SAN JUAN 1703, Bº TAMARINDO II, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-26017-1, Nomenclatura Catastral 03-09-03-0055-000001-0007-3 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS

HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

09-12-16-23-25/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 88-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE RIGO, LILIANA GRACIELA, D.N.I. Nº 18.083.858", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE CORDÓN DEL PLATA Y GRAN CAPITÁN NORTE, Bº JARDÍN AEROPARQUE, MZNA. 24, CASA 4, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-49378-0, Nomenclatura Catastral 03-05-02-0056-000001-0000-5, de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

09-11-16-23-25/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 30-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE SUÁREZ, MARÍA EMILIA, D.N.I. Nº 5.668.379", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE JUAN CORNELIO MOYANO 2350, Bº PELLICIER, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 53-03970-7, Nomenclatura Catastral 03-09-03-0015-000027-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 6795-0-73 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

09-12-16-23-25/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 8-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE RODRÍGUEZ, MERCEDES MARQUESA, D.N.I. Nº 3.049.647", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLECACHEUTA 389, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-48910-1, Nomenclatura Catastral 03-08-02-0005-000023-0000-2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 7656, fecha 20/07/90 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de

la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

09-11-16-23-25/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 14-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE RODRÍGUEZ, TOBARES, NORMA CRISTINA, D.N.I. N° 10.736.512", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE VICENTE GIL 477, B° VILLA AMELIA, PANQUEHUA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-00940-3, Nomenclatura Catastral 03-07-01-0006-000021-0000-3, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

09-12-16-23-25/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 14-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE RODRÍGUEZ, TOBARES, NORMA CRISTINA, D.N.I. N° 10.736.512", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE VICENTE GIL 477, B° VILLA AMELIA, PANQUEHUA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-00940-3, Nomenclatura Catastral 03-07-01-0006-000021-0000-3, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

09-12-16-23-25/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 6-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE RODRÍGUEZ, RODRÍGUEZ, ELSA BEATRIZ, D.N.I. N° 14.528.666", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en B° LOS PARRALES, MZNA. D, CASA 5, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-57638-6, Nomenclatura Catastral 03-09-08-0037-000007-0000-2, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por

escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

09-11-16-23-25/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 61-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE RODRÍGUEZ, CÓRDOVA, MARIELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 9.224.654", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE RAFAEL OBLIGADO 585, B° ESTACIÓN ESPEJO, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-23477-0, Nomenclatura Catastral 03-04-05-0008-000018-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 12449, FS. 357, Tomo 52 E, Las Heras, fecha: 15-7-76, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

09-11-16-23-25/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 52-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE RODRÍGUEZ, ILLANES, MERCEDES DEL CARMEN, D.N.I. N° 12.223.742", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE LAMADRID 2928, B° ALMERIA, MZNA. B, CASA 8, PANQUEHUA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-60455-1, Nomenclatura Catastral 03-07-02-0042-000012-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Tít. I: al N° 3589, FS. 24, Tomo 35 E de Las Heras; Tít. II: al N° 5886, fs. 21, Tomo 37 C de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

09-11-16-23-25/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 2-M-2014, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE RODRÍGUEZ, SERVANT, OLGA EMILIA D.N.I. N° 4.795.660", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE REMEDIOS DE ESCALADA 2524, B° INDEPENDENCIA, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en

---

Padrón de Rentas Nº 03-53435-1, Nomenclatura Catastral 03-09-03-0072-000026-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 14.158, Fs. 689, Tomo 47 "D" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

09-11-16-23-25/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 89-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE TAPIA, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 8.159.803", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE MIGUEL CANÉ 4751, Bº VILLA VICTORIA, EL ALGARROBAL, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-10007-0, Nomenclatura Catastral 03-03-01-0008-000003-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 4367, Letra T, año 1991 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

09-11-16-23-25/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 101-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE VERA, ROMINA CECILIA, D.N.I. Nº 30.818.368", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE MAZA 306, Bº MOLINERO TEJEDA, MZNA. A, CASA 12, PANQUEHUA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-44749-7, Nomenclatura Catastral 03-07-01-0032-000012-0000-2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 816, Letra C, año 86 de Las Heras (corresponde al expte. Nº 6131, Letra C, Año 87 de las Heras), atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

09-11-16-23-25/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 56-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE VALDÉZ,

HILDA NOEMÍ, D.N.I. N° 12.897.557”, certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE SIMÓN BOLÍVAR 1636, B° ESTÉVEZ, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 145923, Nomenclatura Catastral 03-09-06-0010-000023, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 3° Inscripción al N° 10465, fs. 235, Tomo 44 - C de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

09-11-16-23-25/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 30-M-2017, caratulado “MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE LA MENDOLA, MARÍA ANA, D.N.I. N° 25.742.176”, certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE MONTEAGUDO 2153, B° PELLICIER, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-604278, Nomenclatura Catastral 03-09-03-0093-000001-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 17619, fs. 29, Tomo 50 “E” de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

05-09-12-16-23/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 53-M-2018, caratulado “MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE LEYTON GALVEZ, JORGE EUGENIO, D.N.I. N° 18.617.737”, certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE SAN LUIS 358, DPTO. 2, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-148525, Nomenclatura Catastral 03-08-04-0018-000019-0000-2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 13.348, fs. 494, Tomo 46 “D” de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

05-09-12-16-23/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de

---

Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 43-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE MAGALLANES, NORMA MERCEDES, D.N.I. N° 6.228.743", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLEFORMOSA 816, PASAJE 3, B° FARRUGIA, PANQUEHUA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-340254, Nomenclatura Catastral 03-07-01-0012-000035-0000-76, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 1932, LETRA "M" - 1981 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

05-09-12-16-23/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 18-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE MORÁN, TERESA DEL CARMEN, D.N.I. N° 6.415.538", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE 3 DE FEBRERO 1337, B° ESPEJO, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-373594, Nomenclatura Catastral 03-09-01-0023-000011-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 9298, FS. 462, TOMO 42 - D de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

05-09-12-16-23/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 91-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE MORÁN, BUSTOS, BEATRIZ LOURDES, D.N.I. N° 21.911.616", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 451, PANQUEHUA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-04689-3, Nomenclatura Catastral 03-08-01-0013-000016-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 6472 - A - 1977 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

05-09-12-16-23/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 4-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE OCHOA, FRANCISCO GREGORIO, D.N.I. N° 6.903.243", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE TOMÁS GUIDO 2351, B° PELLICIER, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-149226, Nomenclatura Catastral 03-09-03-0027-000010-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 12610, Fs. 517, Tomo 46-E de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

05-09-12-16-23/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 34-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE OCHOA, ORELLANO, AMÉRICA ARGENTINA, D.N.I. N° 4.189.927", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE JUNÍN S/N, B° DEMOCRACIA, MZNA. D, CASA 21, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-65718-6, Nomenclatura Catastral 03-09-09-0009-000214-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 28705, Fs. 901, Tomo 57-C de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

05-09-12-16-23/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 32-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE ORTIZ, CRISTINA MARINA, D.N.I. N° 26.975.098", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE RÍO NEGRO 148, PANQUEHUA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-01475-9, Nomenclatura Catastral 03-07-02-0011-000004-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 15697, Fs. 125, Tomo 49-D de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

---

05-09-12-16-23/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 19M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE PARODI, DOMINGA DIONISIA, D.N.I. N° 2.511.993", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en PASO DE LOS LIBRES 2114, B° INDEPENDENCIA, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-17326-7, Nomenclatura Catastral 03-09-03-0069-000022-0000-2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 14158, Fs. 689, Tomo 47-D de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

05-09-12-16-23/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 64-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE PÉREZ, BIBIANA NOEMÍ, D.N.I. N° 25.723.447", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE TOMÁS GUIDO 1792, B° LOS VECINOS, MZNA. C, CASA 2, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-73573-5, Nomenclatura Catastral 03-09-08-0022-00021-10000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 75840/3, Asiento a-1 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

05-09-12-16-23/04/2019 (5 Pub.)

---

LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13.- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 30 M 2018 caratulado "FERNANDEZ FELIX ERNESTO. Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle ARTURO ZAPATA N°573, VILLA NUEVA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizada: Padrón Rentas 08/15086-4, Nomenclatura Catastral 08-02-06-0004-000007-0000-3, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con mayor extensión al N° 11204 Fs. 247 del Tomo 58B de San Martín, fecha de escritura 05/09/1989, fecha de inscripción 14/08/1989, atento haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio 9 DE JULIO 700 ESQ. USHUAIA-EDIFICIO TRES MARIAS II, 1ER PISO OFICINA 1, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

12-19-26/03 09-16/04/2019 (5 Pub.)

---

LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 31 M 2018 caratulados "MORALES FRANCISCA ANGELIA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle COSME ARGERICH N°245, LOTE LAS BOVEDAS, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, (individualizada: Padrón Rentas 08/23381-9, Nomenclatura Catastral 08-01-02-0029-000008-0000-4, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble con mayor superficie al N°1583 fojas 435 tomo 9 de San Martín en fecha 10/01/1924, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio 9 DE JULIO 700 ESQ. USHUAIA- EDIFICIO TRES MARIAS II, 1ER PISO OFICINA 1, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

12-19-26/03 09-16/04/2019 (5 Pub.)

---

LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 28 M 2018 caratulados "ESTRADA FRANCISCO RUBEN Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CORRIENTES N°670, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, (individualizada: Padrón Rentas 08/104689, Nomenclatura Catastral 08-02-02-0041-000015-0000-1, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble con mayor superficie al N°7320 fojas 255 tomo 44 de San Martín en fecha 02/09/48, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio 9 DE JULIO 700 ESQ. USHUAIA- EDIFICIO TRES MARIAS II, 1ER PISO OFICINA 1, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

12-19-26/03 09-16/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 18-M-2018-60207, caratulado "MORÁN, TERESA DEL CARMEN, D.N.I. N° 6.415.538" , notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle 3 DE FEBRERO 1337, B° ESPEJO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-37359-4, Nomenclatura Catastral 03-09-01-0023-000011-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 3º inscripción al N° 9282, fs. 462, Tomo 42 "D" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

29/03 05-09-12-16/04/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 4-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE OCHOA, FRANCISCO GREGORIO, D.N.I. N° 6.903.243", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE TOMÁS GUIDO 2351, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-14922-6, Nomenclatura Catastral 03-09-03-0027-000001-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 12610, Fs. 517, Tomo 46 "E" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

29/03 05-09-12-16/04/2019 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 60 - ON LINE N° 126, PARA EL DÍA 08 DE MAYO DE 2019 A LAS 9:00 HS. con el objeto de la "Adquisición de pintura - programa prioridad peatón" - Expte. N° 852-E-2019. Valor del Pliego \$ 15.725,00. Presupuesto Oficial \$ 15.725.000,00, los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza: [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar)

S/Cargo

16/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

### INSPECCION UNIFICADA SOCAVON FRUGONI Y MARCO

Inspección Canal Socavon Frugoni y Marco CUIT 30-67220458-1 Licitación Pública N° 01/2019 Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA 4X2 FORD RANGER C/SIMPLE DIESEL 2003 Expte:01/2019. Apertura 29 de abril de 2019. Hora: 10.00. Lugar de Apertura: Agustín Maza N° 298 - San Rafael. Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$260.000,00). Valor del pliego \$ 0,00. Consultas y Pliegos: Independencia N° 29 -Tel 02604 430880- San Rafael - Mendoza

Boleto N°: ATM\_4528428 Importe: \$ 168

16-17-22/04/2019 (3 Pub.)

(\*)

### HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 6573D17E02

Apertura: 29 de Abril de 2019

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA EQUIPADA DESTINADA AL HOSPITAL PEDIÁTRICO DR.

HUMBERTO J. NOTTI

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.500,00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia. Mendoza. [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (6573 CUC.255)

S/Cargo

16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

### **HOSPITAL MALARGÜE**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE.: 2019-01640103 PROVISIÓN DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL Y ALQUILER DE TANQUE CRIOGENICO PARA ALMACENAMIENTO DEL MISMO

APERTURA PARA EL 06/05/2019 HORA 12:00

INFORMACIÓN OFICINA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS SITO EN CALLE AVDA ROCA Y ESQUIVEL ALDAO - MALARGÜE

TEL.: 0260 4470389 FAX 0260 4471858

email: [hosp-malargue@mendoza.gov.ar](mailto:hosp-malargue@mendoza.gov.ar)

S/Cargo

16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1091-2019 LLAMASE a Licitación Pública, para el día 03 de mayo de 2019, a las DIEZ (10:00) Hs., por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas menores y total de materiales para la recuperación y ordenamiento del espacio público calle Tirasso Tramo I, entre Acceso Este y Los Guindos, Departamento de Guaymallén, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA con 38/100 ctvos. (\$72.799.460,38); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº 4855-DM-2019-60204.- Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público. VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$72.800) VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo

16-17/04/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de material deportivo destinado al Programa Social y Comunitario.

EXPTE. Nº 2019-05458-0.

RESOLUCION Nº 1105/2019.

FECHA: 26 DE ABRIL DE 2019. HORA 10:00

BASE LICITATORIA: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 555.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 1.400,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

---

S/Cargo  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública Nº 26/2.019

Objeto: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL MUNICIPAL OPERARIO"

Expte.: 898 - MT - 2.019

Apertura: 30 de Abril de 2.019

Hora: 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.040.000,00).

Valor Pliego: PESOS: UN MIL CUARENTA CON 00/100 (\$1.040,00).

Valor Estampillas: PESOS: TRECE CON 00/100 (\$13,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
16-17/04/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública Nº 27/2.019

Objeto: "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD Y DE VESTIR PARA PERSONAL MUNICIPAL"

Expte.: 899 - MT - 2.019

Apertura: 30 de Abril

Hora: 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 978.000,00).

Valor Pliego: PESOS: NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$978,00).

Valor Estampillas: PESOS: CATORCE CON 00/100 (\$14,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
16-17/04/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública Nº 28/2.019

Objeto: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL MUNICIPAL ADMINISTRATIVO, MAYORDOMÍA Y SEGS"

Expte.: 900 - MT - 2.019

Apertura: 2 de Mayo de 2.019

Hora: 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.161.600,00).

Valor Pliego: PESOS: UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.161,00).

Valor Estampillas: PESOS: DIECISÉIS CON 00/100 (\$16,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página

web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
16-17/04/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES**

CATÁLOGO OFERTA PERMANENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA –LICITACIÓN PÚBLICA CONVENIO MARCO N° 80228/2018  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

Categoría: Reactivos de Laboratorio

Rubros Reactivos de diagnóstico e insumos para análisis clínicos

Para todas las Categorías mencionadas anteriormente:

Zonas Habilitadas: Gran Mendoza.

Período de Vigencia: Desde las 11:00 hs. del 7 de Mayo de 2019 – por 6 meses a partir de la adjudicación.

Fecha de Apertura electrónica: 7 de Mayo de 2019 a las 11 hs.

CAPACITACIÓN: Se dictará un curso de capacitación en la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, ubicada en el primer piso ala este de Casa de Gobierno, a los oferentes interesados en cotizar la presente licitación de Convenio Marco, el día 30 de abril a las 9:30 hs, en razón a lo establecido en el artículo 6 (Cotización Electrónica) del Pliego de Condiciones Particulares.

S/Cargo  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Licitación Pública N° 6/2019-21 ALQUILER INMUEBLE CON DESTINO A LA SUBDIRECCIÓN DE ARCHIVO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA EX-2019-01025727 -GDEMZA-CGPROV#MHYF Presupuesto Oficial: \$ 11.259.482,60 Resolución de Autorización: 082-HYF-2019(15-ABR-2019).

Fecha de Apertura: 06 de Mayo de 2019 a las 10:00 horas LUGAR DE PRESENTACION: Casa de Gobierno, 2° piso cuerpo central. Oficina Subd. de Servicios Administrativos, Ministerio de Hacienda y Finanzas. Tel. 4492281

Los pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
16/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL – EXPEDIENTE N° 4067-S-2019

Llámesese a Licitación Pública Nacional e Internacional para el día (27) Veintisiete de Mayo de 2019 a las 10:30 horas, con el objeto de Venta de 1 Parcela denominada AERÓDROMO MUNICIPAL de General Alvear, Mendoza; con destino a la instalación de AEROPUERTO DE CARGAS, POLO COMERCIAL Y HUB LOGÍSTICO PARA CAMIONES – Secretaria de Desarrollo y Promoción Departamental; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 4067-S-2019.-

Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en:

Subdirección de Suministros de Lunes a Viernes en horario de 7.30 a 12.30, sito en Av. Alvear Oeste 550, General Alvear, Mendoza, Argentina.

Página Web de Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia de

---

Mendoza, Argentina.  
Valor del Pliego: \$ 60.000,00.-

S/Cargo  
16-17-22/04/2019 (3 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 87/2019 para contratar lo siguiente: Objeto: "URBANIZACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO Y CONSUMO DOMICILIARIO Bº UNIDOS POR UNA ESPERANZA", distrito Rodeo del Medio, Maipú.

Expte.: 24795/2018

Fecha de Apertura: 06/05/2019

Hora: 08:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 6.480,00

Presupuesto Oficial: \$ 6.480.000,00

RACOP: Especialidad 100, Arquitectura – Subespecialidad 130 D, Líneas Eléctricas (monofásica y trifásica), 130 E, Estaciones Transformadoras y Subestaciones.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo  
15-16/04/2019 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 88/2019 para contratar lo siguiente: Objeto: "RENOVACIÓN RED CLOACAL MAIPU SUR ETAPA II", entre calles Tropero Sosa y Jesús Serna y entre calles Corrientes y Constancia C. Vigil, distrito Ciudad, Maipú.

Expte.: 7120/2019

Fecha de Apertura: 07/05/2019

Hora: 08:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 3.350,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.350.161,05

RACOP: Especialidad 100, Arquitectura – Subespecialidad 130 B, Cloaca Ø sec. =< 160 mm.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo  
15-16/04/2019 (2 Pub.)

---

### LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 07-05-2019 a las 09:00 hs. para la obra: "REPARACIONES Y MEJORAS EN BLOQUE 02 Y 03 SEDE PIEDEMONTA".- EXPTE. ELECTRÓNICO Nº 3.551-2019.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$45.000,00.- PRESUPUESTO OFICIAL: 9.537.788,39.- DECRETO Nº: 440/19 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados en el sitio Web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS:

---

SALÓN DE REUNIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y REGISTROS (6º PISO).-  
“La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria.” “Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf (pen drive, cd, etc.)”

S/Cargo

15-16/04/2019 (2 Pub.)

---

**LEY 9118**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$5237.95
Entrada día 15/04/2019	\$0
Total	\$5237.95



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 30834 16/04/2019

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 131 pagina/s.